



Gaceta Municipal

Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Qro.

**GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QRO.
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**

**RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
06 DE AGOSTO DE 2021 No. 51**

ÍNDICE

4. Autorización y aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente al pago de Licencias Municipales 2020.
9. Autorización y aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente al Pago de Multas Federales no Fiscales 2020.
14. Autorización y aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente al pago del Impuesto Predial 2020.
19. Autorización y aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente a las operaciones relativas de dominio de bienes inmuebles en el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a 2021 y anteriores.
24. Aprobación de la solicitud de licencia temporal para ausentarse de sus funciones la C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Celia Amador Enríquez.
27. Aprobación de la propuesta del Regidor o Síndico Municipal Propietario, para suplir las funciones de la Presidente Municipal.
29. Aprobación de la solicitud de incapacidad permanente del C. Humberto Reséndiz Sánchez, adscrito a la Dirección de Gobierno.
30. Aprobación de la solicitud de jubilación que presenta la C. Maricela Lemus Barranco, empleada adscrita a la dirección de Gobierno en el departamento de Registro Civil, para su remisión a la LIX Legislatura del Estado.
31. Aprobación del programa anual de auditorías órgano interno de control municipal Jalpan de Serra, Querétaro.

34. Aprobación de la modificación a la ley de egresos del Municipio de Jalpan de Serra para el ejercicio fiscal 2021, referente a las aportaciones de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021
41. Autorización para firma de Convenio para la apertura de la oficina de enlace municipal de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el municipio de Jalpan de Serra.
44. Aprobación de autorización para iniciar el trámite de la desincorporación de predio en favor de la unión Ganadera Regional de Querétaro en la Legislatura del Estado.
46. Aprobación del dictamen del cambio de uso de suelo del predio de la unión Ganadera Regional de Querétaro.
50. Aprobación de la ratificación del reconocimiento de calle y donación para área verde y equipamiento de un predio ubicado en la colonia El Panteón.
52. Aprobación de solicitud de Jubilación del C. Andrés Castañeda Martínez, adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra.
53. Aprobación de la solicitud de la licencia temporal para ausentarse de sus funciones de Regidora Municipal Propietaria ciudadana Maribel Salas García, por 90 días a partir de la fecha de la presentación.
55. Aprobación de Ley que adiciona un último párrafo al Artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
58. Aprobación de Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
60. Punto de acuerdo en el cual se instruye al comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios iniciar con el procedimiento para la desincorporación del predio que ocupa el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
62. Aceptación de donación de una fracción de predio del C. Alejandro José Olvera Orduña, en Colonia Solidaridad para ampliación de vialidad alterna.
67. Aceptación de donación de un inmueble ubicado en la localidad de La Esperanza para el uso del servicio público de panteón municipal.
71. Aceptación de donación de un predio ubicado en La Esperanza para vialidad de acceso al predio del panteón.
74. Autorización del cambio de uso de suelo de un predio ubicado en La Esperanza donado por el C. Zacarías Loredó Montes, para panteón municipal.
77. Autorización de cambio de uso de suelo de predio ubicado en la subdelegación de La Esperanza donado por el C. Zacarías Loredó Montes, para calle de acceso al Panteón Municipal.
80. Aprobación de dictamen de cambio de uso de suelo de predio propiedad de la C. Margarita Calderón Reyes.
85. Aprobación de dictamen de reconocimiento de vialidad que conduce al Rastro Municipal, en colonia Arroyo de Cañas Primera Sección.
89. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle ganaderos en colonia Arroyo de Cañas Primera Sección.

94. Aprobación de dictamen de reconocimiento de calle en Colonia Solidaridad.
98. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle 24 de febrero en Colonia Solidaridad.
102. Aprobación de Desincorporación de predio donado al Instituto Tecnológico de Querétaro (ITQ), para enviar a Legislatura del Estado de Querétaro.
118. Aprobación de dictamen de reconocimiento de calles 1, 2, 3 y 4 en Colonia Villas Jalpan.

123. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle Maestro Fidel Flores Salazar en colonia Villas Jalpan.
128. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle Profesora Ma. Loreto Montes Reséndiz en colonia Villas Jalpan.
134. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle Profesora Martha Isabel Berrones Montes en colonia Villas Jalpan.
139. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle Profesor Rosalío Olvera Mejía en colonia Villas Jalpan.
145. Aprobación de nombramiento de la encargada del despacho de los asuntos del Instituto Municipal de la Mujer.
149. Aprobación de reforma al Anexo 3 del Acuerdo por el que se autorizan los instrumentos de operación del "Sistema de Apertura Rápida de Empresas" en el Municipio de Jalpan de Serra.
154. Punto de acuerdo por el cual se instruye al comité de adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios iniciar el procedimiento para la desincorporación de un predio que se donó a la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), Unidad Jalpan de Serra.
157. Aprobación de modificación de presupuesto de egresos 2021.
160. Aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente al pago de Licencias Municipales 2020.
164. Aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente al Pago de Multas Federales no Fiscales 2020.
169. Aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente al pago del Impuesto Predial 2020.
174. Aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente a las operaciones traslativas de dominio de bienes inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro. a 2021 y anteriores.
179. Aprobación de dictamen de cambio de uso de suelo de un predio propiedad de la C. Bertha Cosme Cisneros en Barrio Ortigas, para trámites del Instituto Universitario del Bajío A.C.
185. Aprobación del Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer.
193. Aprobación del Manual Organizacional del Instituto Municipal de la Mujer.
201. Aprobación de dictamen de Reconocimiento de calles en cabecera delegacional de Tancoyol.
206. Aprobación dictamen de Nomenclatura de calles en cabecera delegacional de Tancoyol.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 75 setenta y cinco de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de enero del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 18:00 dieciocho horas.-----

17.- En el décimo sexto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración del Honorable Cabildo: Autorización y aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente al pago de Licencias Municipales 2020, para este punto se encuentra presente la C.P. Mónica Suárez Olvera, Director de Finanzas Públicas Municipales, toma la palabra la C.P. Mónica Suárez Olvera, como se vio en la mesa de trabajo me presento ante ustedes para solicitar su Autorización y aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente al pago de Licencias Municipales 2020, quedando como a continuación se describe:

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, primer y segundo párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 2 fracción XIV, 8, de la Ley de disciplina financiera de entidades federativas y municipios, 2, fracción X, 55, primer párrafo, 80 bis, de la Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro, y;

CONSIDERANDO

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fue declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que el pasado 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del 19 de marzo de 2020, por lo que se reconoció la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que ante la emergencia sanitaria que supone el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y ante la necesidad de adoptar las medidas necesarias para contrarrestar los efectos económicos producidos por las necesarias medidas de contención de la enfermedad, el ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., está obligado a generar incentivos económicos para reactivación de la economía una vez pasada la emergencia sanitaria.

Que el día 30 de marzo de 2020, se publica en el Diario Oficial de la Federación, por parte del Consejo de Salubridad General, el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19); El 31 del mismo mes y año, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para poder atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, por parte de la Secretaría de Salud, ordenando la suspensión inmediata de actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus, suspensión que será del 30 de marzo al 30 de abril de 2020.

Que las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que como personas físicas o morales, tendrán una afectación económica que podría representar un factor que incremente problemas sociales como la pobreza, la desigualdad y el desempleo, por lo que como una acción de ésta entidad municipal, se considera pertinente apoyar a la ciudadanía del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en particular a aquellos que cuentan con bienes inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro. y que no hayan pagado su licencia de funcionamiento.

Que las decisiones de aplicación de los recursos públicos también deben de estar orientadas a facilitar a la población en casos de emergencia nacional, y particularmente Municipal, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y en garantizar con ello la seguridad jurídica de sus bienes inmuebles, brindando con ello estabilidad económica y social.

Que las licencias de funcionamiento mercantil, es uno de los impuestos con más alta incidencia en los ingresos públicos municipales, que se cubre mediante la aplicación de los principios tributarios constitucionales de equidad y proporcionalidad.

Que la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece en el artículo 80 bis que son ayudas sociales las asignaciones que se otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, de acuerdo a los programas institucionales, así como las ayudas extraordinarias para adquisición o mejoramiento de vivienda, su equipamiento y becas que se otorguen a favor de los servidores públicos y/o sus dependientes económicos.

Que, para efectos de lo anterior, los titulares de las dependencias o los ejecutores del gasto, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo.

Que la presidencia municipal como ejecutora del gasto, propone a este ayuntamiento se apruebe el presente programa institucional de apoyo a la economía de las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para apoyar con una ayuda social equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del pago de la licencia de funcionamiento a cargo de las personas físicas o morales correspondiente al año 2020 y anteriores.

Que dicha ayuda social solo se otorgara a propietarios de licencias de funcionamiento cuyo valor catastral sea inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.), y que el pago se realice durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2021. Además de cumplir con las demás disposiciones que para tal efecto sean determinadas por la dependencia ejecutora del gasto.

Que la ejecutora del Gasto podrá autorizar la ayuda social por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor del impuesto que se determine a cargo del contribuyente por el pago de la licencia de funcionamiento.

Que la Dirección de Finanzas Públicas Municipales asignara los recursos en la partida presupuestal que corresponda por un monto hasta \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), monto total asignado para los programas PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE A LAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA

ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MERCANTIL Y PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL MULTAS FEDERALES NO FISCALES.

Que esta ayuda social dotará a los beneficiarios del programa de certidumbre jurídica y social, para la tenencia de sus permisos, y contribuirá a su vez al cumplimiento efectivo del régimen tributario municipal, lo que evitará que se constituya como un factor que incida en los diversos factores de problemática social, como el desempleo, la pobreza o la desigualdad, e impida que la economía de las familias se vea mermada, siendo una acción efectiva por parte de la Administración Municipal como consecuencia de las políticas de contención por el SARS-CoV2 (COVID-19) en la entidad.

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el crecimiento y desarrollo del municipio requiere una administración gubernamental eficaz y eficiente, que sea capaz de solucionar oportunamente y atender de manera positiva los retos que se presentan; que en ese sentido, la medida adoptada, será un mecanismo que permitirá solventar a los ciudadanos parte de la problemática actual, permitiendo además asegurar su patrimonio de manera legal, sin afectar con ello las finanzas públicas, toda vez que se fomentara el pago de un impuesto, obteniendo un recurso público que de otra manera no se obtendría.

Por lo anterior se propone a este ayuntamiento, apruebe el “PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL PAGO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO 2020”, en los siguientes términos:

1. Objetivo, propósito o destino principal.

Apoyar a las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., representadas en las personas físicas y morales en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., con una ayuda social del 50% del pago de licencia de funcionamiento que adeuden del ejercicio fiscal 2020 y anteriores, de licencias con valor inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.) y que aún no hubieren sido pagadas por los obligados.

2. Población Objetivo.

Las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., representadas en las personas físicas y morales, en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., que adeuden licencias de funcionamiento del ejercicio fiscal 2020 y anteriores, de inmuebles con valor catastral inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.).

3. Temporalidad.

El programa estará vigente durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2021.

4. Mecanismo de operación y administración.

4.1. Los interesados deberán llenar la solicitud de ayuda social que estará disponible en la página de internet oficial del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

4.2. En el caso de personas físicas deberá adjuntar copia de identificación oficial con fotografía del contribuyente, En caso de actuar en representación del contribuyente, deberá anexar copia del poder notarial y copia de identificación oficial del representante.

4.3. En el caso de personas morales, deberá anexar copia del acta constitutiva, copia del poder notarial del representante legal y copia de su identificación oficial con fotografía.

4.4. Una vez notificada la aprobación de la ayuda social, deberá realizar el pago que se le indique en la notificación de aprobación, dentro del periodo de vigencia del programa.

5. Justificación del Importe de los apoyos.

La dependencia ejecutora del gasto podrá autorizar el 50% (cincuenta por ciento) del importe que resulte determinado a cargo del contribuyente por concepto de licencia de funcionamiento.

La cantidad de apoyos estará limitada por el importe de la suficiencia presupuestal destinada al programa.

El apoyo se entregará al sujeto obligado de la contribución al momento de llevar a cabo el pago en las cajas de la Coordinación de Ingresos de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales mediante cheque por la cantidad que resulte a pagar conforme al beneficio otorgado.

Se expedirá un Comprobante Fiscal Digital por Internet por el apoyo brindado, y se publicará en términos del artículo 81 de la Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro la publicación trimestral de los montos erogados por este concepto de ayuda social.

6. Cancelación de los apoyos.

Sera objeto de cancelación de la ayuda social, y de devolución de la misma por parte del contribuyente que se determine que esta se obtuvo mediante la utilización de datos o documentos falsos o alterados, así como por la interposición de cualquier medio de defensa en contra del cobro de cuales quiera de las contribuciones municipales.

7. Publicación de datos

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral 66 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, los contribuyentes que acepten la aplicación del beneficio del presente programa, autorizan en los términos más amplios que en derecho proceda la publicación de su nombre y el beneficio obtenido en el portal de transparencia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

8. Recursos.

Contra los actos administrativos realizados por la dependencia ejecutora, procederá el recurso de revisión establecido en el capítulo segundo del título octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

9. Control y Evaluación.

La Dirección de Finanzas Públicas Municipales realizará un reporte mensual de los apoyos entregados al órgano interno de control, quien los incluirá para su revisión en las auditorías de sus programas de auditoría y de evaluación.

Pregunta el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, si hay algún otro comentario, no habiendo comentarios, se somete a votación la Autorización y aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente al pago de Licencias

Municipales 2020, los que estén por la afirmativa, favor sírvanse a manifestarlo levantando la mano; por mayoría absoluta y unanimidad se aprueba el punto diecisiete del orden del día.

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 75 setenta y cinco de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de enero del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 18:00 dieciocho horas.-----

18.- En el décimo octavo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración del Honorable Cabildo: Autorización y aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente al Pago de Multas Federales no Fiscales 2020, para este punto se encuentra presente la C.P. Mónica Suárez Olvera, Director de Finanzas Públicas Municipales, toma la palabra la C.P. Mónica Suárez Olvera, como se vio en la mesa de trabajo me presento ante ustedes para solicitar su Autorización y aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente al Pago de Multas Federales no Fiscales 2020, quedando como a continuación se describe:

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, primer y segundo párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 2 fracción XIV, 8, de la Ley de disciplina financiera de entidades federativas y municipios, 2, fracción X, 55, primer párrafo, 80 bis, de la Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro, y;

CONSIDERANDO

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fue declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que el pasado 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del 19 de marzo de 2020, por lo que se reconoció la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que ante la emergencia sanitaria que supone el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y ante la necesidad de adoptar las medidas necesarias para contrarrestar los efectos económicos producidos por las necesarias medidas de contención de la enfermedad, el ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., está obligado a generar incentivos económicos para reactivación de la economía una vez pasada la emergencia sanitaria.

Que el día 30 de marzo de 2020, se publica en el Diario Oficial de la Federación, por parte del Consejo de Salubridad General, el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19); El 31 del mismo mes y año, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para poder atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, por parte de la Secretaría de Salud, ordenando la suspensión inmediata de actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus, suspensión que será del 30 de marzo al 30 de abril de 2020.

Que las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que como personas físicas o morales, tendrán una afectación económica que podría representar un factor que incremente problemas sociales como la pobreza, la desigualdad y el desempleo, por lo que como una acción de ésta entidad municipal, se considera pertinente apoyar a la ciudadanía del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en particular a aquellos que cuentan con bienes inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro. y que no hayan pagado su multa administrativa no fiscal.

Que las decisiones de aplicación de los recursos públicos también deben de estar orientadas a facilitar a la población en casos de emergencia nacional, y particularmente Municipal, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y en garantizar con ello la seguridad jurídica de sus bienes inmuebles, brindando con ello estabilidad económica y social.

Que las multas administrativas no fiscales, es uno de los impuestos con más alta incidencia en los ingresos públicos municipales, que se cubre mediante la aplicación de los principios tributarios constitucionales de equidad y proporcionalidad.

Que la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece en el artículo 80 bis que son ayudas sociales las asignaciones que se otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, de acuerdo a los programas institucionales, así como las ayudas extraordinarias para adquisición o mejoramiento de vivienda, su equipamiento y becas que se otorguen a favor de los servidores públicos y/o sus dependientes económicos.

Que, para efectos de lo anterior, los titulares de las dependencias o los ejecutores del gasto, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo.

Que la presidencia municipal como ejecutora del gasto, propone a este ayuntamiento se apruebe el presente programa institucional de apoyo a la economía de las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para apoyar con una ayuda social equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del pago de la Multa administrativa no fiscal a cargo de las personas físicas o morales correspondiente al año 2020 y anteriores.

Que dicha ayuda social solo se otorgara a propietarios de inmuebles cuyo valor catastral sea inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.), y que el pago se realice durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2021. Además de cumplir con las demás disposiciones que para tal efecto sean determinadas por la dependencia ejecutora del gasto.

Que la ejecutora del Gasto podrá autorizar la ayuda social por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor del impuesto que se determine a cargo del contribuyente por el pago de la multa administrativa no fiscal.

Que la Dirección de Finanzas Públicas Municipales asignara los recursos en la partida presupuestal que corresponda por un monto hasta \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), monto total asignado para los programas PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE A LAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA

ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MERCANTIL Y PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL MULTAS FEDERALES NO FISCALES.

Que esta ayuda social dotará a los beneficiarios del programa de certidumbre jurídica y social, para la tenencia de sus inmuebles, y contribuirá a su vez al cumplimiento efectivo del régimen tributario municipal, lo que evitará que se constituya como un factor que incida en los diversos factores de problemática social, como el desempleo, la pobreza o la desigualdad, e impida que la economía de las familias se vea mermada, siendo una acción efectiva por parte de la Administración Municipal como consecuencia de las políticas de contención por el SARS-CoV2 (COVID-19) en la entidad.

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el crecimiento y desarrollo del municipio requiere una administración gubernamental eficaz y eficiente, que sea capaz de solucionar oportunamente y atender de manera positiva los retos que se presentan; que en ese sentido, la medida adoptada, será un mecanismo que permitirá solventar a los ciudadanos parte de la problemática actual, permitiendo además asegurar su patrimonio de manera legal, sin afectar con ello las finanzas públicas, toda vez que se fomentara el pago de un impuesto, obteniendo un recurso público que de otra manera no se obtendría.

Por lo anterior se propone a este ayuntamiento, apruebe el “PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL PAGO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES 2020”, en los siguientes términos:

1. Objetivo, propósito o destino principal.

Apoyar a las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., representadas en las personas físicas y morales en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., con una ayuda social del 50% del pago de LA MULTA ADMINISTRATIVA NO FISCAL que adeuden del ejercicio fiscal 2020 y anteriores, de multas con valor inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.) y que aún no hubieren sido pagadas por los obligados.

2. Población Objetivo.

Las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., representadas en las personas físicas y morales, en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., que adeuden multas administrativas no fiscales del ejercicio fiscal 2020 y anteriores, de inmuebles con valor catastral inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.).

3. Temporalidad.

El programa estará vigente durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2021.

4. Mecanismo de operación y administración.

4.1. Los interesados deberán llenar la solicitud de ayuda social que estará disponible en la página de internet oficial del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

4.2. En el caso de personas físicas deberá adjuntar copia de identificación oficial con fotografía del contribuyente, En caso de actuar en representación del contribuyente, deberá anexar copia del poder notarial y copia de identificación oficial del representante.

4.3. En el caso de personas morales, deberá anexar copia del acta constitutiva, copia del poder notarial del representante legal y copia de su identificación oficial con fotografía.

4.4. Una vez notificada la aprobación de la ayuda social, deberá realizar el pago que se le indique en la notificación de aprobación, dentro del periodo de vigencia del programa.

5. Justificación del Importe de los apoyos.

La dependencia ejecutora del gasto podrá autorizar el 50% (cincuenta por ciento) del importe que resulte determinado a cargo del contribuyente por concepto de multa administrativa no fiscal.

La cantidad de apoyos estará limitada por el importe de la suficiencia presupuestal destinada al programa.

El apoyo se entregará al sujeto obligado de la contribución al momento de llevar a cabo el pago en las cajas de la Coordinación de Ingresos de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales mediante cheque por la cantidad que resulte a pagar conforme al beneficio otorgado.

Se expedirá un Comprobante Fiscal Digital por Internet por el apoyo brindado, y se publicará en términos del artículo 81 de la Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro la publicación trimestral de los montos erogados por este concepto de ayuda social.

6. Cancelación de los apoyos.

Sera objeto de cancelación de la ayuda social, y de devolución de la misma por parte del contribuyente que se determine que esta se obtuvo mediante la utilización de datos o documentos falsos o alterados, así como por la interposición de cualquier medio de defensa en contra del cobro de cuales quiera de las contribuciones municipales.

7. Publicación de datos

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral 66 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, los contribuyentes que acepten la aplicación del beneficio del presente programa, autorizan en los términos más amplios que en derecho proceda la publicación de su nombre y el beneficio obtenido en el portal de transparencia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

8. Recursos.

Contra los actos administrativos realizados por la dependencia ejecutora, procederá el recurso de revisión establecido en el capítulo segundo del título octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

9. Control y Evaluación.

La Dirección de Finanzas Públicas Municipales realizará un reporte mensual de los apoyos entregados al órgano interno de control, quien los incluirá para su revisión en las auditorías de sus programas de auditoría y de evaluación.

Pregunta el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, si hay algún otro comentario, no habiendo comentarios, se somete a votación la Autorización y aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente al Pago de Multas Federales no Fiscales 2020, los que estén por la afirmativa, favor sírvanse a manifestarlo

levantando la mano; por mayoría absoluta y unanimidad se aprueba el punto dieciocho del orden del día.

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 75 setenta y cinco de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de enero del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 18:00 dieciocho horas.-----

19.- En el décimo noveno punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración del Honorable Cabildo: Autorización y aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente al pago del Impuesto Predial 2020, para este punto se encuentra presente la C.P. Mónica Suárez Olvera, Director de Finanzas Públicas Municipales, toma la palabra la C.P. Mónica Suárez Olvera, como se vio en la mesa de trabajo me presento ante ustedes para solicitar su Autorización y aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente al pago del Impuesto Predial 2020, quedando como a continuación se describe:

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, primer y segundo párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 2 fracción XIV, 8, de la Ley de disciplina financiera de entidades federativas y municipios, 2, fracción X, 55, primer párrafo, 80 bis, de la Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro, y;

CONSIDERANDO

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fue declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que el pasado 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del 19 de marzo de 2020, por lo que se reconoció la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que ante la emergencia sanitaria que supone el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y ante la necesidad de adoptar las medidas necesarias para contrarrestar los efectos económicos producidos por las necesarias medidas de contención de la enfermedad, el ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., está obligado a generar incentivos económicos para reactivación de la economía una vez pasada la emergencia sanitaria.

Que el día 30 de marzo de 2020, se publica en el Diario Oficial de la Federación, por parte del Consejo de Salubridad General, el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19); El 31 del mismo mes y año, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para poder atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, por parte de la Secretaría de Salud, ordenando la suspensión inmediata de actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus, suspensión que será del 30 de marzo al 30 de abril de 2020.

Que las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que como personas físicas o morales, tendrán una afectación económica que podría representar un factor que incremente problemas sociales como la pobreza, la desigualdad y el desempleo, por lo que como una acción de ésta entidad municipal, se considera pertinente apoyar a la ciudadanía del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en particular a aquellos que cuentan con bienes inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro. y que no hayan podido pagar el impuesto predial del año 2020 y anteriores.

Que las decisiones de aplicación de los recursos públicos también deben de estar orientadas a facilitar a la población en casos de emergencia nacional, y particularmente Municipal, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y en garantizar con ello la seguridad jurídica de sus bienes inmuebles, brindando con ello estabilidad económica y social.

Que el impuesto predial, es uno de los impuestos con más alta incidencia en los ingresos públicos municipales, que se cubre mediante la aplicación de los principios tributarios constitucionales de equidad y proporcionalidad.

Que la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece en el artículo 80 bis que son ayudas sociales las asignaciones que se otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, de acuerdo a los programas institucionales, así como las ayudas extraordinarias para adquisición o mejoramiento de vivienda, su equipamiento y becas que se otorguen a favor de los servidores públicos y/o sus dependientes económicos.

Que, para efectos de lo anterior, los titulares de las dependencias o los ejecutores del gasto, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo.

Que la presidencia municipal como ejecutora del gasto, propone a este ayuntamiento se apruebe el presente programa institucional de apoyo a la economía de las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para apoyar con una ayuda social equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del pago del impuesto predial a cargo de las personas físicas o morales correspondiente al año 2020 y anteriores.

Que dicha ayuda social solo se otorgara a propietarios de inmuebles cuyo valor catastral sea inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.), y que el pago se realice durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2021. Además de cumplir con las demás disposiciones que para tal efecto sean determinadas por la dependencia ejecutora del gasto.

Que la ejecutora del Gasto podrá autorizar la ayuda social por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor del impuesto que se determine a cargo del contribuyente por los adeudos de impuesto predial.

Que la Dirección de Finanzas Públicas Municipales asignara los recursos en la partida presupuestal que corresponda por un monto hasta \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), monto total asignado para los programas PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE A LAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MERCANTIL Y

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL MULTAS FEDERALES NO FISCALES.

Que esta ayuda social dotará a los beneficiarios del programa de certidumbre jurídica y social, para la tenencia de sus inmuebles, y contribuirá a su vez al cumplimiento efectivo del régimen tributario municipal, lo que evitará que se constituya como un factor que incida en los diversos factores de problemática social, como el desempleo, la pobreza o la desigualdad, e impida que la economía de las familias se vea mermada, siendo una acción efectiva por parte de la Administración Municipal como consecuencia de las políticas de contención por el SARS-CoV2 (COVID-19) en la entidad.

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el crecimiento y desarrollo del municipio requiere una administración gubernamental eficaz y eficiente, que sea capaz de solucionar oportunamente y atender de manera positiva los retos que se presentan; que en ese sentido, la medida adoptada, será un mecanismo que permitirá solventar a los ciudadanos parte de la problemática actual, permitiendo además asegurar su patrimonio de manera legal, sin afectar con ello las finanzas públicas, toda vez que se fomentara el pago de un impuesto, obteniendo un recurso público que de otra manera no se obtendría.

Por lo anterior se propone a este ayuntamiento, apruebe el “PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2020”, en los siguientes términos:

1. Objetivo, propósito o destino principal.

Apoyar a las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., representadas en las personas físicas y morales propietarias de inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., con una ayuda social del 50% del pago del impuesto predial que adeuden del ejercicio fiscal 2020 y anteriores, de inmuebles con valor catastral inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.) y que aún no hubieren sido pagadas por los obligados.

2. Población Objetivo.

Las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., representadas en las personas físicas y morales, propietarias de inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., que adeuden el impuesto predial del ejercicio fiscal 2020 y anteriores, de inmuebles con valor catastral inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.).

3. Temporalidad.

El programa estará vigente durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2021.

4. Mecanismo de operación y administración.

4.1. Los interesados deberán llenar la solicitud de ayuda social que estará disponible en la página de internet oficial del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

4.2. En el caso de personas físicas deberá adjuntar copia de identificación oficial con fotografía del contribuyente, En caso de actuar en representación del contribuyente, deberá anexar copia del poder notarial y copia de identificación oficial del representante.

4.3. En el caso de personas morales, deberá anexar copia del acta constitutiva, copia del poder notarial del representante legal y copia de su identificación oficial con fotografía.

4.4. Una vez notificada la aprobación de la ayuda social, deberá realizar el pago que se le indique en la notificación de aprobación, dentro del periodo de vigencia del programa.

5. Justificación del Importe de los apoyos.

La dependencia ejecutora del gasto podrá autorizar el 50% (cincuenta por ciento) del importe que resulte determinado a cargo del contribuyente por concepto de impuesto predial.

La cantidad de apoyos estará limitada por el importe de la suficiencia presupuestal destinada al programa.

El apoyo se entregará al sujeto obligado de la contribución al momento de llevar a cabo el pago en las cajas de la Coordinación de Ingresos de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales mediante cheque por la cantidad que resulte a pagar conforme al beneficio otorgado.

Se expedirá un Comprobante Fiscal Digital por Internet por el apoyo brindado, y se publicará en términos del artículo 81 de la Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro la publicación trimestral de los montos erogados por este concepto de ayuda social.

6. Cancelación de los apoyos.

Sera objeto de cancelación de la ayuda social, y de devolución de la misma por parte del contribuyente que se determine que esta se obtuvo mediante la utilización de datos o documentos falsos o alterados, así como por la interposición de cualquier medio de defensa en contra del cobro de cuales quiera de las contribuciones municipales.

7. Publicación de datos

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral 66 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, los contribuyentes que acepten la aplicación del beneficio del presente programa, autorizan en los términos más amplios que en derecho proceda la publicación de su nombre y el beneficio obtenido en el portal de transparencia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

8. Recursos.

Contra los actos administrativos realizados por la dependencia ejecutora, procederá el recurso de revisión establecido en el capítulo segundo del título octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

9. Control y Evaluación.

La Dirección de Finanzas Públicas Municipales realizará un reporte mensual de los apoyos entregados al órgano interno de control, quien los incluirá para su revisión en las auditorías de sus programas de auditoría y de evaluación.

Pregunta el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, si hay algún otro comentario, no habiendo comentarios, se somete a votación la Autorización y aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente al pago del Impuesto Predial 2020, los que estén por la afirmativa, favor sírvanse a manifestarlo levantando la mano; por mayoría absoluta y unanimidad se aprueba el punto diecinueve del orden del día.

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 75 setenta y cinco de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de enero del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 18:00 dieciocho horas.-----

20.- En el Vigésimo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración del Honorable Cabildo: Autorización y aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente a las operaciones relativas de dominio de bienes inmuebles en el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a 2021 y anteriores, para este punto se encuentra presente la C.P. Mónica Suárez Olvera, Director de Finanzas Públicas Municipales, toma la palabra la C.P. Mónica Suárez Olvera, como se vio en la mesa de trabajo me presento ante ustedes para solicitar su Autorización y aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente a las operaciones relativas de dominio de bienes inmuebles en el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a 2021 y anteriores, quedando como a continuación se describe:

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, primer y segundo párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 2 fracción XIV, 8, de la Ley de disciplina financiera de entidades federativas y municipios, 2, fracción X, 55, primer párrafo, 80 bis, de la Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro, y;

CONSIDERANDO

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fue declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que el pasado 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del 19 de marzo de 2020, por lo que se reconoció la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que ante la emergencia sanitaria que supone el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y ante la necesidad de adoptar las medidas necesarias para contrarrestar los efectos económicos producidos por las necesarias medidas de contención de la enfermedad, el ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., está obligado a generar incentivos económicos para reactivación de la economía una vez pasada la emergencia sanitaria.

Que el día 30 de marzo de 2020, se publica en el Diario Oficial de la Federación, por parte del Consejo de Salubridad General, el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19); El 31 del mismo mes y año, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para poder atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, por parte de la Secretaría de Salud, ordenando la suspensión inmediata de actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus, suspensión que será del 30 de marzo al 30 de abril de 2020.

Que las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que como personas físicas o morales, tendrán una afectación económica que podría representar un factor que incremente problemas sociales como la pobreza, la desigualdad y el desempleo, por lo que como una acción de ésta entidad municipal, se considera pertinente apoyar a la ciudadanía del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en particular a aquellos que cuentan con bienes inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro. y que no hayan pagado el impuesto de traslado de dominio del año 2021 y anteriores.

Que las decisiones de aplicación de los recursos públicos también deben de estar orientadas a facilitar a la población en casos de emergencia nacional, y particularmente Municipal, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y en garantizar con ello la seguridad jurídica de sus bienes inmuebles, brindando con ello estabilidad económica y social.

Que el impuesto de traslado de dominio, es uno de los impuestos con más alta incidencia en los ingresos públicos municipales, que se cubre mediante la aplicación de los principios tributarios constitucionales de equidad y proporcionalidad.

Que la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece en el artículo 80 bis que son ayudas sociales las asignaciones que se otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, de acuerdo a los programas institucionales, así como las ayudas extraordinarias para adquisición o mejoramiento de vivienda, su equipamiento y becas que se otorguen a favor de los servidores públicos y/o sus dependientes económicos.

Que, para efectos de lo anterior, los titulares de las dependencias o los ejecutores del gasto, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo.

Que la presidencia municipal como ejecutora del gasto, propone a este ayuntamiento se apruebe el presente programa institucional de apoyo a la economía de las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para apoyar con una ayuda social equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del pago del impuesto de traslado de dominio a cargo de las personas físicas o morales correspondiente al año 2021 y anteriores.

Que dicha ayuda social solo se otorgara a propietarios de inmuebles cuyo valor catastral sea inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.), y que el pago se realice durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2021. Además de cumplir con las demás disposiciones que para tal efecto sean determinadas por la dependencia ejecutora del gasto.

Que la ejecutora del Gasto podrá autorizar la ayuda social por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor del impuesto que se determine a cargo del contribuyente por el pago del impuesto de traslado de dominio.

Que la Dirección de Finanzas Públicas Municipales asignara los recursos en la partida presupuestal que corresponda por un monto hasta \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), monto total asignado para los programas PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE A LAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS

REFERENTE AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MERCANTIL Y PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL MULTAS FEDERALES NO FISCALES.

Que esta ayuda social dotará a los beneficiarios del programa de certidumbre jurídica y social, para la tenencia de sus inmuebles, y contribuirá a su vez al cumplimiento efectivo del régimen tributario municipal, lo que evitará que se constituya como un factor que incida en los diversos factores de problemática social, como el desempleo, la pobreza o la desigualdad, e impida que la economía de las familias se vea mermada, siendo una acción efectiva por parte de la Administración Municipal como consecuencia de las políticas de contención por el SARS-CoV2 (COVID-19) en la entidad.

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el crecimiento y desarrollo del municipio requiere una administración gubernamental eficaz y eficiente, que sea capaz de solucionar oportunamente y atender de manera positiva los retos que se presentan; que en ese sentido, la medida adoptada, será un mecanismo que permitirá solventar a los ciudadanos parte de la problemática actual, permitiendo además asegurar su patrimonio de manera legal, sin afectar con ello las finanzas públicas, toda vez que se fomentara el pago de un impuesto, obteniendo un recurso público que de otra manera no se obtendría.

Por lo anterior se propone a este ayuntamiento, apruebe el “PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLADO DE DOMINIO A 2021 Y ANTERIORES”, en los siguientes términos:

1. Objetivo, propósito o destino principal.

Apoyar a las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., representadas en las personas físicas y morales propietarias de inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., con una ayuda social del 50% del pago del impuesto de traslado de dominio que adeuden del ejercicio fiscal 2021 y anteriores, de inmuebles con valor catastral inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.) y que aún no hubieren sido pagadas por los obligados.

2. Población Objetivo.

Las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., representadas en las personas físicas y morales, propietarias de inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., que adeuden el impuesto de traslado de dominio del ejercicio fiscal 2021 y anteriores, de inmuebles con valor catastral inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.).

3. Temporalidad.

El programa estará vigente durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2021.

4. Mecanismo de operación y administración.

4.1. Los interesados deberán llenar la solicitud de ayuda social que estará disponible en la página de internet oficial del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

4.2. En el caso de personas físicas deberá adjuntar copia de identificación oficial con fotografía del contribuyente, En caso de actuar en representación del contribuyente, deberá anexar copia del poder notarial y copia de identificación oficial del representante.

4.3. En el caso de personas morales, deberá anexar copia del acta constitutiva, copia del poder notarial del representante legal y copia de su identificación oficial con fotografía.

4.4. Una vez notificada la aprobación de la ayuda social, deberá realizar el pago que se le indique en la notificación de aprobación, dentro del periodo de vigencia del programa.

5. Justificación del Importe de los apoyos.

La dependencia ejecutora del gasto podrá autorizar el 50% (cincuenta por ciento) del importe que resulte determinado a cargo del contribuyente por concepto de impuesto de traslado de dominio.

La cantidad de apoyos estará limitada por el importe de la suficiencia presupuestal destinada al programa.

El apoyo se entregará al sujeto obligado de la contribución al momento de llevar a cabo el pago en las cajas de la Coordinación de Ingresos de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales mediante cheque por la cantidad que resulte a pagar conforme al beneficio otorgado.

Se expedirá un Comprobante Fiscal Digital por Internet por el apoyo brindado, y se publicará en términos del artículo 81 de la Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro la publicación trimestral de los montos erogados por este concepto de ayuda social.

6. Cancelación de los apoyos.

Sera objeto de cancelación de la ayuda social, y de devolución de la misma por parte del contribuyente que se determine que esta se obtuvo mediante la utilización de datos o documentos falsos o alterados, así como por la interposición de cualquier medio de defensa en contra del cobro de cuales quiera de las contribuciones municipales.

7. Publicación de datos

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral 66 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, los contribuyentes que acepten la aplicación del beneficio del presente programa, autorizan en los términos más amplios que en derecho proceda la publicación de su nombre y el beneficio obtenido en el portal de transparencia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

8. Recursos.

Contra los actos administrativos realizados por la dependencia ejecutora, procederá el recurso de revisión establecido en el capítulo segundo del título octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

9. Control y Evaluación.

La Dirección de Finanzas Públicas Municipales realizará un reporte mensual de los apoyos entregados al órgano interno de control, quien los incluirá para su revisión en las auditorías de sus programas de auditoría y de evaluación.

Pregunta el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, si hay algún otro comentario, no habiendo comentarios, se somete a votación la Autorización y aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente a las operaciones relativas de dominio de

bienes inmuebles en el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a 2021 y anteriores, los que estén por la afirmativa, favor sírvanse a manifestarlo levantando la mano; por mayoría absoluta y unanimidad se aprueba el punto vigésimo del orden del día.

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 25 veinticinco del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 76 setenta y seis de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de enero del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 21:00 veintiuno horas.

5.- En el quinto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de la solicitud de licencia temporal para ausentarse de sus funciones la C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Celia Amador Enríquez. Continúa con la voz la Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez, primero agradecer la presencia de todos y cada uno de ustedes a esta Sesión Extraordinaria compartirles como ustedes lo saben soy militante del Partido Revolucionario Institucional en donde los estatutos indican que es necesario pedir una licencia cuando se pretende ser aspirante a una candidatura en este sentido nosotros estaremos participando en el proceso, nos requieren un mes fuera de la institución como tal, sabemos que tenemos un gran compromiso con el municipio y la intención es seguir aportando desde nos toque estar si es que así lo define mi partido, agradecer a cada uno de ustedes el trabajo que se ha realizado en este tiempo y compartirles que serían 27 días, lo que considera esta licencia y que tiene que correr a partir del día 16 de enero y hasta el 10 de febrero, pregunta la Regidora Municipal Propietaria la C.P. Gabriela Sánchez Salazar, ¿de aquí al día 16 de enero, estaría usted a cargo?, contesta la Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez, si, ya que mi partido me pide que tengo que entregar mi documentación ya con una licencia aprobada el fin de semana; el suplente entraría en funciones a partir del día 16 si es que ustedes conceden la licencia como tal entraría en funciones a partir del día 16, por lo cual les presento la solicitud de licencia.



**Oficina de
Presidencia**

Municipio de Jalpan de Serra

**Exp. 04/2021
Oficio: 04/2021**

Asunto: Solicitud de Licencia

Jalpan de Serra, Querétaro a 7 de enero de 2021.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO
P R E S E N T E:

La que suscribe Lic. en E. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ, Presidente Constitucional del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, por propio derecho, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Misión de Tilaco No. 28, Colonia las Misiones Jalpan de Serra, Querétaro, autorizando para los efectos conducentes al C. Manuel de Jesús Ángeles Vega, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 30 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro y 119 fracción II, Inciso C), del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, me permito por este medio solicitar se someta a consideración del Ayuntamiento la solicitud que presento de Licencia temporal misma que correría partir del 16 de enero de 2021 y hasta el 10 de febrero de 2021, con la finalidad de atender y cumplir con requisitos y disposiciones legales de carácter electoral en defensa y protección de mis derechos.

Debido a lo anterior solicito que en la próxima sesión extraordinaria que se convoque, sea agregado al orden del día la solicitud de licencia solicitada, en espera de que la misma sea aprobada en los términos de ley.

Sin otro particular quedo a sus apreciables ordenes, reiterando mi respeto Institucional.

Atentamente

LIC. en E. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
Presidente Municipal
Municipio de Jalpan de Serra, Qro.



C.c.p.- Archivo.

Independencia No.12 Col. Centro. C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.
Teléfono. (441) 296 0285, (441) 296 0344, (441) 296 0243, (441) 296 1301 Ext. 108

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, No habiendo más comentarios en el punto quinto del orden del día, Aprobación de la solicitud de licencia temporal para ausentarse de sus funciones la C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Celia

Amador Enríquez, los que estén por la afirmativa por favor de manifestarlo levantando la mano, 7 (siete votos) a favor y 3 (tres) votos en contra de la Regidora Municipal Propietaria la C.P. Gabriela Sánchez Salazar, el Regidor Municipal Propietario el Ing. Diego Jiménez Díaz y la Regidora Municipal Propietaria la C. Maribel Salas García.

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 3 tres fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 25 veinticinco del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 76 setenta y seis de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, siendo las 21:00 veintiún horas.

6.- En el sexto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de la propuesta del Regidor o Síndico Municipal Propietario, para suplir las funciones de la Presidente Municipal, continua con la voz la Presidente Municipal Constitucional quien refiere, la propuesta para sustituir este tiempo de licencia es el compañero Baldomero Palacios González, toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, quien refiere, sometemos a votación la propuesta que el Regidor Municipal Propietario que supla las funciones de la Presidente Municipal Constitucional sea el Regidor Municipal Propietario Baldomero Palacios González, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, por unanimidad se aprueba que el Regidor Baldomero Palacios González, este en funciones de suplir las funciones de Presidente Municipal a partir del día 16 de enero del 2021 y hasta el día 10 de febrero de 2021, toma la palabra la Síndico Municipal Propietaria la Lic. Ana Alberta Correa Reyes, quien comenta, creo que independientemente que la Presidenta Municipal se retire por este lapso no quiere decir que este olvidado el pueblo, creo que hemos sido muy responsables quienes hemos estado al pendiente, sabemos que todo va a salir bien que vamos a sacar este trabajo adelante con el compañero, yo agradezco su solidaridad al respecto porque sé que vamos a seguir trabajando como hasta hoy lo hemos hecho; toma la palabra el Regidor Municipal Propietario el Ing. Diego Jiménez Díaz, de mi parte el día de hoy se viven metas sin precedentes de una manera, algo que no había ocurrido en estas condiciones es una aventura esta solicitud, sin embargo está en su derecho, la ciudadanía tomará su decisión y en esta encomienda que se le da al compañero Regidor Baldomero, yo deposito mi confianza en él, dentro de los que estamos en esta mesa por ser una persona forjada a base de valores, una persona de trabajo, una persona que sabe y que conoce la carencia, entonces tiene una gran responsabilidad don Baldomero, usted tiene una responsabilidad en la cual tiene que demostrar esa capacidad, que la encomienda que se le está confiando cuenta con un servidor para lo que usted necesite, pero si haga uso de la manera más responsable del puesto que se le ha encomendado, responde el Regidor Municipal Propietario el C. Baldomero Palacios González, claro que sí señor Regidor,

muchas gracias; toma la apalabra la Regidora Municipal Propietaria la C.P. Gabriela Sánchez Salazar de igual forma felicitarlo Don Baldo, se ha visto la división que existe en este cabildo por roces, dimes y diretes entre nosotros mismos compañeros Regidores, creo que don Baldo es una persona recta, una persona que sabe sobre llevar estos problemas y sin ningún inconveniente tal vez estemos todos molestos ahorita en cabildo y el llega con una sonrisa siempre, tiene esa gentileza hacia nosotros, caso contrario a demás personas, es una persona que se merece el respeto de todos y de igual forma don Baldo si requiere algo, estamos para apoyar y trabajar porque para eso estamos para trabajar para Jalpan, contesta el Regidor Municipal Propietario el C. Baldomero Palacios González, si, muchas gracias, por supuesto que sí, toma la voz la Presidente Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, solamente agradecer la confianza en nuestro compañero Baldomero, efectivamente estamos a unos meses de culminar la administración, claro que hay pendientes, nos faltan nueve meses, sin embargo queremos decirles que hay directores y coordinadores que están al frente de cada uno de estos departamentos que siguen teniendo el compromiso y que a partir del día 16 están con él, cien por ciento y dispuestos para seguir trabajando por la administración, sin embargo como lo comenta el Regidor Fidencio esto es una invitación del partido y es un halago, pero sobre todo nos permitirá seguir trabajando no solo por Jalpan si así lo decide la gente será por la sierra gorda, muchísimas gracias, si no hay más comentarios se cierra el punto.

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 79 setenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 diecisiete del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:03 diez horas con tres minutos.

8.- En el octavo punto. La Presidente Municipal Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: Aprobación de la solicitud de incapacidad permanente del C. Humberto Reséndiz Sánchez, adscrito a la Dirección de Gobierno. Para lo cual nos acompaña el C.P. Edgar Omar Sifuentes López, de la Dirección de Administración, tema que se desarrolló en mesa de trabajo, toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, si no hay comentarios se somete a votación el punto 8 octavo, Aprobación de la solicitud de incapacidad permanente del C. Humberto Reséndiz Sánchez, adscrito a la Dirección de Gobierno, los que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el número 8 octavo del orden del día.**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 1 una foja útil sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 79 setenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 diecisiete del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:03 diez horas con tres minutos.

9.- En el noveno punto. La Presidente Municipal Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: Aprobación de la solicitud de jubilación que presenta la C. Maricela Lemus Barranco, empleada adscrita a la dirección de Gobierno en el departamento de Registro Civil, para su remisión a la LIX Legislatura del Estado. En el punto nos acompaña el C.P. Edgar Omar Sifuentes López, de la Dirección de Administración, punto que ya fue analizado en mesa de trabajo, toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, si no hay comentarios se somete a votación el punto 9 noveno, Aprobación de la solicitud de jubilación que presenta la C. Maricela Lemus Barranco, empleada adscrita a la dirección de Gobierno en el departamento de Registro Civil, para su remisión a la LIX Legislatura del Estado, los que estén por la afirmativa manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el número 9 noveno del orden del día.**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 1 una foja útil sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL **Jalpan de Serra, Qro.** **2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 79 setenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 diecisiete del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:03 diez horas con tres minutos.

15.- En el decimoquinto punto. La Presidente Municipal Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: Aprobación del programa anual de auditorías órgano interno de control municipal Jalpan de Serra, Querétaro. para este punto nos acompaña el C.P. Juan Landaverde González, del Órgano Interno de Control, a quien le cedo el uso de la voz, refiere el C.P. Juan Landaverde González: vengo a someter a consideración de este H. Ayuntamiento el Programa Anual de Auditorías 2021, como a continuación se describe:

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

Corresponde al Órgano Interno de Control del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, así como lo establecido en los artículos 1, 7 y 15 fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, presentar ante cabildo el programa anual de auditorías.

Por lo que, tomando en cuenta las facultades legales antes referidas y considerando que dentro de la nueva estructura que prevén la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control se considera una unidad de prevención, quien se encargara entre otras actividades, de la elaboración del referido programa, siendo obligación del Titular de Órgano Interno de Control, pasarlo para aprobación de cabildo, previendo que durante el ejercicio de la función pública, se cumpla con cada una de las disposiciones que la ley prevé para este efecto.

Corresponde a este Órgano Interno de Control entre otras funciones:

- a) Establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos;
- b) Establecer las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto;
- c) Establecer las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto;
- d) Determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y

- e) Crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- f) Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por los Sistemas Estatal y Nacional Anticorrupción;
- g) Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, estatales y municipales, según corresponda en el ámbito de su competencia;
- h) Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción adscrita a la Fiscalía General del Estado de Querétaro y ante la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción a que se refiere la Ley General, la Ley Estatal, así como ante las demás instancias Federales y competentes; y
- i) Conocer de las posibles faltas administrativas no graves que detecte la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para que continúe la investigación respectiva y promueva las acciones que procedan.

Por lo que a continuación, **se somete a consideración de este H. Ayuntamiento el Programa Anual de Auditorías.**

NÚM.	DEPARTAMENTO	TITULO	TIPO DE AUDITORÍA	NUMERO AUDITORÍA	RAMO
1	FINANZAS PÚBLICAS Y ADMINISTRACIÓN.	PARTICIPACIONES (2020)	FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO	MJS-PARTICIPACIONES-2020	28
2	FINANZAS PÚBLICAS, ADMINISTRACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.	INGRESOS PROPIOS (2020)	FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO	MJS-INGRESOS PROPIOS-2020	
3	FINANZAS PÚBLICAS Y ADMINISTRACIÓN	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (2020)	FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO	MJS-FORTAMUN-2020	33
4	OBRAS PÚBLICAS Y FINANZAS	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (2020)	FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA	MJS-FISM-2020	33
5	OBRAS PÚBLICAS Y FINANZAS	GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (2020)	FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA	MJS-GEQ-2020	23

Este programa de trabajo no es limitativo, se puede ampliar en los términos que requiera este Órgano Interno de Control y demás instancias correspondientes, a efecto de velar por el correcto funcionamiento de la administración pública municipal.

Toma la palabra la Regidora Municipal Propietaria la C.P. Gabriela Sánchez Salazar, en la mesa de trabajo solicite se nos proporcionara el resultado de las auditorías 2020, no sé si, si lo solicitaron, para que nos lo presentaran el día de hoy, responde el C.P. Juan, hay unos que aun se encuentran en investigación y sería que lo solicitaran a la unidad de investigación para que les dé respuesta ellos, mediante solicitud, toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento, si no hay dudas sometemos a votación el punto 15 del orden del día que es la Aprobación del programa anual de auditorías órgano interno de control municipal Jalpan de Serra, Querétaro, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto 15 decimoquinto del orden del día.**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 3 tres fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 79 setenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 diecisiete del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:03 diez horas con tres minutos.

23.- En el vigesimotercero punto. La Presidente Municipal Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: Aprobación de la modificación a la ley de egresos del Municipio de Jalpan de Serra para el ejercicio fiscal 2021, referente a las aportaciones de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021. Para lo cual nos acompaña la C.P. Mónica Suárez Olvera de la Dirección de Finanzas, quedando como se describe a continuación:

23. Que para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que se emita, agregando que esas cuentas serán aprobadas en los municipios, por la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental que corresponda en cada caso.

24. Que el espíritu de la Ley General de Contabilidad Gubernamental es que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria, control de inventarios, integración de la información financiera, sistematización que permita la obtención de información clara, concisa, oportuna y veraz y registros contables en cuentas específicas del activo; en ese contexto, y dada la relevancia de esta norma general, la presente Ley continúa observando los principios y lineamientos obligatorios en dicha materia.

25. Que con fechas 27 de abril del 2016 y 30 de enero de 2018, se publicaron respectivamente en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y diversas reformas a dicho ordenamiento, mismo que tiene como finalidad establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

26. Que en estricto apego al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se atienden los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que buscan homologar conceptualmente la integración de los conceptos, de igual manera se adjuntan a la presente Ley los anexos correspondientes a los formatos 7A y 7C.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

Artículo 1. En el Ejercicio Fiscal comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre del 2021, los ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., estarán integrados conforme lo que establece el artículo 14 y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, mismos que se señalan en el artículo 2 de la presente Ley.

Artículo 2. Los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, se conformarán de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Impuestos	\$7,766,908.00
Contribuciones de Mejoras	\$0.00
Derechos	\$6,837,663.00
Productos	\$0.00
Aprovechamientos	\$2,026,878.00
Ingresos por la Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$0.00
Total de Ingresos Propios	\$16,631,349.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	\$186,837,104.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones	\$0.00
Total Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones	\$186,837,104.00
Ingresos derivados de financiamiento	\$0.00
Total de Ingresos Derivados de Financiamiento	\$0.00
Financiamiento Propio	\$0.00
Total de Ingresos de Financiamiento Propio	\$0.00
Total de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021	\$203,468,453.00

Artículo 3. Se percibirán ingresos por los siguientes Impuestos:

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
Impuesto de Entretenimientos Públicos Municipales	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$7,766,908.00
Impuesto Predial	\$6,009,643.00
Impuesto Sobre Traslado de Dominio	\$1,591,031.00
Impuesto Sobre Fraccionamientos, Condominios, Fusión, Subdivisión y Relotificación de Predios	\$166,234.00
ACCESORIOS	\$0.00
OTROS IMPUESTOS	\$0.00
Impuesto para Educación y Obras Públicas Municipales	\$0.00
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
Total de Impuestos	\$7,766,908.00

Artículo 8. Para el Ejercicio Fiscal de 2021, los Ingresos por la Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados que se percibirán como ingresos propios y otros ingresos se estima serán por las cantidades que a continuación se presentan:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00
INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$0.00
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	\$0.00
Instituto Municipal de la Juventud	\$0.00
Instituto Municipal de la Mujer	\$0.00
Otros	\$0.00
INGRESOS DE OPERACIÓN DE ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES	\$0.00
Ingresos de operación de Entidades Paramunicipales Empresariales	\$0.00
INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL	\$0.00
Ingresos por la venta de bienes y servicios de organismos producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$0.00
Total de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$0.00

Artículo 9. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, y en la Ley de Coordinación Fiscal, se percibirán ingresos por las siguientes Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:

CONCEPTO	IMPORTE
PARTICIPACIONES	\$133,733,376.00
Fondo General de Participaciones	\$89,029,506.00
Fondo de Fomento Municipal	\$23,124,586.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$2,495,857.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$5,112,221.00
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	\$1,105,047.00
Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$0.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$321,135.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$1,151,016.00
Impuesto por la Venta de Bienes cuya Enajenación se encuentra gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$202,275.00
Fondo I.S.R.	\$10,707,031.00
Importe por Municipio de I.S.R. Bienes Inmuebles Autoliquidación Art. 126	\$484,701.00
Reserva de Contingencia	\$0.00
Otras Participaciones	\$0.00
APORTACIONES	\$53,103,729.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$34,277,792.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$18,825,937.00
CONVENIOS	\$0.00
Convenios	\$0.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
Total de Participaciones, Aportaciones	\$186,837,104.00

Artículo 10. Se percibirán Ingresos por las Transferencias y Asignaciones, Subsidios y Subvenciones:

CONCEPTO	IMPORTE
Transferencias y Asignaciones	\$0.00
Subsidios y Subvenciones	\$0.00
Total de Transferencias y Asignaciones, Subsidios y Subvenciones	\$0.00

Jalpan de Serra	27,343	0.01154450825701600
Landa de Matamoros	18,794	0.00793500050368867
Pedro Escobedo	77,404	0.03268105487642430
Peñamilir	19,141	0.00808150877253937
Pinal de Amoles	27,365	0.01155388898570400
Querétaro	1,049,777	0.44323057910454300
San Joaquín	8,359	0.00352928708738606
San Juan del Río	297,604	0.12573702736833600
Tequisquiapan	72,201	0.03048427527172640
Tolimán	27,916	0.01178652689603380
Total	2,368,467	1.00000000000000000

Donde:

- La **a** es igual a la distribución de la población por municipio del Estado de Querétaro.
- La **b** es igual a la distribución relativa de la población por municipio del Estado de Querétaro.

6. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, los gobiernos estatales y del Distrito Federal deberán de publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio o demarcación territorial por concepto del Fondo de mérito, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Primero. La distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021, y resultante de acuerdo con el número de habitantes por municipio, es la siguiente:

Cálculo para la Distribución a los Municipios del Estado de Querétaro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal 2021
(Cifras en pesos)

Municipios	Distribución de la Población por Municipio	Distribución Relativa de la Población por Municipio	Recurso Aprobado 2021	Asignación	Ajuste por Redondeo a la Asignación
	a	b = (a / Σ a)	c	d = b * c	
Amealco de Bonfil	66,841	0.02822120806411910	1,428,464,773	40,313,001.57109770	40,313,002
Antojo Seco	13,142	0.00554873679895054	1,428,464,773	7,926,175.05194964	7,926,175
Cadereyta de Montes	69,075	0.02916443420997630	1,428,464,773	41,660,366.89342730	41,660,367
Colón	67,121	0.02833942799287470	1,428,464,773	40,481,874.57479180	40,481,875
Corregidora	212,567	0.08974876998497340	1,428,464,773	128,202,956.34361400	128,202,956
El Marqués	231,668	0.09781348019626200	1,428,464,773	139,723,110.78489300	139,723,111

Ezequiel Montes	45,141	0.01905916358555980	1,428,464,773	27,225,343.78481650	27,225,344
Huimilpan	36,808	0.01554085406298870	1,428,464,773	22,199,562.57131050	22,199,563
Jalpan de Serra	27,343	0.01154459825701600	1,428,464,773	16,491,051.92858480	16,491,052
Landa de Matamoros	18,794	0.00793509050368887	1,428,464,773	11,334,997.25508610	11,334,997
Pedro Escobedo	77,404	0.03268105487642430	1,428,464,773	48,683,735.63545200	48,683,736
Pefamilier	19,141	0.00808159877253937	1,428,464,773	11,544,279.15609250	11,544,279
Pinal de Amoles	27,385	0.01155388896570400	1,428,464,773	16,504,320.52173200	16,504,320
Querétaro	1,049,777	0.44323057910454300	1,428,464,773	633,139,268.58723000	633,139,269
San Joaquín	8,359	0.00352928706738606	1,428,464,773	5,041,462.27813478	5,041,462
San Juan del Río	297,804	0.12573702736833800	1,428,464,773	179,610,914.25740400	179,610,914
Tequisquiapan	72,201	0.03048427527172640	1,428,464,773	43,545,713.35609620	43,545,713
Tolimán	27,916	0.01178652689693380	1,428,464,773	16,836,638.46828690	16,836,638
T o t a l	2,388,487	1.00000000000000000		1,428,464,773.00000000	1,428,464,773

Donde:

- La a es igual a la Distribución de la Población por Municipio del Estado de Querétaro.
- La c es una constante equivalente al recurso aprobado del FORTAMUN-DF al Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2020.

Segundo. El detalle de distribución por municipio y del importe que se recibirá de forma mensual respecto de los recursos por concepto del FORTAMUN-DF, para el ejercicio fiscal 2021, es el siguiente:

Distribución Mensual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal a favor de los Municipios del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021 (cifras en pesos)

Municipio	Distribución Relativa de la Población por Municipio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Amatitlán de Juárez	0.02620120898811910	3,389,417	3,389,417	3,389,417	3,389,417	3,389,417	3,389,417	3,389,417	3,389,417	3,389,417	3,389,417	3,389,417	3,389,417	40,673,002
Atlixco	0.00014873879955504	960,515	960,515	960,515	960,515	960,515	960,515	960,515	960,515	960,515	960,515	960,515	960,515	7,684,128
Cadereyta de Montes	0.02916432208976300	3,471,687	3,471,687	3,471,687	3,471,687	3,471,687	3,471,687	3,471,687	3,471,687	3,471,687	3,471,687	3,471,687	3,471,687	41,660,267
Cadiz	0.02823642766814700	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	40,481,879
Cerro Gordo	0.08974876996697340	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	128,202,968
El Marqués	0.08791048919232300	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	139,723,111
Ezequiel Montes	0.01905916358555980	2,268,776	2,268,776	2,268,776	2,268,776	2,268,776	2,268,776	2,268,776	2,268,776	2,268,776	2,268,776	2,268,776	2,268,776	27,225,344
Huimilpan	0.01554085406298870	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	22,199,563
Jalpan de Serra	0.01154459825701600	1,374,264	1,374,264	1,374,264	1,374,264	1,374,264	1,374,264	1,374,264	1,374,264	1,374,264	1,374,264	1,374,264	1,374,264	16,491,052
Landa de Matamoros	0.00793509050368887	944,582	944,582	944,582	944,582	944,582	944,582	944,582	944,582	944,582	944,582	944,582	944,582	11,334,997
Pedro Escobedo	0.03268105487642430	3,892,311	3,892,311	3,892,311	3,892,311	3,892,311	3,892,311	3,892,311	3,892,311	3,892,311	3,892,311	3,892,311	3,892,311	46,683,736
Pefamilier	0.00808159877253937	962,023	962,023	962,023	962,023	962,023	962,023	962,023	962,023	962,023	962,023	962,023	962,023	11,544,279
Pinal de Amoles	0.01155388896570400	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	16,504,320
Querétaro	0.44323057910454300	62,761,606	62,761,606	62,761,606	62,761,606	62,761,606	62,761,606	62,761,606	62,761,606	62,761,606	62,761,606	62,761,606	62,761,606	633,139,269

San Joaquín	0.00352608708738608	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	5,041,662
San Juan del Río	0.12073702738833800	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	179,870,874
Tequisquiapan	0.020484075127172680	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,814	43,045,713
Toluca	0.01179802689893380	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,055	16,836,838
Total	1.00000000000000000	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,721	1,428,484,773

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal, el Calendario de Fechas de Pago de los recursos por concepto del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2021, a favor de los municipios que integran esta entidad federativa, es el siguiente:

Calendario de Fechas de Pago

Mes	Fecha
Enero	29
Febrero	26
Marzo	31
Abril	30
Mayo	31
Junio	30
Julio	30
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	29
Noviembre	30
Diciembre	15

Cuarto. Los municipios deberán publicar los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos provenientes del Fondo materia del presente Acuerdo en términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 26 días del mes de enero de 2021 dos mil veintiuno.

Francisco Domínguez Servián
 Gobernador del Estado de Querétaro
 Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
 Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo
 Rúbrica

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, sometemos a votación el punto número 23, la Aprobación de la modificación a la ley de egresos del Municipio de Jalpan de Serra para el ejercicio fiscal 2021, referente a las aportaciones de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021, quienes estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto número 23 vigésimo tercero del orden del día.**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 80 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 veinticinco del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 18:00 dieciocho horas.

5.- En el quinto punto. La Presidente Municipal Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: Autorización para firma de Convenio para la apertura de la oficina de enlace municipal de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el municipio de Jalpan de Serra, iniciativa que presenta la Presidente municipal Lic. Celia Amador Enríquez en coordinación con la Síndico Municipal Lic. Ana Alberta Correa Reyes y nos acompaña el C.P. Edgar Omar Sifuentes López Director de Administración a quien doy el uso de la voz, como ustedes saben desde hace tiempo se pretende hacer la apertura de la oficina enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores aquí en el municipio de Jalpan de Serra para beneficiar a la población en sus diferentes tramites, todas estas gestiones han ido de la mano de la Síndico Lic. Ana Alberta Correa Reyes por ello ponemos a su consideración la aprobación de este punto, comenta la Lic. Ana Alberta Correa Reyes, como ustedes saben uno de los muchos objetivos desde inicio de esta administración es traer la oficina de enlace de la Secretaria de Relaciones exteriores aquí a la Sierra, no se había podido concretar y en todo este tiempo hemos visto un ir y venir de personas que se dirigen a la oficina de atención al migrante y sí, ahí hay personal y se les poya y se les orienta en cuanto a la cita, a la impresión de los formatos, en lo que se les puede asesorar a las personas, sin embargo lo mas que podemos hacer es eso, la gente tiene que ir a Querétaro, Rioverde, San Luis Potosí, hasta la ciudad de México, dependiendo de sus urgencia, y pues esto aparte de que gasta su tiempo, gastan \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100.MN), dependiendo a donde se trasladen y creo que de seguir con lo avanzado hasta hoy en día, podemos atraer este servicio aquí a la oficina porque aparte de los pasaportes se traerían muchos servicios como la procuración de los mexicanos en el exterior, la localización de personas en el extranjero, repatriación de cuerpos y pues una infinidad de servicios que ofrece la secretaría, todos tenemos un familiar, un conocido, un amigo en Estados Unidos, en el extranjero, sin más yo les pido compañeros que apoyemos esta propuesta, si bien es cierto es mi iniciativa, todos tenemos la necesidad, en algún momento fuimos a solicitar el punto a la secretaría Fidencio y yo, entonces creo estamos en tiempo, ahora sí que hay la disposición por la Secretaría de Relaciones Exteriores por apertura esta oficina de enlace, nunca es tarde estamos en tiempo, ojalá apoyen, el secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado pregunta si existe algún otro comentario, toma la palabra el C. J.

Jesús Velázquez Ortega Regidor propietario, a mí en lo personal me gusta reconocer cuando alguien se esfuerza por un tema, se involucra y busca todas las opciones para ver realizado ese sueño que hoy dices Anita, he visto como en reiteradas ocasiones estas al pendiente de la gente, del asesoramiento de personas, haciéndoles la cita para poder hacer que consigan el pasaporte o bien la cita, me ha tocado acompañarte en alguna ocasión, se ve el interés, y esa propuesta, esa iniciativa que encabezaste pues reconocerte, hemos visto preocuparte y buscar todos los medios para que esto se hiciera realidad, la realidad es que el trabajo, la gestión que has encabezado hoy rinde frutos, no solamente para la gente de Jalpan, sino que beneficia a toda la región serrana por ubicarse en un punto estratégico, los municipios vecinos por la facilidad de trasladarse a Jalpan para tramitar su pasaporte, de mi parte sería eso, reconocerte ese trabajo Anita, toma la palabra el Ing. Diego Jiménez Díaz Regidor propietario, de igual manera reconocer esa labor, eres la persona que has picado piedra para que volviera a suceder esto de traer la oficina a Jalpan, con un servicio para la zona indispensable por la cantidad de personas interesadas en tramitar el documento, por la zona en la que estamos ubicados, un documento que da pie a que todo lo demás pueda suceder, no ha sido una labor sencilla, que bueno que se logra antes de que finalice la administración, de cumplir esa meta, reconocer esa labor, toma la palabra la Lic. Jéssica Medina Correa, felicitarte Anita por esa iniciativa hemos sido testigos de esa labor que has hecho, los que te conocemos como mencionaba el compañero, sabemos que tú haces las cosas desinteresadamente, me ha tocado conocer muchas personas a las que has asesorado, incluso que has acompañado buscarle un transporte para que no gaste, para que no les cobren y además de los pasaporte todos los servicios que va contraer el abrir una oficina aquí, es el tema de las reclamaciones de cuerpos cuando fallece un paisano en el extranjero, es algo muy importante contar con ese servicio, siempre has estado al pendiente, ese ha sido tu objetivo, te felicito enormemente por ese logro, hace uso de la voz la presidente municipal la Lic. Celia Amador Enríquez, muchas gracias por sus comentarios yo los invito a respaldar la propuesta y el seguimiento de todo el trabajo que ha realizado nuestra compañera Anita no ha sido fácil, desde el día uno de la administración que hemos estado al frente, ella dijo que ese es uno de los objetivos que tenemos que cumplir, yo creo que todos tenemos un familiar en Estados Unidos, esta oficina no solamente significa un trámite para pasaporte, hablábamos justamente con la Delegada en la última visita de como nuestros paisanos que son quienes mueven la economía en nuestro municipio y en la Sierra Gorda a veces no conocen sus derechos, ellos no saben que el consulado es un pedacito de México, que les puede brindar asesoría legal en cuanto a sus trámites, su situación legal en ese país, es importante compartirles que parte de los servicios que ofrece esta oficina nosotros vamos a poder brindar ese tipo de asesoría para que ellos conozcan todo lo que implica un consulado, y a nosotros en el municipio nos van a proporcionar capacitación para nosotros poder atender a nuestros migrantes, se está trabajando en una base de datos de todos los jalpenses que están trabajando en Estados Unidos, para tener un registro preciso, hay casos en que los paisanos mandan un paquete y ese tiene 4 años en la Secretaría de Relaciones Exteriores por la falta de información, creemos que esta oficina va a beneficiar en gran medida a la Sierra Gorda para que no se pierda esa conexión entre los que se quedan y los que se van, en este momento la situación se complica muchísimo por la economía, entonces agradecerte Anita todo el trabajo y pedirles a todos respaldar esta iniciativa, comenta la regidora la C. Maribel García Salas, reconocer todo ese trabajo pero también preguntar si la oficina va estar aquí dentro en el municipio o se va conseguir una oficina afuera, contesta la Lic. Celia Amador Enríquez, no, mire, de hecho la propuesta es adecuar un espacio ya que debe cumplir con requisitos, espacios, ciertas medidas, la distribución de ciertas oficinas, nosotros ya buscamos un espacio la idea es no gastar, no generar una renta más para el municipio y el espacio sería dentro de las instalaciones del Centro de Día, al entrar en la parte derecha sería la oficina destinada a toda la tramitología

incluyendo los servicios que comenta la compañera Anita, toma la palabra el Regidor propietario Baldomero Palacios Gonzales para felicitar y reconocer el trabajo de la compañera Anita, toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado pregunta si existe algún comentario adicional, no habiendo más comentarios se somete a votación el punto número 5 (cinco) del orden del día que es la aprobación de Autorización para firma de Convenio para la apertura de la oficina de enlace municipal de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el municipio de Jalpan de Serra, los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, por UNANIMIDAD es probado el punto número 5 (cinco) del orden del día. - - - - -

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 3 tres fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 81 ochenta y uno de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 6 seis del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 09:00 nueve horas.

5.- En el quinto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de autorización para iniciar el trámite de la desincorporación de predio en favor de la unión Ganadera Regional de Querétaro en la Legislatura del Estado, nos acompaña el C.P. Edgar Omar Sifuentes López, Director de Administración, y el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, toma la palabra el C.P. Edgar Omar Sifuentes López, quien refiere, es un punto que se trato en mesa de trabajo, en donde se les presento el expediente completo de acuerdo a todos y cada uno de los requisitos que señala el artículo 65 – bis de la Ley de Adquisiciones, en el cuál se anexa el acta del comité de adquisiciones del Municipio de Jalpan de Serra, en la cual emiten el acuerdo de racionalización que se señala en el inciso II del señalado artículo, se anexa inserto en la misma acta el proyecto de decreto correspondiente y adjuntando las documentales que comprueben el cumplimiento de todos los requisitos, íntegramente como si a la letra se insertase, queda como anexo único de este único, a la presente Acta de Cabildo. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta si existe algún comentario adicional, no habiendo más comentarios se somete a votación el punto número 5 (cinco) del orden del día que es la aprobación de autorización para iniciar el trámite de la desincorporación de predio en favor de la unión Ganadera Regional de Querétaro en la Legislatura del Estado, los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, por UNANIMIDAD es probado el punto número 5 (quinto) del orden del día.

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 81 ochenta y uno de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 6 seis del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 09:00 nueve horas.

6.- En el sexto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación del dictamen del cambio de uso de suelo del predio de la unión Ganadera Regional de Querétaro, nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, es un punto que se trató en mesa de trabajo, quedando el dictamen como a continuación se describe:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C. Celia Amador Enríquez, Presidente, C. Fidencio Reséndiz León, Secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega Vocal, referido a la solicitud para de cambio de uso de suelo de un predio donada a la Unión Ganadera ubicado en camino Sin Nombre S/N, Col. Arroyo de las Cañas (a un Costado del Nuevo Rastro) aquí en Jalpan de Serra Qro. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, comenta que no hay inconveniente. Para dar el cambio de uso de Suelo ya se cuenta con los servicios necesarios para el uso destinado de (PEAI) Protección Ecológica Agrícola Intensiva a (SC) A Servicios y/o Equipamiento de Comercio y Abasto.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO.- Los usos de Suelo, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO.- Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita el cambio de usos de suelo de (PEAI) Protección Ecológica Agrícola Intensiva a (SC) Servicios y/o Equipamiento de Comercio y Abasto. Ya que en el lugar se cuenta con el nuevo Rastro Municipal.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La subdirección de Desarrollo Urbano, es el encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose de los ordenamiento legales en la materia.

“...OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, J. Jesús Velásquez Ortega Regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud para el Cambio de uso de Suelo solicitado por la unión Ganadera. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que es Factible ya que cuenta con servicios de acceso y estará a un costado de lo que es el Nuevo Rastro Municipal.

3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento se remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el cambio de Uso de Suelo a (SC). Que por lo anteriormente expuesto y fundado, **se aprobó por unanimidad** el presente dictamen.

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA HORA, FECHA Y LUGAR DEL PROEMIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2018-2021**

PRESIDENTE

**RUBRICA
C. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIO

**RUBRICA
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO**

VOCAL

**RUBRICA
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR**

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta si existe algún comentario adicional, no habiendo más comentarios se somete a votación el punto número 6 (sexto) del orden del día que es la aprobación de autorización para iniciar el trámite de la desincorporación de predio en favor de la unión Ganadera Regional de Querétaro en la Legislatura del Estado, los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por UNANIMIDAD es probado el punto número 6 (sexto) del orden del día.**

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



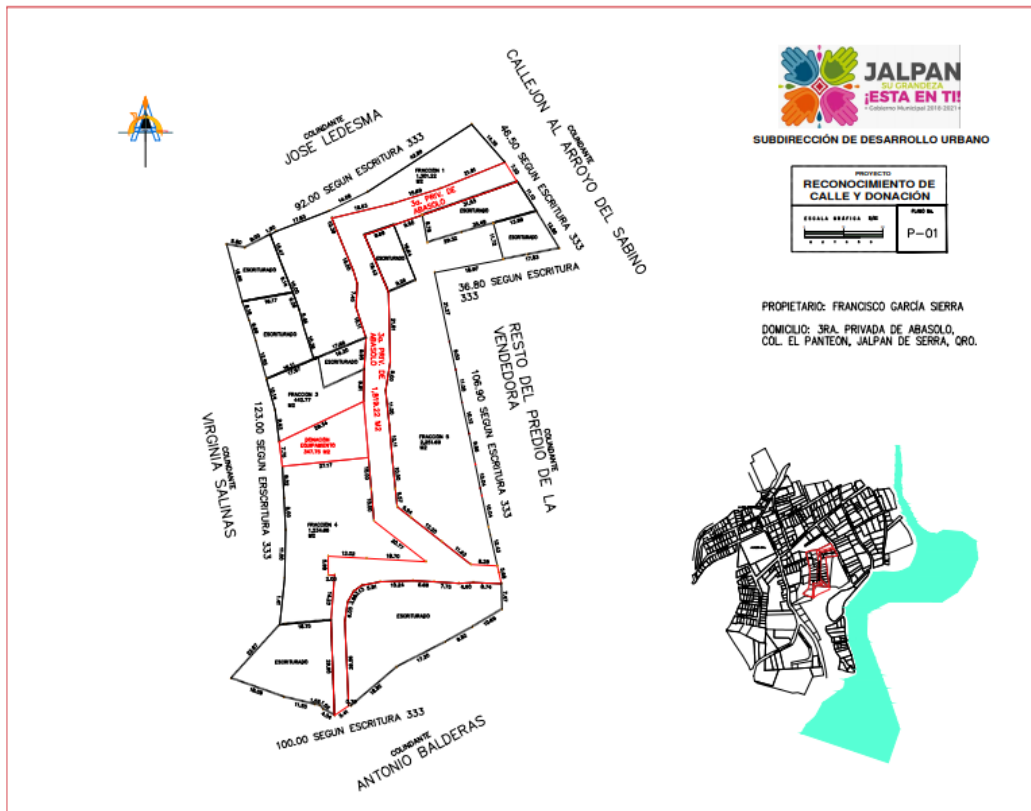
***H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021***

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 81 ochenta y uno de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 06 seis del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 09:00 nueve horas.

8.- En el octavo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de la ratificación del reconocimiento de calle y donación para área verde y equipamiento de un predio ubicado en la colonia El Panteón, propiedad del Sr. Francisco García Sierra, nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, es un punto que se trato en mesa de trabajo y queda de la siguiente manera:



Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta si existe algún comentario adicional, no habiendo más comentarios se somete a votación el punto número 8 (octavo) del orden del día que es la Aprobación de la ratificación del reconocimiento de calle y donación para área verde y equipamiento de un predio ubicado en la colonia El Panteón, propiedad del Sr. Francisco García Sierra, los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, por UNANIMIDAD es aprobado el punto número 8 (octavo) del orden del día.

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 81 ochenta y uno de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 06 seis del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 09:00 nueve horas.

9.- En el noveno punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de solicitud de Jubilación del C. Andrés Castañeda Martínez, adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, nos acompaña el Lic. Jorge Magallón Barrientos, Director del DIF, es un punto que se trató en mesa de trabajo. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta si existe algún comentario adicional, no habiendo más comentarios se somete a votación el punto número 9 (noveno) del orden del día que es la Aprobación de solicitud de Jubilación del C. Andrés Castañeda Martínez, adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, por UNANIMIDAD es probado el punto número 9 (noveno) del orden del día.

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 1 una foja útil sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 81 ochenta y uno de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 06 seis de marzo de 2021 dos mil veintiuno, siendo las 09:00 nueve horas con un minutos.

11.- En el undécimo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de la solicitud de la licencia temporal para ausentarse de sus funciones de Regidora Municipal Propietaria ciudadana Maribel Salas García, por 90 días a partir de la fecha de la presentación; pregunta el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, ¿si quieren hacer algún comentario?, responde el Síndico Municipal Propietario el C. Fidencio Reséndiz León, Agradecer la confianza a la Regidora Maribel, nos da, y decimos el motivo por el cual se ausenta igual este es un Ayuntamiento que sabemos de los colores que se conforma con los nueve regidores y la misma presidenta municipal creo que a todos nos llega el día de oportunidades y la C. Maribel, hoy le damos esa oportunidad de poner un proyecto llámese no como regidor si no más allá para Jalpan, desearle el éxito en su caminar en sus 90 días, la otra en el tema de la licencia pasada creo que no tiene mucho que ver pero creo que es parte de y si me lo permiten de la licencia pasada fue una serie de barrera para caer no es necesario comenzar de lo que paso entonces y todo por querer tener un control de poder a su manera al final de día no tomo el lugar que correspondía al compañero al Regidor Suplente Javier Martínez Tavera, haciendo creer muchas cosas entonces a mi me gustaría que a como lo marca la ley en tiempo y forma pudiera mandarse llamar por este ayuntamiento a la persona que supla a la C. Maribel Salas García; toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, muchas gracias algún comentario adicional; toma la palabra la Síndico Municipal Propietaria la Lic. Ana Alberta Correa Reyes, Maribel, sólo desearle mucho éxito; pide la voz la Regidora Municipal Propietaria la C. Maribel Salas García, quiero trabajar por un proyecto que no sé si me toque o no pero si llega a suceder te lo agradezco Lic. Ana Alberta Correa Reyes, por el bien del municipio; toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, en relación al mandársele llamar tendríamos que agregar un punto adicional al orden del día; refiere el Regidor Municipal Propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega, yo estoy de acuerdo que convoquen para que suba su suplente como lo marca la ley y si es necesario agregar el orden del punto del día no tengo ningún inconveniente; toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores

Morado, pregunta si existe algún comentario adicional, no habiendo más comentarios se somete a votación el punto número 11 (undécimo) del orden del día que es la Aprobación de la solicitud de la licencia temporal para ausentarse de sus funciones de Regidora Municipal Propietaria ciudadana Maribel Salas García, por 90 días a partir de la fecha de la presentación, los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, por UNANIMIDAD es probado el punto número 11 (undécimo) del orden del día.

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 82 ochenta y dos de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 veintiséis del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos.

5.- En el quinto punto. La Presidente Municipal Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: Aprobación de Ley que adiciona un último párrafo al Artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; para este punto nos acompaña el Lic. Ricardo Hernández Mar, Director de Gobierno y la Lic. Luz Adriana Rubio Ponce, Titular de Mejora Regulatoria; esta reforma que manda la Legislatura para los Ayuntamientos, sabemos que cuando hay una reforma a la constitución local se necesita la aprobación de las dos terceras partes de todos los ayuntamientos entonces esta solicitud que se está haciendo es respecto de que contemple la constitución un párrafo más en el artículo dos y que esta reforma que se está proponiendo ya existe una ley general y una ley del estado para la mejora regulatoria, entonces lo que pretende la legislatura es que se quede plasmado en la constitución y una definición corta de que es la mejora regulatoria, que consiste en las generación de formas claras de trámites y servicios simplificados para el contribuyente, entonces a nivel municipio se exige que haya esa apertura de la mejora regulatoria para contribuyentes, en pocas palabras es que el contribuyente no tenga un trámite muy burocrático, en todos sus trámites administrativos se les den fechas de contestación, tengan seguridad en sus trámites y rapidez de eso se trata esta reforma que se está tratando de incluir en la constitución, y como les repito ya hay una ley general, hay una ley del estado y lo que faltaba era incluirlo en el articulado de la constitución, lo que explico sobre la mejora es en pocas palabras es que haya una simplificación administrativa de todos los tramites que hacen los contribuyentes, en el entendido de que ya existe una simplificación en algunos trámites de tesorería principalmente, pero se trata de todos los tramites que tenga que hacer el ciudadano ante las autoridades, que tenga una mayor simplificación administrativa; toma la palabra la Lic. Luz Adriana Rubio Ponce, a parte de una ley general y una ley estatal ya contamos con una reglamentación municipal, es una solicitud que nos hacen para agregar un párrafo en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; toma la palabra el Síndico Municipal Propietario el C. Fidencio Reséndiz León, quiero adelantarme un poco en lo que se menciona el punto 5 y 6, correspondiente al orden del día para lo cual hemos sido citados para

la sesión que se está desarrollando, veo las solicitudes fechadas que manda Congreso del Estado, que se las firman con la misma fecha, el día 18 de marzo al día de hoy llevamos 8 días generales con 6 hábiles, y como normalmente se hace previo a una sesión los puntos a tratarse en pleno se hacen mesas de trabajo, se discuten, agradezco mucho a las personas que están exponiendo, pero es algo así como al vapor de la responsabilidad de levantar o no levantar la mano, se me hace irresponsable de mi parte, así venga de donde venga en un marco de respeto de no haberse trabajado en una mesa de trabajo previa y levantar la mano sin conocer algo a fondo de lo que se trata, en este mismo marco de respeto veo que no cumplió el mismo Secretario en el sentido que el día de ayer para convocarnos a sesión extraordinaria de documentarnos, fue simple la convocatoria y al llegar a esta sesión nos encontramos las solicitudes correspondientes al punto 5 y 6, entonces en general, creo que es bueno, pero a veces queremos hacer cosas como jugando a la inteligencia nosotros mismos, toma la palabra el C. J. Jesús Velázquez Ortega, Regidor Municipal Propietario, completamente de acuerdo con el Regidor síndico, creo que esa información es importante leerla antes de la sesión, ahorita tuve oportunidad de leerla porque se tardó en la lectura del acta sí no, no la hubiéramos podido ni leer, en cuanto a mejora regulatoria se acercó conmigo un contribuyente el cual también tenía su licencia de negocio del año 2020, y para este 2021 le entregaron nuevos tramites por la cuestión de mejora regulatoria y él tenía 2019, cuando él viene a pagar el 2020, simplemente le piden su licencia anterior y paga su licencia 2020 y se va sin ningún problema, sin embargo este año que vino a pagar le dicen que ahora con la mejora regulatoria tienes que llenar tu solicitud y no sé qué tanto más, y lo regresan a que cumpla con sus requisitos, cuando él ya tiene una licencia de operación, entonces de repente aquí aprobamos algunas cosas, lo mencione en la sesión donde se aprobó el reglamento, primero en contra por muchos negocios que a mi manera de ver y de pensar ni siquiera requieren de licencia, como son los cultivos, pero cuando él me comenta que ahora no puede pagar su licencia precisamente porque hay nuevas normas de mejora regulatoria, entonces me viene a mí la duda si fue para mejorar en los tramites, para darles celeridad o es otra cosa más para hacer batallar al contribuyente y creo también que esta información nos debió de haber llegado al menos con la convocatoria porque ahorita vamos a votar la modificación al artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y me atrevo a pensar que ni siquiera lo hemos leído, ni siquiera nos lo ponen completo aquí las fracciones vienen simplificadas, entonces yo estaría en el mismo entendido que el compañero Regidor Fidencio, puede ser para bien, desgraciadamente no se nos entrega la información como debiera para poderlo leer, comenta la Lic. Luz Adriana Rubio Ponce, en respuesta a lo mencionado Regidor, desconozco quien haya sido el contribuyente, estamos tan adelantados en el municipio de Jalpan que ya subimos muchos lugares de como estábamos en Mejora regulatoria, el tema de licencia municipal de funcionamiento las y los invito a visitar la página del municipio porque ya se puede hacer en línea el inicio, se disminuyó muchísimo el tema de la licencia de funcionamiento, los tiempos, los vistos buenos, todo eso se disminuyó, desconozco repito quien haya sido el contribuyente, hemos recibido muchos buenos comentarios de contribuyentes, de muchos ciudadanos no sólo en lo de licencia de funcionamiento, hemos mejorado en el tema de deportes, en el tema del predial, hemos mejorado en el tema de desarrollo social, desarrollo agropecuario, todas esas solicitudes ya se pueden hacer vía red, las y los invito a visitar la página del municipio, en lo que respecta a las fechas de la legislatura está fechado con 18 de marzo, si bien al secretario le llega el día lunes 22 de marzo, y ese mismo día emite el oficio tanto a dirección de gobierno como a la comisión municipal de mejora regulatoria, y hoy es día 26 de marzo, le solicitan al Secretario de parte de

la Legislatura, muy bien dicho no depende de nosotros, es una solicitud que nos hace la legislatura y por esa razón como parte de nuestras obligaciones como ayuntamiento, como administración, nos corresponde dar esas iniciativas, entonces lo dejo a su conveniencia y sin ningún otro comentario. Toma la voz la Presidente Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, ustedes pueden verificar la información que llevo en estas fechas y pueden corroborar en todos los municipios están teniendo sus sesiones extraordinarias, unos ayer por la noche y otros hoy, sólo eso, creo que es muy simple la parte que se va a modificar, solo es último párrafo del artículo específicamente buscando la inclusión en la constitución estatal, ya que es fundamental para el gobierno del estado, e invitarlos a que voten a favor; refiere la Síndico Municipal Propietaria la Lic. Ana Alberta Correa Reyes, igualmente es muy respetable la opinión de los compañeros, sin embargo yo también los invitaría a que votáramos a favor para no detener los trabajos de gobierno del estado, yo entiendo, si pedirle a Adriana que si se revise los requerimientos de algunos contribuyentes también tuve un detalle, y si, a medida de que se pueda se nos acerque información, toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado pregunta si existe alga duda, algún comentario, no habiendo más comentarios se somete a votación el punto número 5 (quinto) del orden del día que es Aprobación de Ley que adiciona un último párrafo al Artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **6 (seis) votos a favor, 2 (dos) votos en contra por parte del Síndico Municipal Propietario el C. Fidencio Reséndiz León y el Regidor Municipal Propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega, y 1 una abstención por parte del Regidor Municipal Propietario el Ing. Diego Jiménez Díaz, por lo que es aprobado por mayoría el punto número 5 (quinto) del orden del día.**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Jalpan de Serra, Qro.

2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 82 ochenta y dos de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 veintiséis del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos.

6.- En el sexto punto. La Presidente Municipal Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: Aprobación de Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, para lo cual nos acompaña el Lic. Ricardo Hernández Mar Director de Gobierno, a quien se le cede el uso de la voz; esta iniciativa de reforma se trata de reformar dos artículos y agregar uno, de que se trata, son simples, las facultades que tiene el gobernador son varias, pero, en este artículo lo que hicieron es suprimir, derogar una facultad que tenía para el indulto, esto quiere decir, como todos sabemos el gobernador en fechas patrias otorgaba indultos a personas que estaban purgando sentencias a partir de ahora ya no, la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Querétaro ahora al sentenciado le da la oportunidad de 3 fases o le dicen me pagas parte de lo que vas a estar encerrado, en palabras muy entendibles me pagas con trabajos a favor de la comunidad que aquí ya se han realizado algunos con algunos sentenciados, hay otra que se llama reducción de penas o conmutativas pero quisieron suprimir esto donde le daban la facultad al gobernador de indultar por la sencilla razón de que ya existen otras modalidades de obtener la libertad anticipada, por tanto el gobernador ya no tiene que hacer una selección, ya que el indulto era que seleccionaban a las personas por un comité, prevención del Gobierno del estado clasificaba a los sentenciados según ese comité tomaban en cuenta su trabajo dentro del centro de readaptación y su conducta y ya los proponían para estos indultos ya el gobernador decía el 15 de septiembre nombraba, aquí hace muchos años se hacía lo mismo, dejaron de hacerlo solamente lo hace el gobernador, con esta reforma suprimieron esa facultad y se la dejaron a la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Querétaro, es eso en pocas palabras esta reforma; los otros dos artículos hay uno nuevo que lo incluyen el 24 bis, donde habla del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, esto quiere decir que ya reformaron la Ley Federal del Trabajo y la Constitución también en el artículo 123 que habla de lo laboral, esto quiere decir que ya se van a suprimir las juntas de conciliación y arbitraje las federales, las locales y van a suprimir estos tribunales laborales, ahora van a crear un Centro de Conciliación Laboral esto quiere decir que este procedimiento nuevo que van a hacer para todas

las demandas laborales, para la revisión de contratos colectivos van a pasar primero por este Centro de Conciliación Laboral en caso de que no haya ese arreglo entre patrones, trabajadores o sindicatos entonces si lo van a pasar a que lo conozca el tribunal y precisamente el artículo 26 les está dando la competencia al Tribunal Superior de Justicia para que ya los juzgados civiles que son los que van a dividir en civiles, laborales, penales y familiares incluyen la modalidad de lo laboral, esto quiere decir que le están dando al estado el tiempo para que actualice sus juzgados y ya van a dejar de trabajar las juntas locales y las juntas federales de conciliación, ahora va a ser el poder judicial del estado quien va a conocer de estas situaciones y realmente esto es en apego a lo que está mandando la constitución federal, no es una creación de aquí del estado, es realmente la aplicación de la constitución federal de sustituir esos tribunales federales, laborales y estatales por el cambio que se va a hacer al poder judicial que va a conocer de estos asuntos, en eso consiste que la constitución del estado contemple la creación de esos tribunales laborales estatales y este centro nuevo, el Centro de Conciliación Laboral todo esto viene a que se simplifique también el trámite de un juicio laboral, todos sabemos que tarda mucho por el cumulo de trabajo que tiene la junta local por ejemplo que son miles de empresas aquí en Querétaro, los obreros o las personas que demandan a las empresas es mucha la carga de trabajo y alarga los plazos, entonces se trata que estos centros va a conocer primero de una conciliación que ya contemplaba el juicio laboral pero previo a entrar a un desahogo de ese juicio de pruebas, ahora no, primero pasan al centro, si no hay ese arreglo si lo van a pasar a tribunal superior de justicia, se va a llamar seguramente juzgado laboral aun no lo dice aquí, pero si dice que lo debe de crear el poder Judicial de eso se trata esta reforma y también que lo contemple la constitución del estado. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado pregunta ¿si hay dudas o comentarios?, al no haber dudas o comentarios sometemos a votación el punto número 6 (sexto) del orden del día que es Aprobación de Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **6 (seis) votos a favor, 1 (un) voto en contra por parte del Síndico Municipal Propietario el C. Fidencio Reséndiz León y 2 (dos) abstenciones por parte del Regidor Municipal Propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega, y el Regidor Municipal Propietario el Ing. Diego Jiménez Díaz, por lo que es aprobado por mayoría el punto número 6 (sexto) del orden del día.**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 3 tres fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 83 ochenta y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 treinta del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:04 ocho horas con cuarto minutos.

8.- En el octavo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Punto de acuerdo en el cual se instruye al comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios iniciar con el procedimiento para la desincorporación del predio que ocupa el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, para este punto se encuentra presente el C.P. Edgar Omar Sifuentes López Director de Administración, quien toma la palabra y refiere, para que tengan conocimiento en el momento que ustedes lo instruyan la dirección de administración se dedica a trabajar en todo el trámite que corresponde para obtener al final un acuerdo de racionalización emitido por el comité de adquisiciones, platicarles que son una serie de procedimientos, de pasos y documentos que tenemos que conseguir que nos lleva algo de tiempo porque no todos son propios de la institución, tenemos mucho contacto con Catastro, con Registro Público de la Propiedad y del Comercio, pero estamos listos para el momento en que nos instruyan iniciar con el trámite; toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta si existe algún comentario adicional, no habiendo más comentarios se somete a votación el punto número 8 (octavo) del orden del día que es: Punto de acuerdo en el cual se instruye al comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios iniciar con el procedimiento para la desincorporación del predio que ocupa el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; **con 9 nueve votos a favor y 1 una abstención por parte de la Regidora Suplente la C. Ma. Guadalupe Acosta Hernández, es aprobado por mayoría el punto número 8 (octavo) del orden del día.**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 83 ochenta y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 treinta del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:04 ocho horas con cuarto minutos.

9.- En el noveno punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aceptación de donación de una fracción de predio del C. Alejandro José Olvera Orduña, en Colonia Solidaridad para ampliación de vialidad alterna; para el punto nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano y el Lic. Ricardo Hernández Mar Director de Gobierno, toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno, el dueño hace una donación de este predio, esto es con la intención de tener una vía alterna, para que tenga un desahogo vehicular en el Puerto de San Nicolás y colonia Solidaridad;

JALPAN DE SERRA QRO, EN MARZO DE 2021.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C. Celia Amador Enríquez, Presidente, C. Fidencio Reséndiz León, Secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega Vocal, referido a la solicitud aceptación de donación del Sr. Alejandro José Olvera Orduña de una fracción de un predio de **703.85** m2 para una vialidad alterna ubicada al Norponiente de esta cabecera municipal para que se pueda protocolizar la donación, ya que esta beneficiara a la todas la colonias que e se encuentran al Norponiente de esta cabecera Municipal y que se conectara con la Carretera Federal San Juan del Rio -Xilitla. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aceptación de la donación para que se puedan continuar con los trámites correspondientes de protocolización y evitar problemas futuros.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Los reconocimientos, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita que se acepte la donación del predio para vialidad alterna ya que se beneficiaran las colonias que se encuentran al Norponiente de esta cabecera Municipal y que le dará una continuación de calle (Alcantarillas) que servirá como desahogo.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La subdirección de Desarrollo Urbano, es el organismo encargado de vigilar el ordenado crecimiento apoyándose de los ordenamientos legales en la materia.

“...OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, J. Jesús Velásquez Ortega Regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de aceptación de donación de una fracción de un predio de **703.85** m2 para una vialidad alterna ubicada al Norponiente de esta cabecera municipal para que se pueda protocolizar la donación ya que esta beneficiara a la todas la colonias que e se encuentran al Norponiente de esta cabecera Municipal y que se conectara con la Carretera Federal San Juan del Rio -Xilitla. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE** ya que servirá como desahogo vehicular ya que comunicará con la Carretera Federal SJR-Xilitla.

3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento se remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** la donación para la vialidad alterna. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por UNANIMIDAD el presente dictamen.

QUINTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2018-2021**

PRESIDENTE

**RUBRICA
C. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIO

**RUBRICA
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO**

VOCAL

**RUBRICA
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR**



PROPUESTA DE DONACION



PROPIETARIO: ALEJANDRO JOSÉ OLVERA ORDUÑA
UBICACION: CALLE SONORA
COLONIA SOLIDARIDAD, JALPAN DE SERRA, ORO.

LOCALIZACION
COL. SOLIDARIDAD



Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta si existe algún comentario adicional, no habiendo más comentarios se somete a votación el punto número 9 (noveno) del orden del día que es la Aceptación de donación de una fracción de predio del C. Alejandro José Olvera Orduña, en Colonia Solidaridad para ampliación de vialidad alterna, los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por UNANIMIDAD** es aprobado el punto número 9 (noveno) del orden del día.

Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, notifique inmediatamente a la Institución solicitante los términos del presente acuerdo. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 83 ochenta y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 treinta del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:04 ocho horas con cuarto minutos.

10.- En el décimo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aceptación de donación de un inmueble ubicado en la localidad de La Esperanza para el uso del servicio público de panteón municipal; para el punto nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar Director de Gobierno y el C.P. Edgar Omar Sifuentes López, cedo el uso de la voz al Arq. José Noé Alcántara Moreno quien refiere, es un predio donado en la comunidad de la Esperanza para un panteón el cual ya tiene una infraestructura ya está bardeado, se requiere darle la certeza y legalidad para que tenga el funcionamiento adecuado y entregarlo a la comunidad, para que funcione como tal así como tener los permisos correspondientes ante las demás instancias correspondientes y que funcione legalmente;

JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. EN MARZO DE 2021.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C. Celia Amador Enríquez, Presidente, C. Fidencio Reséndiz León, Secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega Vocal, referido al cambio de uso de suelo de **(ZONA AGRICOLA (A) SERVICIO EQUIPAMIENTO MORTUORIO)** El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita el cambio de uso de suelo con la finalidad de contar con los trámites necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Los cambios de uso de Suelo, se podrán llevar a cabo con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO.- Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, comenta que es parte de un proceso el cual se tiene que seguir para continuar con el procedimiento.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el encargado de vigilar el ordenado crecimiento apoyándose de los ordenamientos legales en la materia.

“...OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Fidencio Reséndiz León Regidor Síndico, J. Jesús Velásquez Ortega Regidor y el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud del Cambio de Uso de Suelo de **(ZONA AGRICOLA (A) SERVICIO EQUIPAMIENTO MORTUORIO)** de un predio ubicado en la Comunidad de La Esperanza con las siguientes medidas y colindancias al Norte 35.00 metros colinda con Paulo Loredó, al Sur 35 metros colinda con Zacarías Loredó Montes, al Oriente colinda en 35.90 metros con Zacarías Loredó Montes y al Poniente 35.90 metros colinda con Zacarías Loredó Montes, con una superficie total de 1,256.50 m² (metros cuadrados). Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno, comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE** ya que se encuentra en una zona alejada de la comunidad donde anteriormente eran tierras de cultivo y al verse en la necesidad de un espacio para este servicio y que cumple con los requerimientos necesarios para su uso.

3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica,

arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE EL CAMBIO DE USO DE SUELO**
Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por UNANIMIDAD el presente dictamen.

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2018-2021**

PRESIDENTE

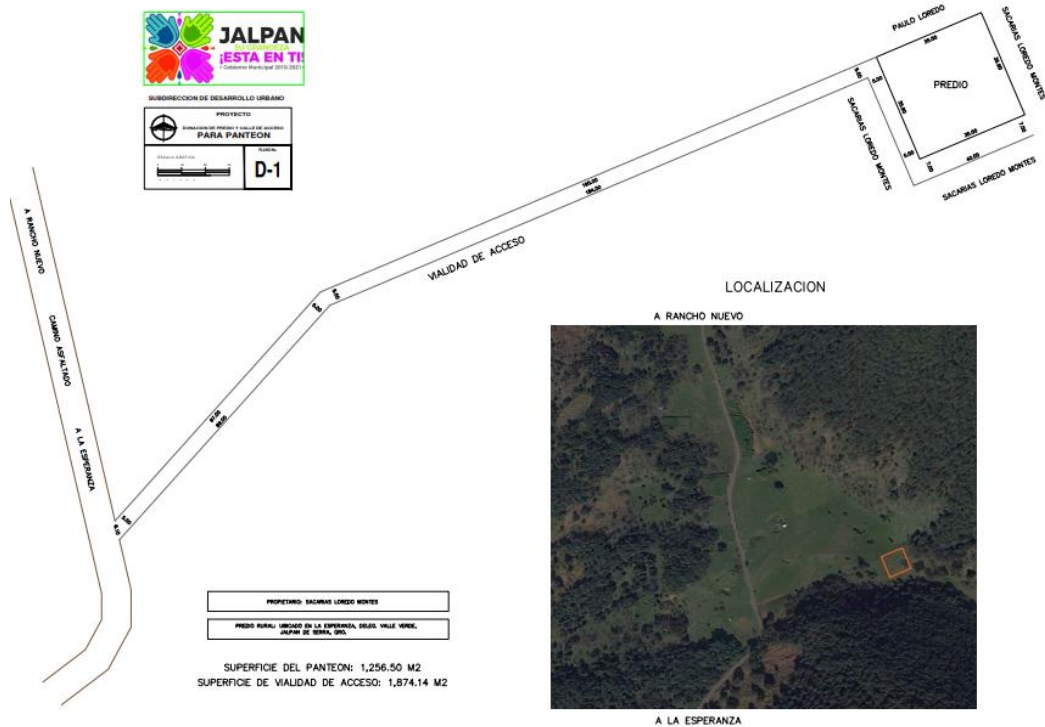
**RUBRICA
C. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIO

**RUBRICA
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO**

VOCAL

**RUBRICA
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR**



Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta si existe algún comentario adicional, no habiendo más comentarios se somete a votación el punto número 10 (décimo) del orden del día que es la Aceptación de donación de un inmueble ubicado en la localidad de La Esperanza para el uso del servicio público de panteón municipal, los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por UNANIMIDAD es aprobado el punto número 10 (décimo) del orden del día.**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
 EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

 RÚBRICA
 LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 83 ochenta y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 treinta del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:04 ocho horas con cuarto minutos.

11.- En el décimo primer punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aceptación de donación de un predio ubicado en La Esperanza para vialidad de acceso al predio del panteón,

JALPAN DE SERRA QUERÉTARO, EN MARZO DE 2021.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C. Celia Amador Enríquez, Presidente, C. Fidencio Reséndiz León, Secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega Vocal, referido al cambio de uso de suelo de (**ZONA AGRICOLA (A) SERVICIO Y EQUIPAMIENTO MORTUORIO**) El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita el cambio de uso de suelo del Acceso (calle) al panteón con la finalidad de contar con los trámites necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO.- Los cambios de uso de Suelo, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO.- Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, comenta que es parte de un proceso el cual se tiene que seguir para continuar con el procedimiento.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La subdirección de Desarrollo Urbano, es el organismo encargado de vigilar el ordenado crecimiento apoyándose de los ordenamientos legales en la materia.

“...OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, J. Jesús Velásquez Ortega Regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud del Cambio de Uso de Suelo de (**ZONA AGRICOLA (A) SERVICIO Y EQUIPAMIENTO MORTUORIO**) de un predio ubicado en la Comunidad de La Esperanza. Cuenta con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 3 líneas quebradas de 97,190 y 35.90 metros colinda con Paulo Loredó, al Sur en 3 líneas quebradas de 99,184y 40.90 metros colinda con Sacarías Loredó, al Oriente en 2 líneas: 6.10 metros colinda con Carretera que conduce a Rancho Nuevo y 35 metros colinda con el Panteón y al Poniente 7 metros colinda con Sacarías Loredó, teniendo una Superficie donada de **1,874.14 m²** (metros cuadrados). Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE** ya que se requiere parte de la vialidad para el acceso al panteón y esta zona está alejada de la comunidad donde anteriormente eran tierras de cultivo y al verse en la necesidad de generar un acceso y tener el uso correspondiente.

3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE EL CAMBIO DE USO DE SUELO** Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por UNANIMIDAD el presente dictamen.

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2018-2021**

PRESIDENTE

**RUBRICA
C. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIO

**RUBRICA
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO**

VOCAL

**RUBRICA
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR**

el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta si existe algún comentario adicional, no habiendo más comentarios se somete a votación el punto número 11 (décimo primero) del orden del día que es la Aceptación de donación de un predio ubicado en La Esperanza para vialidad de acceso al predio del panteón, los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por UNANIMIDAD es aprobado el punto número 11 (décimo primero) del orden del día.**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 83 ochenta y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 treinta del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:04 ocho horas con cuarto minutos.

12.- En el décimo segundo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Autorización del cambio de uso de suelo de un predio ubicado en La Esperanza donado por el C. Zacarías Loredó Montes, para panteón municipal; es un tema que se trató en mesa de trabajo;

JALPAN DE SERRA QRO, EN MARZO DE 2021.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C. Celia Amador Enríquez, Presidente, C. Fidencio Reséndiz León, Secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega Vocal, referido a la solicitud aceptación de donación de un predio de 35.00 metros x 35.90 metros para un panteón en la comunidad de La Esperanza que se encuentra ubicado al Nororiente de la comunidad. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aceptación de la donación para que se puedan continuar con los trámites correspondientes de protocolización evitar problemas futuros.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla

que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO.- Los reconocimientos, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita que se acepte la donación del predio para el panteón beneficiaran a la comunidad La Esperanza.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

“...OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, J. Jesús Velásquez Ortega Regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud aceptación de donación de un de un predio con las siguientes medidas y colindancias al Norte 35.00 metros y colinda con Paulo Loredó, al Sur 35 metros colinda con Zacarias Loredó, al Oriente con 35.90 metros colinda con Zacarias Loredó y al Poniente con 35.90 metros colinda con Zacarias Loredó, con una superficie de **1,256.50 m2 (metros cuadrados)** ubicada al Nororiente de la comunidad de La Esperanza y que se pueda protocolizar la donación. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** aceptar la donación para el Panteón. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por UNANIMIDAD el presente dictamen.

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2018-2021**

PRESIDENTE

**RUBRICA
C. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIO

**RUBRICA
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO**

VOCAL

**RUBRICA
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR**

el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta si existe algún comentario adicional, no habiendo más comentarios se somete a votación el punto número 12 (décimo segundo) del orden del día que es la Aceptación de donación de un predio ubicado en La Esperanza para vialidad de acceso al predio del panteón, los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **con 9 nueve votos a favor y 1 una abstención por parte de la Regidora Suplente la C. Ma. Guadalupe Acosta Hernández, es aprobado por mayoría el punto número 12 (décimo segundo) del orden del día.**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 83 ochenta y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 treinta del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:04 ocho horas con cuarto minutos.

13.- En el décimo tercer punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Autorización de cambio de uso de suelo de predio ubicado en la subdelegación de La Esperanza donado por el C. Zacarías Loredó Montes, para calle de acceso al Panteón Municipal; es un tema que se trató en mesa de trabajo;

JALPAN DE SERRA QRO, EN MARZO DE 2021.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C. Celia Amador Enríquez, Presidente, C. Fidencio Reséndiz León, Secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega Vocal, referido a la solicitud aceptación de donación de un predio calle de acceso para el panteón en la comunidad de La Esperanza que se encuentra ubicado al Nororiente de la comunidad. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aceptación de la donación para que se puedan continuar con los trámites correspondientes de protocolización evitar problemas futuros.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus

respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO.- Los reconocimientos, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO.- Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita que se acepte la donación del predio para para la calle de acceso al panteón.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La subdirección de Desarrollo Urbano, es el encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose de los ordenamiento legales en la materia.

“...OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, J. Jesús Velásquez Ortega Regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud aceptación de donación de un de un predio para calle de acceso al panteón ubicada al Nororiente de la comunidad de La Esperanza que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 3 líneas quebradas de 97, 190 y 35.90 metros con Paulo Loredó, al Sur en 3 líneas quebradas de 99,184 y 40.90 metros colinda con Sacarías Loredó, al Oriente en 2 líneas: 6.10 colinda con carretera que conduce a Rancho Nuevo y 35 metros colinda con el Panteón y al Poniente con 7 metros colinda con Sacarías Loredó teniendo una Superficie donada de 1,874.14 m2 esto razón de que se pueda protocolizar la donación. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento se remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** la donación para calle de acceso al panteón. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por UNANIMIDAD el presente dictamen.

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2018-2021**

PRESIDENTE

**RUBRICA
C. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIO

**RUBRICA
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO**

VOCAL

**RUBRICA
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR**

el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta si existe algún comentario adicional, no habiendo más comentarios se somete a votación el punto número 13 (décimo tercero) del orden del día que es la Autorización de cambio de uso de suelo de predio ubicado en la subdelegación de La Esperanza donado por el C. Zacarías Loredó Montes, para calle de acceso al Panteón Municipal; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **con 9 nueve votos a favor y 1 una abstención por parte de la Regidora Suplente la C. Ma. Guadalupe Acosta Hernández, es aprobado por mayoría el punto número 13 (décimo tercer) del orden del día.**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 84 ochenta y cuatro de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 veinte del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:00 ocho horas.

5.- En el quinto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la aprobación de dictamen de cambio de uso de suelo de predio propiedad de la C. Margarita Calderón Reyes. Para explicar el punto se encuentra el arquitecto Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano, si alguien tuviera una duda sobre este punto en particular. C. J. Jesús Velázquez Ortega, yo Secretario, manifestar lo tratado en la mesa de trabajo, respecto a este cambio de uso de suelo, hoy tenemos una grave problemática de contaminación ambiental en la zona de la ganadera con todas las colonias y algunas ocasiones asistimos a una reunión con los colonos con los guardacuarteles de esas colonias su servidor C. Fidencio Reséndiz León y Lic. Ana Alberta Correa Reyes, y ese mismo problema lo vamos a tener en zona que se pretende autorizar el cambio de uso de suelo que es habitacional cuando vamos a tener ahí corrales de manejo, un rastro, y bodegas de la ganadera de Querétaro y la ganadera local, entonces yo estoy en contra, en este punto, me envías de manera digital y dice que es un punto que presenta la comisión desarrollo urbano de la cual yo formo parte y estoy en contra, entonces, en contra del cambio del uso de suelo y en contra de que se presente como lo están presentado en un dictamen de la comisión de desarrollo urbano de la cual yo formo parte. Lic. Oscar Daniel Flores Morado, solo voy hacer un comentario en razón de que los dictámenes se elaboran posteriores a la mesa de trabajo independientemente del sentido del voto de cada uno de los integrantes de las comisiones que vaya a tener de todas maneras el dictamen se presenta aquí en sesión y ya la totalidad de cabildo determina si se aprueba o no, independiente como venga el dictamen pueden tomar la decisión, entonces, no sé si alguien tiene otro comentario del punto número cinco. C. Fidencio Reséndiz León, yo quiero hacer un comentario, yo creo que deberíamos de cuidar más el crecimiento poblacional de cabecera municipal en el sentido que ha crecido de una manera desordenada y que a futuras administraciones nos lleva a una serie de problemas, no es tanto el quedar bien con las personas y resolver al vapor el tiempo que nos corresponde, si no ver más por la tierra en que estamos viviendo, si no ver más allá y tener ese

amor, lo que queremos es que se tenga un orden, esto es como tapar un hoyo y tapar otro, es un buen lugar a donde se fue el crecimiento de repente, si uno comienza autorizar el día mañana se vienen los problemas, yo quisiera que me entendieran los demás compañeros no es lo mismo el quedar bien entre nosotros compañeros y levantar la mano por llevarla, yo no estoy firmando yo soy solo un regidor, al cabo nada más doy mi voto yo, voy más allá, cuando firmas un documento te conviertes en un cómplice o en solapar cosas que no están tan claras, vaya, y en ese sentido quiero que me entendieran. Yo Lic. Celia Amador Enríquez, yo entiendo las razones, y lo sé de antemano porque yo también asistí a diferentes reuniones de algunos de los vecinos de las 5 colonias que nos rodean la ganadera, sin embargo, esto no es un tema que de alguna manera digamos que no se hace, existe un convenio, si ellos lo llevan a un tribunal, y no se lleva a cabo es un problema jurídico, aquí existió la voluntad tanto del ejido como de la persona en lo particular o dos personas, en su caso para donar un espacio y obtener un beneficio porque así es a final de cuentas, insisto si ellos lo llevan a un tribunal no hay duda de que se pueda echar para atrás porque hay un convenio con el municipio, no es que sea con un particular es con la administración, de eso yo quiero que sean conscientes, ahora quienes estén en su momento buscando esta oportunidad es bajo su responsabilidad nosotros obviamente hacemos las recomendaciones y sugerencias con fundamentos y en eso coincido totalmente con usted, pero insisto regidor si esto se lleva a un tribunal y si no se cumple caemos en un desacato, que perjudica a la administración no solo al cabildo, en ese sentido. Se inserta el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. ABRIL DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C. Celia Amador Enríquez, Presidente, C. Fidencio Reséndiz León, Secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega Vocal, referido a la solicitud para de cambio de uso de suelo de un predio propiedad de la C. Margarita Calderón reyes ubicado en calle sin nombre s/n que conduce al nuevo rastro en Col. Arroyo de las Cañas aquí en Jalpan de Serra Qro. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, comenta que no hay inconveniente. Para dar el cambio de uso de suelo ya se cuenta con los servicios necesarios para el uso destinado de **(PEAI)** Protección Ecológica Agrícola Intensiva a **(H100)** Habitacional de 100 Hab/Ha

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que

organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Los usos de suelo, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita el cambio de usos de suelo de (**PEAI**) Protección Ecológica Agrícola Intensiva a (**H100**) habitacional 100 Hab/Ha. Ya que se cuentan con servicios de drenaje, agua luz y vialidad pavimentada.

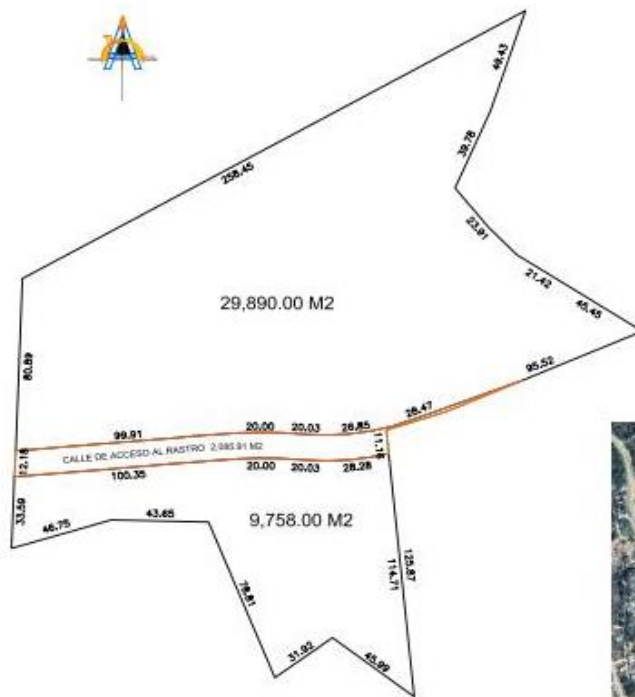
ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La subdirección de Desarrollo Urbano, es el encargado de vigilar el ordenado crecimiento apoyándose de los ordenamientos legales en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, Fidencio Reséndiz León Secretario, J. Jesús Velázquez Ortega Vocal de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud para el cambio de uso de suelo solicitado de un predio a nombre de la C. Margarita Calderón Reyes ubicado en Arroyo de Cañas Primera Sección con certificado parcelario N.- 000000103653 con una superficie de 4-17-33.91 has. al Nororiente de esta cabecera Municipal, que cuenta con servicios de infraestructura por la calle de acceso al nuevo Rastro Municipal. El uso de suelo que pretende es (**H100**) habitacional 100hab/ha por lo que se considera viable, ya que el lugar del predio se encuentra dentro del crecimiento Urbano. Continúa el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que es **Factible** ya que cuenta con servicios de acceso y una parte de infraestructura por el acceso al Nuevo Rastro Municipal. Se anexa croquis



PROPIETARIA: MARGARITA CALDERON REYES
JALPAN DE SERRA, QRO.

CERTIFICADP PARCELARIO: 103653
SUPERFICIE: 4 - 17- 33.91 HAB



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el cambio de Uso de Suelo a (**H100**) Habitacional 100hab/ha

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por unanimidad el presente dictamen.

QUINTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remitase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

PRESIDENTE

RÚBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO

RÚBRICA
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
SÍNDICO MUNICIPAL

VOCAL

RÚBRICA
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR MUNICIPAL

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

RÚBRICA
ARQ. JOSÉ NOÉ ALCÁNTARA MORENO

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto 5 aprobación de dictamen de cambio de uso de suelo de predio propiedad de la C. Margarita Calderón Reyes. **Los que estén en por la afirmativa, 5 (cinco) votos a favor, los que estén en contra, 3 (tres) votos en contra, los que se quieran abstener 2 (dos) por parte, C.P. Gabriela Sánchez Salazar e Ing. Diego Jiménez Díaz. Es aprobado el quinto punto del orden del día.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 84 ochenta y cuatro de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 veinte del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:00 ocho horas.

6.- En el sexto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la aprobación de dictamen de reconocimiento de vialidad que conduce al Rastro Municipal, en colonia Arroyo de Cañas Primera Sección. Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, es un punto que nos explica el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano, no sé si alguien tuviera una duda sobre el reconocimiento, se refiere a que la vialidad ya fue donada, pero aún no existen en los planos desarrollo urbano como vialidad, por esa razón no se le ha pasado a catastro y a registro público de la propiedad para que posteriormente los dueños nuevos pudieran realizar algún procedimiento, se anexa el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. ABRIL DEL 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega Vocal, referido a la solicitud para reconocimiento de calle sin nombre en Colonia Arroyo de Cañas Primera Sección (calle que conduce al nuevo rastro municipal) ubicada al Nororiente de esta cabecera. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para que se reconozca esta calle de acceso al Nuevo Rastro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Los reconocimientos, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita el reconocimiento de esta Calle de acceso al Nuevo Rastro Municipal ya que es de gran importancia como parte de la regularización urbana.

QUINTO. - Artículo 3. Párrafo cuarto del Reglamento de Nomenclatura del municipio de Jalpan de Serra, Qro. Que establece: especificar, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, la categoría de vialidad bajo la que se reconocerá una nueva vía pública o una ya existente, de conformidad con su importancia, su sección, aforo vehicular, etc.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C. Celia Amador Enríquez, Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Secretario, J. Jesús Velázquez Ortega Vocal de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de Reconocimiento de una Calle de Acceso al nuevo rastro municipal proyectada de poniente (carretera Federal Jalpan- Rio Verde) a oriente ubicación del nuevo rastro municipal, con las siguientes dimensiones de 12 metros de ancho y 440 metros de largo con una superficie de 5,280 metros cuadrados (m²), ubicada en Arroyo de Cañas Primera Sección al Nororiente de esta cabecera Municipal ya que es de gran importancia para el orden urbano así como sus nomenclaturas. Comenta el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**. Para lo cual se anexa plano correspondiente.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el reconocimiento de calle de acceso al nuevo rastro Municipal en colonia Arroyo de Cañas Primera Sección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por unanimidad el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2018-2021**

PRESIDENTE

RÚBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO

RÚBRICA
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
SÍNDICO MUNICIPAL

VOCAL

RÚBRICA
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR MUNICIPAL

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

RÚBRICA
ARQ. JOSÉ NOÉ ALCÁNTARA MORENO

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, no sé si alguien tuviera una duda o algún comentario que hacer en el punto número seis, si no hay comentarios pasamos, a la votación del punto 6 aprobación de dictamen de reconocimiento de vialidad que conduce al Rastro Municipal, en colonia Arroyo de Cañas Primera Sección. con 8 (ocho) votos a favor, los que estén en contra 0 (cero) votos en contra, los que se quieran abstener 2(dos) por parte de C. J. Jesús Velázquez Ortega, e Ing. Diego Jiménez Díaz. **Es aprobado el sexto punto del orden del día**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 84 ochenta y cuatro de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 veinte del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:00 ocho horas.

7.- En el séptimo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la aprobación de dictamen de nomenclatura de calle ganaderos en colonia Arroyo de Cañas Primera Sección. Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento comenta que es la misma vialidad que se reconoció en el punto anterior, en este punto sigue la nomenclatura, el nombre que se le pondría, previo a la mesa de trabajo hubo cuatro propuestas, a manera recordatorio, una fue que se nombrara calle Francisco Domínguez Servién, propuesta numero dos calle Tablajeros, propuesta número tres Calle Ganaderos la cuatro fue calle Rastro, no sé cómo hacer para definir, Comenta la Lic. Celia Amador Enríquez, a mí me gustaría poner el nombre del Gobernador actual, y en consecuencia buscar como se le pondrían a las demás calles que haríamos para que existiera una concordancia. Lic. Oscar Daniel Flores Morado, No sé si alguien tiene algún comentario. C. Baldomero Palacios González, yo estoy de acuerdo en la propuesta número tres Oscar porque de ahí podríamos poner las demás calles, calle de becerra, calle novillo, la de calle ganaderos, Lic. Celia Amador Enríquez, sería más bien el nombre ganadero de oficio o si fueran agricultores, zapateros, o lo que sea que fueran de oficio. Lic. Oscar Daniel Flores Morado, sometemos a votación la nomenclatura la calle tablajeros y ganaderos. Ing. Diego Jiménez Díaz, yo me iría por la calle ganaderos por la población, ahorita yo no lo había considerado, así como lo considero el compañero el C. Baldomero Palacios González, calle becerra no sé algo relacionado sonaría bien es algo relevante. Lic. Oscar Daniel Flores Morado, entonces sometemos a votación el punto número siete para que la nomenclatura de la calle de la colonia arroyo de cañas primera sección lleve el nombre de calle ganaderos, misma que se anexa el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. ABRIL DEL 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA

EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes Síndico, Regidores C. J. Jesús Velásquez Ortega Lic. Nancy Abigail Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Ma. Guadalupe Acosta Hernández, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto **CALLE GANADEROS** ubicado en Colonia Arroyo de Cañas Primera Sección (calle que conduce al nuevo rastro municipal) al Nororiente de esta cabecera. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura a esta calle de acceso al Nuevo Rastro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las Nomenclaturas, se podrán llevar a cabo con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la nomenclatura de esta Calle de acceso al Nuevo Rastro Municipal ya que es de gran importancia como parte de la regularización urbana.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

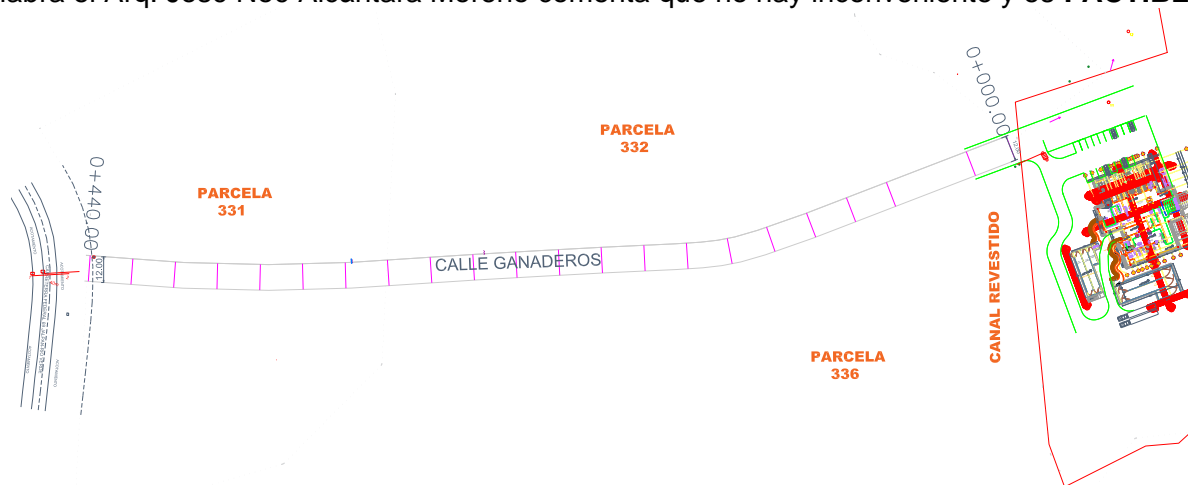
Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro...

ANTECEDENTES

- 1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.
- 2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes Síndico, Regidores C. J. Jesús Velásquez Ortega Lic. Nancy Abigail Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Ma. Guadalupe Acosta Hernández, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura una Calle de Acceso al Nuevo Rastro Municipal con el nombre de **CALLE GANADEROS** que se ubicada en Arroyo de Cañas Primera Sección al Nororiente de esta cabecera Municipal ya que es de gran importancia para el orden urbano. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.



- 3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por UNANIMIDAD el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN SÍNDICO MUNICIPAL RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO MUNICIPAL RUBRICA	LIC. NANCY ABIGAIL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁSQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MA. GUADALUPE ACOSTA HERNÁNDEZ REGIDORA
JOSE NOE ALCANTARA MORENO	

RUBRICA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, somete a votación el punto 7 Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle ganaderos en colonia Arroyo de Cañas Primera Sección. Los que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano. **Aprobado por unanimidad el punto séptimo del orden del día-** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 84 ochenta y cuatro de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 veinte del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:00 ocho horas.

8.- En el octavo punto La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la aprobación de dictamen de reconocimiento de calle en Colonia Solidaridad, comenta el Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento para el punto nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano y expone que la calle está ubicada en Colonia Solidaridad y colinda con un predio propiedad del C. Alejandro José Olvera Orduña, del cual se aceptó en la sesión de cabildo anterior la donación de una fracción para vialidad alterna, del reconocimiento solicitado se anexa el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. ABRIL DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C. Celia Amador Enríquez, Presidente, C. Fidencio Reséndiz León, Secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega Vocal, referido a la solicitud para reconocimiento de calle sin nombre en Colonia Solidaridad (vialidad alterna) como desahago vial hacia Querétaro y que está ubicada al Norponiente de esta cabecera. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para que se reconozca esta Vialidad Alterna en Colonia solidaridad.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Los reconocimientos, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita el reconocimiento de esta Vialidad Alternativa que sirve como parte del desahogo de las colonias aledañas.

QUINTO. - Artículo 3. Párrafo cuarto del Reglamento de Nomenclatura del municipio de Jalpan de Serra, Qro. Que establece: especificar, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, la categoría de vialidad bajo la que se reconocerá una nueva vía pública o una ya existente, de conformidad con su importancia, su sección, aforo vehicular, etc.

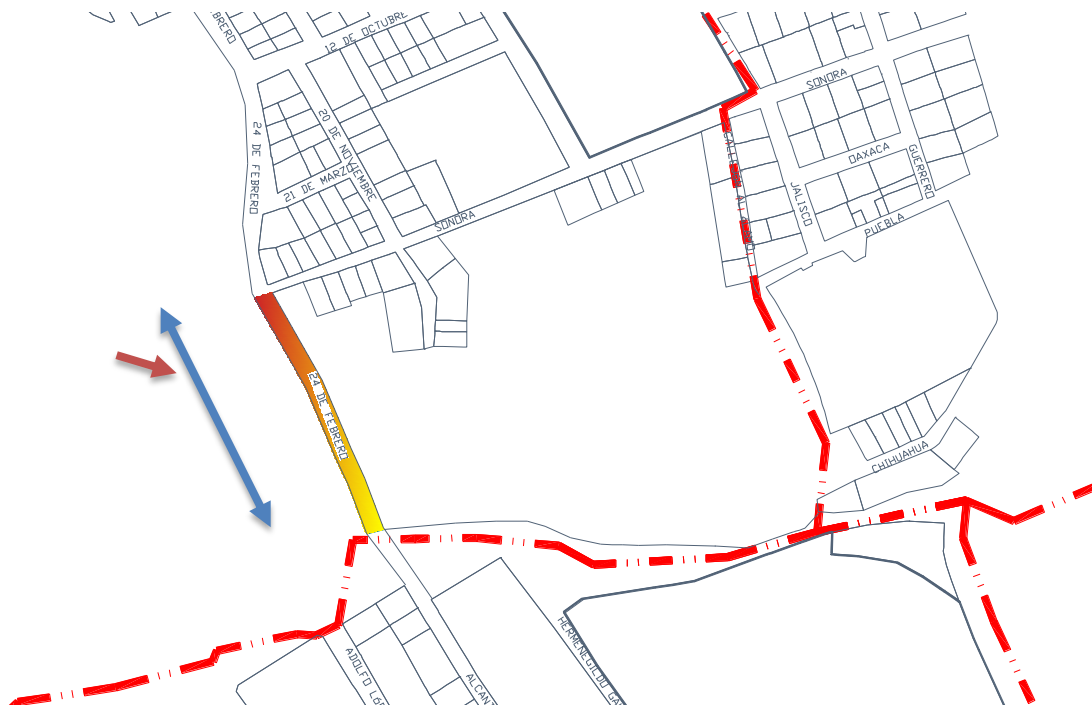
ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Secretario, J. Jesús Velázquez Ortega Vocal de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de Reconocimiento de una Vialidad Alternativa que inicia del conocido Arroyo de los Aguacates con intercepción a Calle Sonara ubicada al Norponiente de esta cabecera Municipal con una distancia de 140 metros de largo y 10 metros de ancho, es de gran importancia para mejor circulación y desahogo. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE** el reconocimiento. Se inserta plano correspondiente.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el reconocimiento de esta vialidad alterna.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por unanimidad el presente dictamen.

QUINTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2018-2021**

PRESIDENTE

RÚBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO

RÚBRICA
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
SÍNDICO MUNICIPAL

VOCAL

RÚBRICA
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR MUNICIPAL

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

RÚBRICA
ARQ. JOSÉ NOÉ ALCÁNTARA MORENO

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, no sé si alguien tuviera alguna duda sobre el punto, someto a votación la Aprobación de dictamen de reconocimiento de calle en Colonia Solidaridad. **Aprobado por unanimidad el octavo punto del orden del día- - - - -**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 84 ochenta y cuatro de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 veinte del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:00 ocho horas.

9.- En el noveno punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle 24 de febrero en Colonia Solidaridad, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, ésta nomenclatura es para darle nombre al reconocimiento de calle que se hizo en el punto anterior, es para dar seguimiento al punto de la sesión anterior dónde aceptamos una fracción de predio en donación al municipio para construcción de la viabilidad que esta por el puente que conecta a la Colonia Vista Hermosa con Colonia Solidaridad, construido en la administración pasada, en mesa de trabajo determinaron ustedes que se le pusiera el nombre de 24 de febrero en continuidad con la calle que viene de la Colonia Auroras y de Solidaridad, como se describe en el presente dictamen:

JALPAN DE SERRA QRO, EN ABRIL DE 2021.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro, Querétaro integrado por Lic. Celia Amador Enríquez, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidora Sindico, Regidores J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abigail Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Ma. Guadalupe Acosta Hernández Regidora suplente, referido a la solicitud aprobación de nomenclatura de calle **24 DE FEBRERO** en Colonia Solidaridad (vialidad alterna) como parte de continuación de la misma que se encuentra ubicado al Norponiente de esta cabecera. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la

aprobación de la nomenclatura de calle **24 DE FEBRERO** de la vialidad alterna en Colonia Solidaridad.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las Nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita que se acepte la Nomenclatura de calle 24 DE FEBRERO como parte de una continuación de una vialidad alterna.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Acontecimientos históricos nacionales...

Artículo 9. En el caso de vialidades que, en su paso por diferentes desarrollos urbanos, tengan en cada tramo un nombre distinto, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, propondrá al H. Ayuntamiento, sea autorizado la definición de un nombre único.

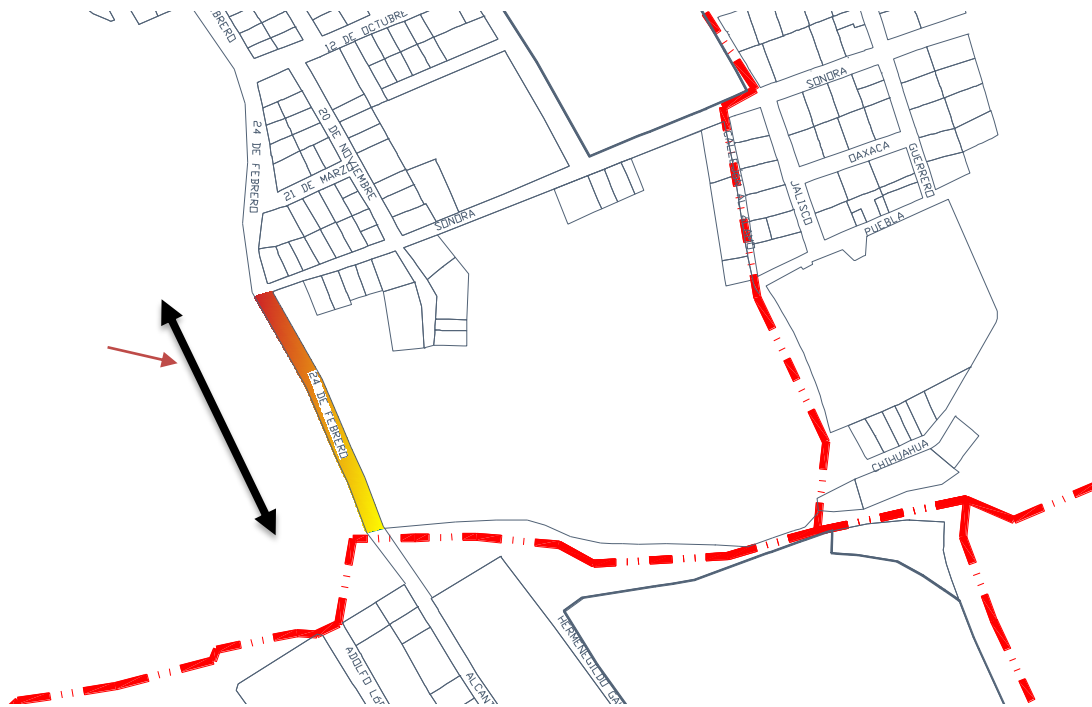
ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidora Sindico, Regidores J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abigail Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Ma. Guadalupe Acosta Hernández Regidora suplente, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de aprobación de Nomenclatura de calle **24 DE FEBRERO** como una continuación de una nueva Vialidad Alterna realizada del conocido arroyo de los Aguacates con intercepción a calle Sonara ubicada al Norponiente de esta cabecera Municipal. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** la nomenclatura **24 DE FEBRERO** propuesta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por unanimidad el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO MUNICIPAL RUBRICA	LIC. NANCY ABIGAIL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁSQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MA. GUADALUPE ACOSTA HERNÁNDEZ REGIDORA

**RÚBRICA
ARQ. JOSÉ NOÉ ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, no sé si haya alguna duda o comentario que quieran hacer en razón al punto número nueve, si no hay dudas sometemos a votación el punto Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle 24 de febrero en Colonia Solidaridad. **Los que estén por la afirmativa por favor levantar la mano, por unanimidad se aprueba el punto noveno del orden del día.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 84 ochenta y cuatro de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 veinte del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:00 ocho horas.

10.- En el décimo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la Aprobación de Desincorporación de predio donado al Instituto Tecnológico de Querétaro (ITQ), para enviar a Legislatura del Estado de Querétaro. Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, es un punto que nos explica el C.P. Edgar Omar Sifuentes López Director de Administración, efectivamente para solicitarles den su autorización para que Secretaria del Ayuntamiento pueda enviar a la legislatura el acta correspondiente y a su vez la legislatura pueda validar un decreto de desincorporación de un predio del municipio a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro, predio que se encuentra ubicado en camino a Tancoyolillo, el predio es conocido como Los Pitayos o Rincón Colorado, del predio el municipio tiene pleno dominio, reunimos los requisitos que en efecto solicita la ley de adquisiciones, para poder hacer la desincorporación a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro, para lo cual anexamos el acta correspondiente del comité de adquisiciones:



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.**

En Jalpan de Serra, Qro., siendo las 9:00 hrs. del día 19 de abril del 2021, las personas cuyo nombre y cargo figuran en este documento se encuentran reunidos en el Salón de Cabildo "Constantino Olivera Olivera" ubicado en calle Independencia No. 12 Col. Centro, C.P 76340, Jalpan de Serra, Qro. para que con fundamento en los artículos 65 BIS Inciso A), C), E), F), G), H) Fracción, III Artículo 59 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y el Artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. así como el Artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal para celebrar la presente sesión de Desincorporación Municipal. Para lo cual, los asuntos que ocupa la presente sesión son los siguientes:

Orden del Día

1. Lista de Asistencia.
 2. Instalación de la Sesión y Quórum Legal.
 3. Solicitud de Desincorporación e Integración del Expediente para la revisión, análisis, aprobación y envío de los requisitos para la Desincorporación de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro ante la Legislatura del Estado de Querétaro.
 4. Emisión y Racionalización de Desincorporación de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro ante la Legislatura del Estado de Querétaro.
 5. Proyecto de Decreto de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro ante la Legislatura del Estado de Querétaro.
 6. Asuntos generales.
 7. Clausura de la sesión.
1. Lista de asistencia.



AD-ADM/19042021

Se encuentran presentes los servidores públicos integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y a quienes se les toma pase de lista, habiendo asistido los que a continuación se enlistan:

NOMBRE	CARGO
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORAD	PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE
C.P. EDGAR OMAR SIFUENTES LÓPEZ	SECRETARIO EJECUTIVO
C.P. MÓNICA SUÁREZ OLVERA	PRIMER VOCAL
LIC. RICARDO HERNÁNDEZ MAR	SEGUNDO VOCAL
T.S.U. ARTURO ARVIZU CHÁVEZ	TERCER VOCAL
LIC. NÉSTOR JIMÉNEZ ESPÍNOLA	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

2. Instalación de la Sesión y Quórum Legal.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo punto del orden del día y después de haber pasado la lista de asistencia correspondiente, los miembros del Comité con derecho a voz y voto, a excepción del titular del Órgano Interno de Control y que tienen derecho a voz y no a voto.

Se declara la existencia de Quórum legal requerido del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. para el desarrollo de la presente sesión en el Salón de Cabildo "Constantino Olvera Olvera".

3. Solicitud de Desincorporación e Integración del Expediente para la revisión, análisis, aprobación y envío de los requisitos para la Desincorporación de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

En uso de la voz, el Lic. Oscar Daniel Flores Morado Presidente Suplente Del Comité reunido en esta sesión con el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,



AD-ADM/19042021

Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra refiere que ha razón de la solicitud recibida por parte del Instituto Tecnológico de Querétaro a cerca de la solicitud de donación de un predio para la construcción de sus instalaciones, dando seguimiento a solicitud similar pero en el año 2016, precisamente el 30 de junio de 2016, en la cual el H. Cabildo entonces Autorizó la donación de un Predio en favor del Instituto Tecnológico de Querétaro al cual no se dio seguimiento adecuado por parte del entonces Comité de Adquisiciones, es así que se retoma el punto como a continuación se transcribe en el punto 8 de la Sesión Ordinaria de Cabildo 71 de fecha 01 de diciembre de 2020:

En el octavo punto, La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celis Aguilar Enriquez, pone a consideración del Honorable Cabildo: Aprobación del punto de acuerdo por el cual se instruye al comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios iniciar con el procedimiento para la desincorporación del predio que ocupará el Instituto Tecnológico de Querétaro; para este punto se encuentra presente el C.P. Edgar Omar Sifuentes López Director de Administración y el Arq. José Noé Alcántara Moreno, subdirector de Desarrollo Urbano, el cual les pide uso de la voz. C.P. Edgar Omar Sifuentes López, muchas gracias Secretario con el uso del predio, efectivamente como el título lo menciona se busca que el órgano colegiado nos instruya, para el asunto que se estudia para que en conjunto de todos los departamentos que tengamos que ver realizamos los trámites necesarios para la desincorporación del mencionado predio, como ya lo hemos aplicado anteriormente, la mecánica es que el cabildo instruye al comité de adquisiciones, se convoca a sesión, se realiza una acta, el acta lleva una serie de requisitos que vienen en el artículo 65 bis de la Ley de Adquisiciones del Estado de Querétaro; en la cual participamos diferentes áreas, Dirección de Gobierno con la escritura que ya la tenemos, con la cuestión de los deslindes, los levantamientos topográficos, y los evaluó con Obras Públicas, con toda esa información que ya se tenga integrado el expediente el comité de adquisiciones y enajenaciones emite un acuerdo de racionalización, así lo llama la ley, en el cual el comité le dice al cabildo que el terreno o el predio está apto para ser donado, posteriormente con ese acuerdo de racionalización, ustedes como cabildo autorizan ahora la desincorporación y el Secretario del Ayuntamiento envía esa autorización ese punto de cabildo verificado a la legislatura para los diputados aprueben la autorización que ustedes hagan; interviene el Regidor Municipal Propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega, sería una observación, aquí están los dictámenes para provocar, a mí me gustaría que estos dictámenes los conociera antes, porque este dictamen lo presenta desarrollo urbano en la cual está la presidente, esta Fidencia y su servidor y los estamos conociendo, a mí me gustaría que cualquier cosa que se venga que sube con dictámenes, si está bien que se trabaje un dictamen, pero está mejor si la comisión estamos enterados de ese dictamen para conocerla y hacer alguna observación ahí, que deberíamos de estar al pendiente de eso lo estoy conociendo ahora; Lic. Oscar Daniel Flores Mercado, como nota de eso regidar Jesús, aquí está el Arq. Noé, esos dictámenes son el resultado de una mesa de trabajo en la que estuvieron todos los integrantes de esa comisión, se discutieron los puntos 8 y 9, del orden del día, estuvieron todos los integrantes derivado de eso es que el área de Desarrollo Urbano las genera para que se sometan a votación, básicamente es lo mismo que se comentó en la mesa lo que se plasma en un documento pero me gustaría que el Arq. Noé nos lo explicara; firma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno, buenas tardes si derivado de esto lo que les comento aquí el secretario, con la mesa de trabajo que se tuvo la semana pasada le hicimos unos cambios, donde estamos comentado el caso del predio de la desincorporación de la UAQ, que tiene un predio rota; que viene como el estado actual, así quedó la propuesta de subdivisión, aumentándole que en el caso de UAQ, que se hizo un levantamiento topográfico para poder tener las medidas exactas que está utilizando por parte de la universidad, también para comentarles que el predio que se tiene que se pretende hacer la donación esta la secundaria, esta la calle corregidora, y esta la unidad de Salud, el urbano 1, dentro de todo ese polígono, de tal manera que por eso se está sometiéndole la parte que se va a desincorporar de ese predio, de esa fracción que sería la de la UAQ, en el caso del Instituto Tecnológico de Querétaro, es un

[Handwritten blue scribble]

[Handwritten blue scribble]

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue signature]



AD-ADM/19042021

predio que se encuentra por el este que conlleva todo, esta la Guardia Nacional por una parte a la que se le hizo la donación hace algún tiempo al Instituto Tecnológico de Querétaro se le está desincorporando una superficie de 10,000.00 m² diez mil metros cuadrados, en la propuesta actual se está desincorporando lo de las calles, el Síndico Municipal Propietario el C. Fidencio Reséndiz León comenta, se que luego no está en el interés de todos los que conformamos el Ayuntamiento ese lugar en donde nos vemos cuando se tiene una sesión ya en ordinaria o extraordinaria las cosas y en las mesas de trabajo a veces es de unos cuantos a lo que voy, a mi me gustaría que cuando levantemos la mano para temas de donación para quien se trate hacerlo conociendo porque lo estamos haciendo, yo en lo particular no conozco todos los terrenos que tiene el municipio y de repente aquí nos dan que la donación para esto o que para aquello me gustaría que en algún momento antes de hacer dictamen y se subiera, nos invitaran a conocer en físico el lugar, aquí en el interés de quienes se quisieran sumar, pero yo los invito sería muy irresponsable de nuestra parte levantar la mano a donar algo que no conocemos que es del municipio y que hoy por hoy es responsabilidad nuestra como autoridades el conservar o dar, en lo particular si es de mi interés, interviene la Regidora Municipal Propietaria la Lic. Jéssica Medina Correa, lo que comenta el compañero Fidencio esas oportunidades se dan en las mesas de trabajo que luego se realizan, porque esto ya nos lo habían explicado, creo que sólo decirle ahí al arquitecto que nos llevara a dar el recorrido físicamente, lo que se iba a desincorporar, refiere el Síndico Municipal Propietario el C. Fidencio Reséndiz León, es un tema quiero recular que no surge ahora, o de la mesa anterior, son temas que en sesiones pasadas se ha tratado: toma la palabra la Presidente Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enriquez, en el dado caso cuando hablamos nosotros de la donación al IMSS, si se lleva se hizo un recorrido, aquí varios nos han acompañado a la primera propuesta, a la segunda propuesta y es lo apropiado; interviene la Regidora Municipal Propietaria la C. Miribel Salas García, sí, recuerdo que cuando se hizo la propuesta para el IMSS, le dijo al ingeniero que nos invitara a conocer los lugares, de hecho sí le había yo propuesto eso al ingeniero, y creo que ahora se le pasó, y para volverle a recordar que nos invite por favor para conocer el área; si no hay más comentarios el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, someto a votación el punto número 8 que es la Aprobación del punto de acuerdo por el cual se instruye al comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios iniciar con el procedimiento para la desincorporación del predio que ocupará el Instituto Tecnológico de Querétaro; los que estén por la afirmativa por favor levantar la mano, por mayoría absoluta se aprueba el punto número 8.

Es así que se sometió a consideración del Honorable Cabildo exponiendo que debido a la solicitud de donación hecha por parte del Instituto Tecnológico de Querétaro respecto de una fracción del predio Propiedad del Municipio denominado Los Pitayos Cerril, el cual se pretende sea destinado para la construcción de sus instalaciones, las cuales darán servicio a nivel regional para el beneficio de la plantilla actual de Alumnos y Maestros así como de quienes actualmente estén estudiando el nivel medio superior, a quienes se les podrá ofrecer una educación superior de calidad en instalaciones adecuadas.; asimismo se hace mención de que se retomarán las medidas y colindancias que otrora se habían acordado en el Libro de Actas No. 21 veintiuno del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro. con el número 24 veinticuatro de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 treinta del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis.



AD-ADM/19042021

Continúa manifestando Lic. Oscar Daniel Flores Morado Presidente Suplente Del Comité que ha razón del punto que de acuerdo al punto 8.-, del acta de cabildo de fecha 01 de diciembre de 2020 a las 16:02 horas en ejecución del acuerdo y resolución se instruye al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Gro a integrar el expediente de desincorporación del predio materia de la donación llevada a cabo por este Municipio a favor Instituto Tecnológico de Querétaro, con una superficie de 10,000.00 con las medidas y colindancias que se desprenden del acta de cabildo citada.

Toma el uso de la voz el C.P. Edgar Omar Sifuentes López, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra; que como parte de los requisitos para la Desincorporación Municipal o Donación se solicita se apruebe la Desincorporación del predio de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro y se autoricen los trámites ante la Legislatura del Estado de Querétaro presentando el expediente integrando con los requisitos de Desincorporación y Donación de Bienes Inmuebles del Municipio de Jalpan de Serra a este H. Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra para revisión, análisis, aprobación así envío a la legislatura del Estado cumpliendo con lo que dicta la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro la Ley Orgánica Municipal. Y así como lo ordena el H. ayuntamiento de Jalpan de Serra en la sesión de cabildo de fecha 24 de noviembre de 2020.

1. Avalúo Hacendario.
2. Certificado de Libertad de Gravamen por parte del Registro Público de la Propiedad y Comercio.
3. Copia Certificada de Título de Propiedad o Escrituras
4. Dictamen de Uso de Suelo



5. Plano de Lotificación y ubicación del Inmueble
6. Desarrollo Descriptivo del Inmueble
7. Emisión de Dictamen de Valor del inmueble
8. Solicitud del Donatario de Donación dirigida al H. Ayuntamiento
 - ❖ Acta Constitutiva del Donatario.
 - ❖ Copia Certificada de documento de Creación
 - ❖ Copia Certificada de la representación Legal
9. Constancia que el inmueble se encuentra integrado en el inventario o padrón de inmuebles del Municipio.

Expuesto lo anterior, se someto a votación y se aprueba por unanimidad de los presentes la Desincorporación del predio de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro así mismo habiendo llevado acabo la revisión, análisis, aprobación se acuerda el envío de los requisitos para la Desincorporación de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro a la Legislatura del Estado de Querétaro

4. Emisión y Racionalización de Desincorporación de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

En uso de la voz el C.P. Edgar Omar Sifuentes López, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra; que cuenta con voz y voto manciona que no existe inconveniente emitir el acuerdo racional sobre la Desincorporación del 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro ya que lo que se pretende construir dará servicio a nivel regional y beneficiara a los estudiantes del Nivel Medio Superior brindándoles instituciones de Educación Superior con instalaciones adecuadas, dignas y con certidumbre jurídica en cuanto a la posesión del predio en que se edifiqñen, lo cual din lugar a dudas propiciará mejores condiciones para que se de desarrollo, educativo, económico y social del Municipio de Jalpan de Serra; y que siendo de suma importancia emitir opinión



AD-ADM/19042021

positiva sobre este punto se somete a voto el presente punto ante el comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra.

Expuesto lo anterior, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los presentes la RACIONALIZACION de Desincorporación de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro ante la Legislatura del Estado de Querétaro para la construcción de las sus instalaciones.

5. Proyecto de Decreto De Desincorporación Del Inmueble de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

En uso de la voz el C.P. Edgar Omar Sifuentes López, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra: que cuenta con voz y voto presenta el Proyecto De Decreto De Desincorporación Del Inmueble.

"Proyecto De Decreto por el se autoriza al Ayuntamiento de Jalpan, para desincorporar de propiedad una fracción del predio rústico denominado "Los Pitayos Cerril", en el Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Que el ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., por conducto de su secretario, presentó ante la LIX Legislatura del Estado, para su aprobación, la "Iniciativa de Decreto para la Desincorporación Municipal de un predio propiedad del Municipio de Jalpan de Serra Querétaro.

Predio propiedad municipal, ubicado en "Los Pitayos Cerril de la ciudad de Jalpan de Serra, Qro." Que para determinar la viabilidad legal de la solicitud en comento y en consecuencia la autorización para la desincorporación del predio propiedad del municipio de Jalpan de Serra, la Comisión de Hacienda de esta Legislatura entró al estudio y análisis de lo señalado en los artículos 80 y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, aplicables al caso. Que el artículo 100 de la Ley



AD-ADM/19042021

Orgánica Municipal establece: "No podrán enajenarse los bienes del dominio público de los municipios sino mediante decreto previo de desincorporación emitido por la Legislatura"; por lo anterior, se determina que la solicitud de desincorporación es analizada para su viabilidad.

Que con fecha 20 de noviembre de 2020, el ayuntamiento de Jalpan de Serra, recibió oficio por medio del cual el Coordinador del Instituto Tecnológico de Querétaro, Campus Jalpan, solicitó la donación de un terreno o espacio físico que pudiera ser utilizado por esta Institución de Educación Superior, para la construcción de sus instalaciones, a efecto de dar servicio a nivel regional para beneficio de los Estudiantes que actualmente se encuentran cursando su educación media superior. Que atento a lo anterior y de conformidad al artículo 80 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, quedó acreditado que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 20 de abril del 2021 por el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, aprobando la donación a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro, de una fracción del terreno ubicado en Camino a Tancoyolillo predio denominado Los Pitayos Cerni, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 90.68 METROS COLINDA CON RESTO DEL PREDIO.

SUR: 76.76 METROS COLINDA CON PREDIO DEL SR. AMANDO MONTERO MONTES.

ORIENTE: EN DOS LINEAS 18.44 METROS Y 101.40 METROS COLINDA CON RESTO DEL PREDIO.

PONIENTE: 116.67 METROS COLINDA CON PREDIO DEL SR. AMANDO MONTERO MONTES.

Que de las documentales que obran en el expediente técnico, se acredita que la fracción de terreno descrito en el párrafo que antecede, es propiedad del municipio de Jalpan de Serra, lo que se desprende de la escritura pública 7,209 siete mil doscientos nueve, tomo número 141 ciento cuarenta y uno, expediente 137/11 Registrado ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con folio 26010 el día 26 de agosto del 2011 a las 16:27:48



AD-ADM/19042021

Que la fracción a desincorporar será únicamente para la construcción de las instalaciones del Instituto Tecnológico de Querétaro, Campus Jalpan, a efecto de dar servicio a nivel regional a los estudiantes de Nivel Superior, se autoriza la desincorporación solicitada por el ayuntamiento de Jalpan de Serra, a efecto de que el inmueble desincorporado, pueda ser donado al Instituto Tecnológico de Querétaro.

Que autorizada la desincorporación del predio propiedad del municipio de Jalpan de Serra, se deberá cumplir con los acuerdos previos a la iniciativa que da origen al presente Decreto y utilizar el bien desincorporado para celebrar el contrato de donación que refiera dicha iniciativa, generando con ello el beneficio social planteado.

En razón de lo expuesto, esta LIX Legislatura expide el presente:

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, PARA DESINCORPORAR DE SU PROPIEDAD UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS PITAYOS CERRIL"

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza al H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, para desincorporar de su propiedad una fracción del predio rústico ubicado en camino a Tancoyolillo del municipio de Jalpan de Serra, en Predio Rústico Denominado "Los Pitayos Cerril" de acuerdo a las medidas y colindancias descritas en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El bien desincorporado deberá utilizarse para celebrar la donación a que se refiere la iniciativa que da origen a este Decreto y generar el beneficio social planteado.

ARTÍCULO TERCERO. - En el caso de que el Instituto Tecnológico de Querétaro deje de operar, el bien inmueble pasará a formar nuevamente parte del patrimonio del municipio de Jalpan de Serra, Qro.



AD-ADM/19042021

ARTÍCULO CUARTO. - Efectuada la desincorporación y enajenación autorizada, el encargado del inventario de los bienes del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., procederá a realizar la cancelación en el inventario del inmueble descrito en el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Correrá a cargo del Instituto Tecnológico de Querétaro, los trámites, costes y gastos a que haya lugar para el trámite de la escritura de propiedad de la fracción del predio desincorporada a favor de este.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y MANDARÁ SÉ IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE. DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

ATENTAMENTE

**LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO COMISIÓN PERMANENTE
EN FUNCIONES DE MESA DIRECTIVA**

De conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, e correlación con los diversos numerales 24 fracción II, 31 fracción IV, 37 fracción X, 41 fracción V, 43, 44 y 48 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

DIP. LUIS GERARDO ANGELES HERRERA

Página 10 de 13



PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. ABIGAIL ARRENDONDO RAMOS

VICEPRESIDENTE

Rúbrica

DIP. RICARDO CABALLERO GONZALEZ

PRIMER SECRETARIO

Rúbrica

DIP. VERONICA HERNANDEZ FLORES

SEGUNDO SECRETARIO

Rúbrica

Ing. Francisco Dominguez Servien, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Jalpan de Serra, para desincorporar de su propiedad una fracción del predio rústico ubicado en el Predio Denominado "Los Pitayos Cerril".

En el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado a los _____ días del mes de _____ del año dos veinte uno, para su debida publicación y observancia.

MVZ FRANCISCO DOMINGUEZ SERVIEN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



Rúbrica

LIC. JUAN MARTIN GRANADOS TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO

Rúbrica

Expuesto lo anterior, se somete a revisión y en caso aprobación y envío el Proyecto de Decreto De Desincorporación Del Inmueble de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

Una vez efectuada la votación se informa que es aprobado por todos los miembros del Comité que tiene derecho a voz y voto y asimismo se autoriza la propuesta del Proyecto de Decreto De Desincorporación Del Inmueble de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

6. Asuntos Generales.

No habiendo asuntos generales que tratar, se procede al siguiente punto de la orden del día.

7. Clausura.

Se da por clausurada la presente sesión no habiendo otro asunto que tratar y como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta al margen y al calce las personas que en ella intervinieron y así lo quisieron, siendo las 14:00 horas del mismo día en que se actúan:



NOMBRE	FIRMA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ	
C.P. EDGAR OMAR SIFUENTES LÓPEZ SECRETARIO EJECUTIVO	
C.P. MÓNICA SUÁREZ OLVERA PRIMER VOCAL	
LIC. RICARDO HERNÁNDEZ MAR SEGUNDO VOCAL	
T.S.U. ARTURO ARVIZU CHÁVEZ TERCER VOCAL	
LIC. NÉSTOR JIMÉNEZ ESPÍNOLA TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	



Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de
Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
Sesión Extra ordinaria, el día 19 de abril de 2021

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES MORADO PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ	
C.P. EDGAR OMAR SIFUENTES LÓPEZ SECRETARIO EJECUTIVO	
C.P. MÓNICA SUÁREZ OLVERA PRIMER VOCAL	
LIC. RICARDO HERNÁNDEZ MAR SEGUNDO VOCAL	
T.S.U. ARTURO ARVIZU CHÁVEZ TERCER VOCAL	
LIC. NÉSTOR JIMÉNEZ ESPÍNOLA TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO	

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, no sé si alguien tenga algún comentario, si no hay dudas sometemos a votación el décimo punto, Desincorporación de predio donado al Instituto Tecnológico de Querétaro (ITQ). **Es aprobado por unanimidad el décimo punto del orden del día** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 16 dieciséis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 84 ochenta y cuatro de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 veinte del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:00 ocho horas.

11.- En el décimo primer punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la Aprobación de dictamen de reconocimiento de calles 1, 2, 3 y 4 en Colonia Villas Jalpan, Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento comenta esas son las calles colindantes con el predio donado a la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), para este punto nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara moreno, el reconocimiento del punto once, es lo mismo que en el punto número seis de esta sesión, se trata de un reconocimiento de vialidades, por lo que se les propone y solicita el reconocimiento cuatro calles en Colonia Villas Jalpan, y así la Universidad Pedagógica Nacional continúe con el proceso de escrituración de su predio, porque aún no cuenta con calles reconocidas, no sé si alguien tuviera alguna duda sobre este punto. Lic. Celia Amador Enríquez, no, solamente comentar que este trámite se tiene que hacer porque justamente la UPN ya está en los trámites para poder realizar la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) para la elaboración de su proyecto de construcción, entonces esto del reconocimiento de calles es parte de los requisitos que les solicitan. Comenta el Arq. José Noé Alcántara moreno que para ello se realizó el presente dictamen:

JALPAN DE SERRA QRO. ABRIL DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente, C. Fidencio Reséndiz León, Secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega Vocal, referido a la solicitud para reconocimiento de calles 1, 2, 3 y 4, sin nombre en un predio ubicado en la Colonia Villas Jalpan situado al Suroriente de esta cabecera Municipal. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para que se reconozcan estas 4 calles.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Los reconocimientos, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita el reconocimiento de calles 1, 2, 3 y 4 al interior del predio donde se encuentran diferentes donaciones a instituciones de educación y gubernamentales.

QUINTO. - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento,

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

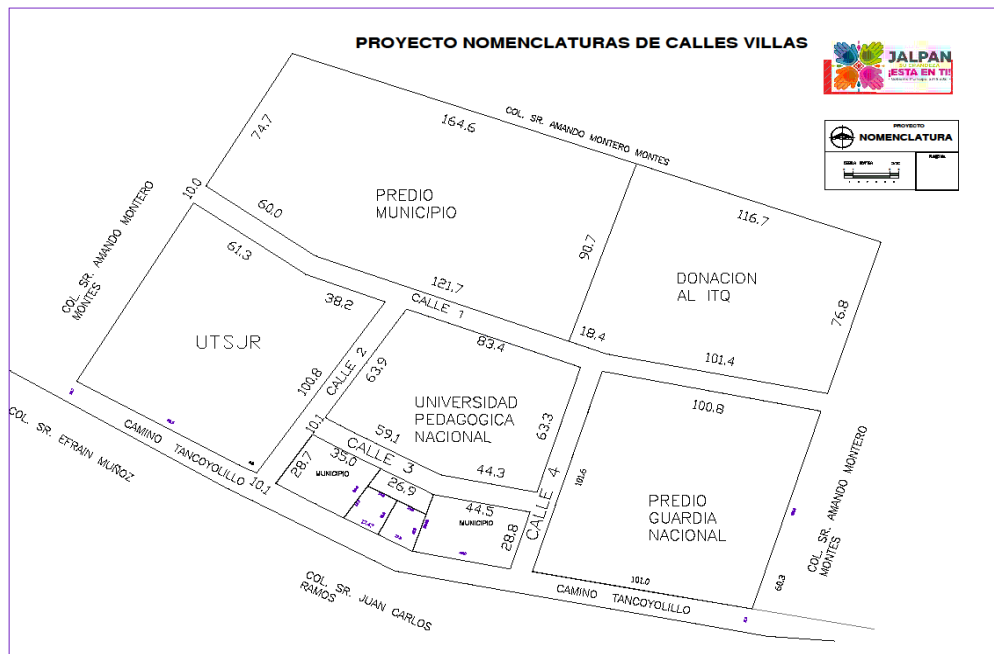
2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, J. Jesús Velázquez Ortega Regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de Reconocimiento de 4 calles al interior de un predio donde se encuentran donaciones a instituciones educativas como gubernamentales **CALLE 1**, con dirección de Poniente a Oriente con dimensiones al Norte con 302 metros y colinda con predio del

municipio de Jalpan y predio del Instituto Tecnológico de Querétaro, al Sur 303 metros colinda con Universidad Tecnológica San Juan del Río, Universidad Pedagógica Nacional y Guardia Nacional, al Poniente: 10 metros colinda con Amando Montero Montes y al Oriente 10 metros y colinda con Amando Montero Montes, **CALLE 2** con dirección de Sur a Norte con dimensiones al Norte 10 metros y colinda con calle 1 al Sur 10 metros y colinda con camino Tancoyolillo, al Oriente 100.8 metros colinda con predio del municipio de Jalpan, calle 3 y Universidad Pedagógica nacional, al Poniente 100.8 colinda con Universidad Tecnológica de San Juan del Río **CALLE 3** con dirección de Poniente a Oriente con dimensiones al Norte 103.80 metros y colinda con Universidad Pedagógica Nacional al Sur 106.38 metros y colinda con predio del municipio de Jalpan, al Oriente 10 metros colindando con calle 4 y al Poniente 10 metros colinda con calle 2, **CALLE 4** con dirección Sur a Norte con las dimensiones al Norte 10 metros colinda con calle 1, al Sur 10 metros col con camino Tancoyolillo, al Oriente 101 metros colinda con predio de Guardia Nacional, al Poniente 101 metros colinda con predio del municipio, calle 3, y Universidad Pedagógica nacional. Se anexa plano con las medidas y colindancias de cada calle, es de gran importancia reconocerlas como parte de un desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno y comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE** el reconocimiento de calles 1, 2, 3 y 4.

Plano correspondiente



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de

protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el reconocimiento de calles 1, 2, 3 y 4.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por UNANIMIDAD el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2018-2021**

PRESIDENTE

**RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIO

**RUBRICA
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO**

VOCAL

**RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR**

**RUBRICA
ARQ. JOSÉ NOÉ ALCANTARA MORENO**

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Lic. Oscar Daniel Flores Morado, si no hubiera más comentarios se somete a votación el punto de Aprobación de dictamen de reconocimiento de calles 1, 2, 3 y 4 en Colonia Villas Jalpan. **Es aprobado por unanimidad el décimo primer punto del orden del día** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 84 ochenta y cuatro de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 veinte del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:00 ocho horas.

12.- En el décimo segundo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle Maestro Fidel Flores Salazar en colonia Villas Jalpan. Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento comenta de acuerdo a lo que me instruyeron quedaron los nombres de los cuatro como calle, Maestro Fidel Flores Salazar, Profesora Ma. Loreto Montes Reséndiz, Profesora Martha Isabel Berrones Montes y Profesor Rosalío Olvera Mejía. En razón de lo anterior, la calle numero 1 reconocida en el punto anterior lleva la nomenclatura de **MAESTRO FIDEL FLORES SALAZAR** de acuerdo con el siguiente dictamen:

JALPAN DE SERRA QRO. ABRIL DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidora Sindico, Regidores J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abigail Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Ma. Guadalupe Acosta Hernández Regidora suplente, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MAESTRO FIDEL FLORES SALAZAR** en un predio ubicado en la Colonia Villas Jalpan situado al Suroriente de esta cabecera. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para que se dé la nomenclatura propuesta.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la nomenclatura de calle al interior del predio donde se encuentran diferentes donaciones a instituciones de la educación y gubernamentales.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

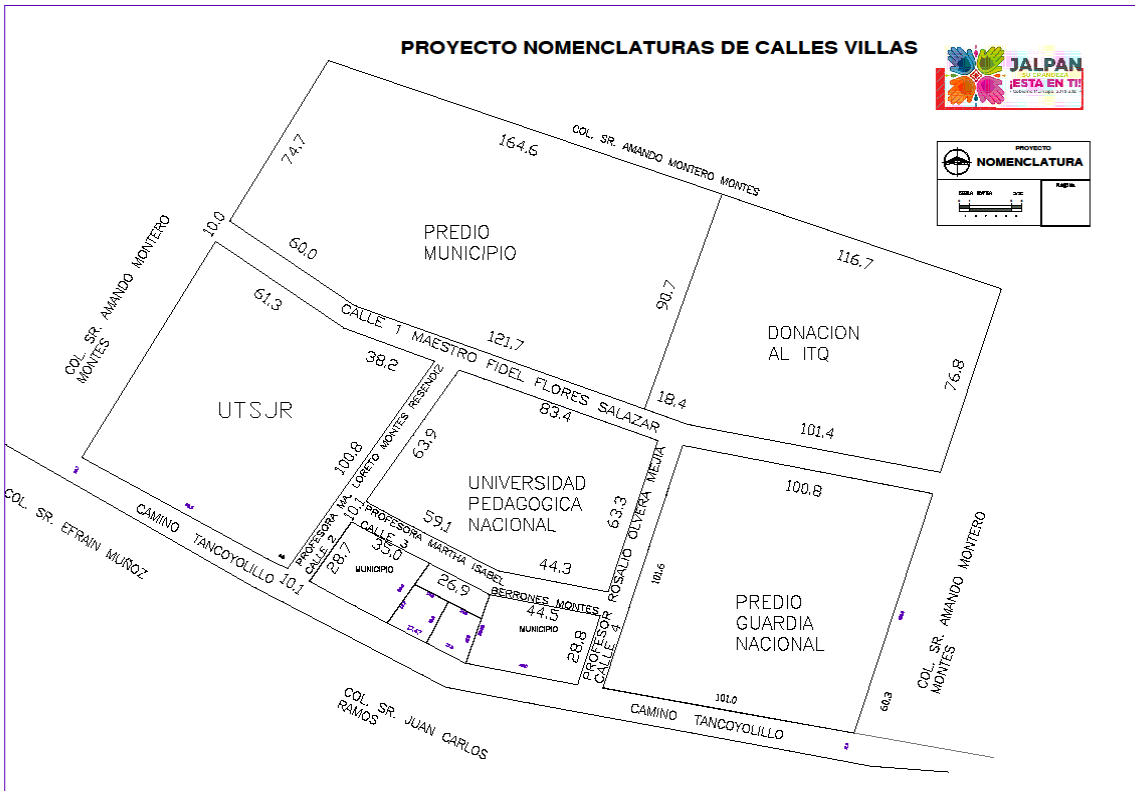
OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidora Sindico, Regidores J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abigail Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Ma. Guadalupe Acosta Hernández Regidora suplente, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de

Desarrollo Urbano para tratar la solicitud nomenclatura de la calle 1 con nombre propuesto **MAESTRO FIDEL FLORES SALAZAR** de una calle reconocida que está al interior de un predio donde se encuentran donaciones a instituciones educativas como gubernamentales, se anexa plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de un desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**. Ya que fue un personaje destacado en las labores de la educación en nuestro municipio.

FIDEL FLORES SALAZAR. Nació el 23 de marzo de 1954 en Jalpan de Serra, Qro., hijo de Juan Flores Velázquez y Juliana Salazar Rivera. En 1980 contrajo matrimonio con Lucina Morado Ruiz con quien procreó 4 hijos. Fallece el 22 de febrero de 2012. EDUCACIÓN. Cursó sus estudios de primaria en la escuela Melchor Ocampo, la secundaria en escuela secundaria federal “Francisco Javier Mina” en Jalpan de Serra. En 1970 obtuvo una beca para estudiar en Tiripetio Michoacán, en la escuela Normal Rural “Vasco de Quiroga”. De 1975 a 1977 estudio una especialidad en biología por la Escuela Normal Superior de Tamaulipas. De 1982 a 1986 estudio la Maestría en Pedagogía en la Escuela Normal Superior de Querétaro. En 1980 estudio en la UPN la licenciatura L1. Realizó diversos cursos de actualización durante sus años de servicio. EXPERIENCIA LABORAL En septiembre de 1974 comienza a laborar como maestro de grupo de primaria en la escuela Rural Federal “Ignacio Zaragoza” en Moctezuma, Jalpan de Serra, se desempeñó como maestro en diferentes primarias de la región como en Tilaco, La Lagunita, La Vuelta hasta 1980. Posteriormente laboró en Santa Rosa Jauregui como profesor de ciencias (Biología, física y química) en secundarias técnicas hasta 1985. Trabajo como maestro en la materia de Metodología de la investigación en el COBAQ plantel 4, Jalpan de Serra. 1985 trabajo en la secundaria Técnica No.3 en Jalpan de Serra como maestro de ciencias. De 1987 a 1990 fue asesor y el primer coordinador de la Universidad Pedagógica Nacional sede regional Jalpan de Serra, siendo así uno de los fundadores de esta institución. Se desempeñó como director de la escuela Secundaria Técnica No. 17 en Landa de Matamoros y posteriormente en la secundaria Técnica No. 3 en Jalpan de Serra. De 1997 al 2000 se desempeñó como diputado propietario del XV distrito. En 2009 se reincorporó a su labor como director en la secundaria Técnica No. 3 de Jalpan de Serra. Obtuvo una comisión como supervisor de la zona IV de Secundarias Técnicas. Se jubiló el 31 de marzo del 2005.

Se anexa plano correspondiente



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por UNANIMIDAD el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABIGAIL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁSQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MA. GUADALUPE ACOSTA HERNÁNDEZ REGIDORA
RUBRICA	
ARQ. JOSÉ NOÉ ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, no sé si alguien tuviera una duda o algún cometario, se somete a votación el punto Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle Maestro Fidel Flores Salazar en colonia Villas Jalpan. **Es aprobado por unanimidad el décimo segundo punto del orden del día.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 84 ochenta y cuatro de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 veinte del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:00 ocho horas.

13.- En el décimo tercer punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle Profesora Ma. Loreto Montes Reséndiz en colonia Villas Jalpan. Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento comenta que este punto se comentó en mesa de trabajo y de acuerdo a su determinación, la calle número 2 reconocida en el punto 11 de la presente acta, llevará la nomenclatura de **PROFESORA MA. LORETO MONTES RESÉNDIZ** se inserta el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. ABRIL DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidora Sindico, Regidores J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abigail Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Ma. Guadalupe Acosta Hernández Regidora suplente, referido a la solicitud para nomenclatura de calle 2 con nombre propuesto de **PROFESORA MA. LORETO MONTES RESENDIZ** en un predio ubicado en la Colonia Villas Jalpan situado al Suroriente de esta cabecera. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para que se le dé el nombre a la calle.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la nomenclatura de calle al interior del predio donde se encuentran diferentes donaciones a instituciones de la educación y gubernamentales.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidora Sindico, Regidores J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abigail Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Ma. Guadalupe Acosta Hernández Regidora suplente, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud nomenclatura de la calle 2 con nombre propuesto

PROFESORA MA. LORETO MONTES RESENDIZ, calle que se encuentra al interior de un predio donde se hicieron donaciones a instituciones educativas como gubernamentales, se anexa plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de un desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**, ya que fue un personaje destacado en el ámbito de la educación:

Biografía

PROFESORA MA. LORETO MONTES RESENDIZ

Nació un 14 de diciembre de 1941 en la calle Iturbide N° 10 ahora Abelardo Ávila, siendo la segunda hija del matrimonio Jalpense formado por Damián Montes Medina y María Luisa Reséndiz de la Cruz, quienes procrearon 10 descendientes.

Corría el año de 1948 cuando inició su educación primaria en el colegio de misioneras Marianas "San Juan Bosco" ubicado en la calle Hidalgo en el edificio que hoy ocupa el Asilo de ancianos, cabe mencionar que este colegio ofrecía los servicios educativos de manera particular a la par de la ya legendaria Escuela primaria federal "Melchor Ocampo".

Entre 1960 y 1966, al no haber cobertura suficiente de escuelas formadoras de docentes en el país existía la Alternativa del Instituto Federal de Capacitación del Magisterio para todos aquellos maestros que se iniciaban en la práctica docente, complementando el perfil académico cursando modalidad su educación secundaria y la correspondiente a la Normal Básica.

A la par de su preparación académica incursiona en el ámbito laboral durante 6 años desempeñándose junto con Ángela Landaverde Pedraza como secretarias del único juzgado mixto de primera instancia que atendía todos los casos de la región norte del estado cuyas instalaciones ocupaban algunos espacios de lo que actualmente es La Presidencia Municipal.

En 1967 ingresa a las filas del magisterio serrano en la alejada comunidad de El Lobo, municipio de Landa de Matamoros, Qro. Un año después es asignada a la Escuela Primaria "10 de Mayo" ubicada en la comunidad de Purísima de Arista, Arroyo Seco, Qro. Siendo formadora de varias generaciones.

Con ese espíritu de superación que siempre la caracterizó, en 1968 cursa el Primer crédito en la Escuela Normal Superior de Puebla, Puebla, Su preparación académica como maestra de Enseñanza media en la Especialidad de Lengua y Literatura Españolas, dirigida al nivel medio básico incorporándose en el año de 1976 en la escuela Tecnológica Agropecuaria no. 209 de ésta ciudad.

El 22 de dic. De 1968 contrae matrimonio con el profesor Joaquín Flores Luna, oriundo de Puebla, Puebla. Quien proveniente de Tuxtla Gutiérrez Chiapas había llegado a la región como docente de Biología en la Escuela Secundaria Federal "Francisco Javier Mina" ubicada en esta ciudad con quien forma una sólida familia de 5 hijas y 4 varones: María del Pilar, Joaquín Damián, María del Rayo, Joaquín Alberto, María del Sagrario, Jorge Humberto, Raúl Fernando, María del Rosario y María de Jesús.

Durante 13 años laboró como docente de la asignatura de español en la Esc. Sec. Tec. No. 3 sobresaliendo por los éxitos logrados en los concursos nacionales de ortografía y declamación, desde los distintos cargos en que se desempeño tuvo siempre como bandera la promoción de los valores en el alumnado, el uso adecuado del lenguaje y la alimentación sana.

Es comisionada como subdirectora de la misma, en el año de 1990 y en 1992 de manera oficial.

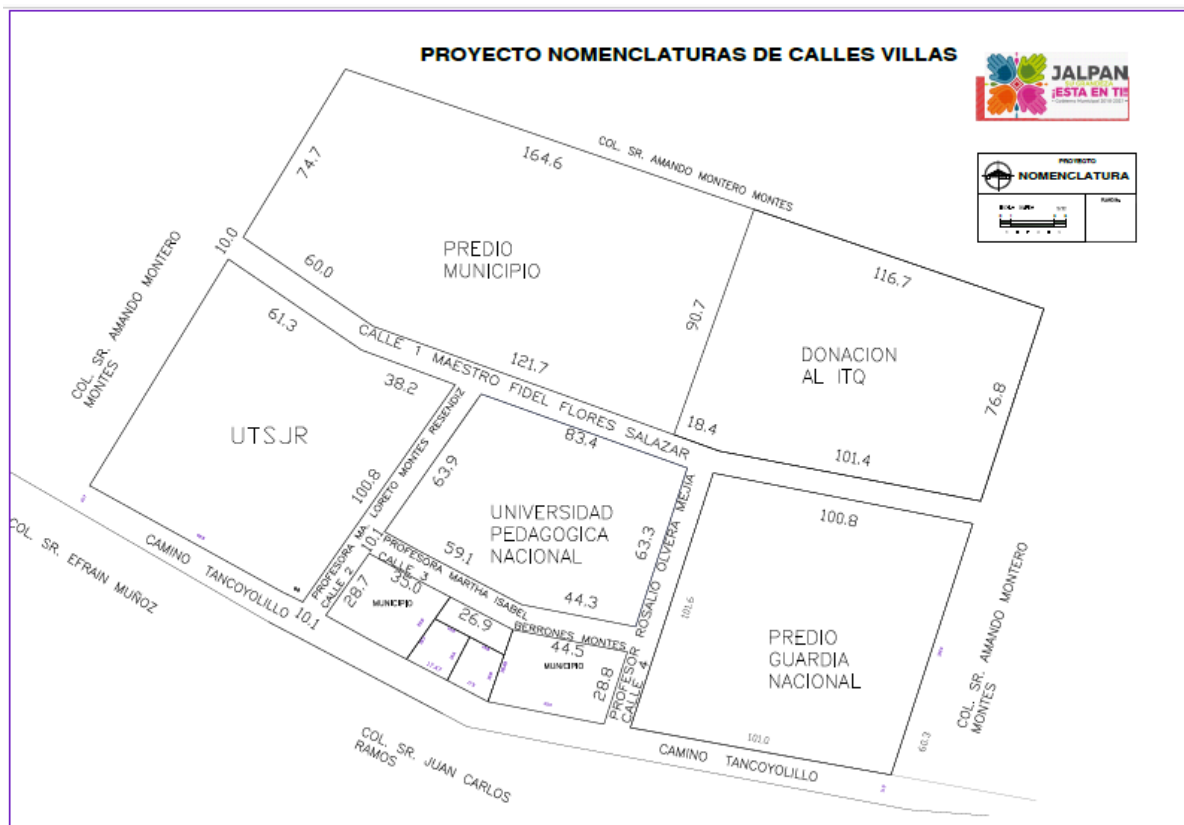
Para el año 2001 habiendo laborado 33 años ininterrumpidos por la educación decide cobijarse en el recurso de la jubilación, y continuar su labor educativa en la Escuela Normal del Estado de Querétaro Andrés Balvanera Unidad Jalpan contribuyendo en la formación de las primeras generaciones de Docentes en La Especialidad de Español.

Sensible a la problemática de la comunidad se distinguió siempre como ciudadana activa en la colonia de Puerto de San Nicolás participando en forma decidida en el comité pro-construcción de las capillas: Solidaridad y de Puerto de San Nicolás, junto con vecinos entusiastas y participativos de dicha demarcación... respirando ese apreciamos y vivimos la fe en éstos recintos religiosos que con empeño y hay que decirlo muy pocos recursos disponibles pero con una gran determinación, lograron construir.

En la Filosofía cristiana que la Maestra Loreto con enorme fe profesaba, Morir no es el fin, sino el principio de la vida eterna. No es casualidad que se haya ido, una persona tan activa y tan valiosa en cualquier lugar es requerida.

Así que no hay que lamentarse por su partida, ella estará contenta si nosotros predicamos con el ejemplo que como muestra siempre nos enseñó: cultivar la bondad y suprimir el enojo, dar muestra características que fueron inherentes a ella como MAESTRA, como Ciudadana, como MADRE y como Compañera Maestra Lore, tus esfuerzos realizados.....han dado frutos Descanse en Paz.

Plano anexo



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por UNANIMIDAD el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABIGAIL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁSQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MA. GUADALUPE ACOSTA HERNÁNDEZ REGIDORA

ARQ. JOSÉ NOÉ ALCANTARA MORENO
RUBRICA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento somete a votación el punto Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle Profesora Ma. Loreto Montes Reséndiz en colonia Villas Jalpan. **Es aprobado por unanimidad el décimo tercer punto del orden del día - - -**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 84 ochenta y cuatro de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 veinte del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:00 ocho horas.

14.- En el décimo cuarto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle Profesora Martha Isabel Berrones Montes en colonia Villas Jalpan. Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento comenta que este punto se comentó en mesa de trabajo y de acuerdo a su determinación, la calle número 3 reconocida en el punto 11 de la presente acta, llevará la nomenclatura **PROFESORA MARTHA ISABEL BERRONES MONTES** como lo establece el presente dictamen:

JALPAN DE SERRA QRO. ABRIL DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidora Sindico, Regidores J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abigail Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Ma. Guadalupe Acosta Hernández Regidora suplente, referido a la solicitud para nomenclatura de calle 3 con nombre propuesto **PROFESORA MARTHA ISABEL BERRONES MONTES** en un predio ubicado en Colonia Villas Jalpan situado al Suroriente de esta cabecera. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para que se le dé nomenclatura a esta calle 3.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la nomenclatura de calle al interior del predio donde se encuentran diferentes donaciones a instituciones de la educación y gubernamentales.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidora Sindico, Regidores J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abigail Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Ma. Guadalupe Acosta Hernández Regidora suplente, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, para tratar la solicitud nomenclatura de la calle 3 con Nombre propuesto

PROFESORA MARTHA ISABEL BERRONES MONTES, calle que esta al interior de un predio en Colonia Villas Jalpan, del cual se hicieron donaciones a instituciones educativas como gubernamentales anexado plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de un desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**, ya que fue un personaje destacado en el ámbito de la educación:

Biografía

MARTHA ISABEL BERRONES MONTES

En la ciudad de Rio Verde S.L.P Del matrimonio de la Sra. Elena Montes Murillo y Manuel Berrones Ortiz, el día 18 del mes de junio de 1940 nace una niña, a quien ponen por nombre Martha Isabel Berrones Montes; le siguen dos hermanos varones, Roberto Berrones Montes y Manuel Vicente Berrones Montes. En esta misma ciudad cursa su educación primaria y secundaria en la que le descubren una privilegiada voz de soprano; Un matrimonio de japoneses comenzaron a educar su voz y a darle clases iniciales de piano, intentando sacar permiso con sus papás para llevarla a Japón y darle una carrera, pero sus papás no aceptaron y en 1953 se trasladan a vivir a Jalpan de Serra, lugar de nacimiento de su madre, apegada a los quehaceres del hogar aprendió corte y confección y comenzó a elaborar prendas que le mandaban a hacer.

La idea de los padres fue que esperara a que sus dos hermanos terminaran su educación primaria y continuaran los tres sus estudios en la ciudad de Querétaro, lo cual ya no pudo ser, porque antes que terminara el hermano menor contrajo matrimonio con el Sr. Francisco Cabrera Gómez procreando seis hijos, los dos primeros de un solo golpe, Francisco Miguel Ángel y Alejandro Marco Polo, le siguen Junípero, Rosario, Isabel y Manuel.

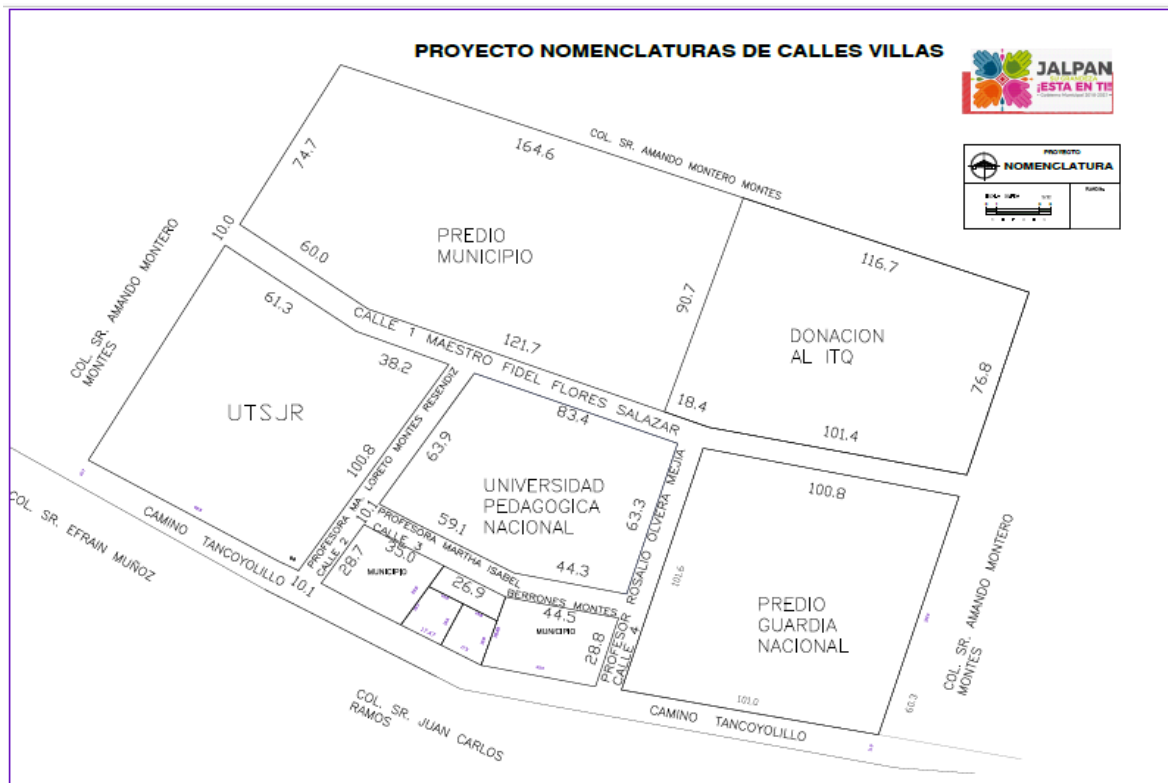
Poseía el Don del dibujo y la pintura en forma empírica se dedicó a ello, preparándose en forma personal, a través de libros, cursos por correspondencia y es un gran apoyo para su esposo que le gustaba la investigación y el fomento a las tradiciones del pueblo, elaboraba el vestuario para todos los que participaban en los Huehues.

En 1979 trabaja como maestre de corte y confección en el DIF que en esos años dependía del Estado, en 1983 fallece su esposo, y quizá con sacrificio sacó a sus seis hijos adelante. En la administración del Gobierno Municipal 1994-1997 los trabajadores de dicha institución son liquidados por pasar este sistema a cargo del municipio; durante estos años su trabajo en las comunidades destacó por su carisma y trato hacia las personas que atendía, ganándose el cariño y admiración de todas ellas.

En el año de 1987 es contratada por el Colegio de Bachilleres como maestra de Artes Plásticas, en 1991 pasa a formar parte del personal de la Casa Municipal de la Cultura; en ambas instituciones formó nutridos grupos de niños y jóvenes que, en su taller, hasta el día de hoy la recuerdan como la maestra que compartió arte y cultura, dejando una huella imborrable en sus vidas, es hasta el año de 2010 cuando cansada y enferma decide pensionarse; a su retiro, pueblo y gobierno municipal rinden un significativo homenaje.

En el año 2015, el día 15 de noviembre a la edad de 75 años, parte a la casa de Dios Padre, dejando un gran legado de arte y cultura.

Plano correspondiente:



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por UNANIMIDAD el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021**

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABIGAIL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁSQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MA. GUADALUPE ACOSTA HERNÁNDEZ REGIDORA

ARQ. JOSÉ NOÉ ALCANTARA MORENO

**RUBRICA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento somete a votación el punto Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle Profesora Martha Isabel Berrones Montes en colonia Villas Jalpan. **Es aprobado por unanimidad el décimo cuarto punto del orden del día - - -**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 84 ochenta y cuatro de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 veinte del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:00 ocho horas.

15.- En el décimo quinto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle Profesor Rosalío Olvera Mejía en colonia Villas Jalpan. Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento comenta que este punto se abordó en mesa de trabajo y de acuerdo a su determinación, la calle número 4 reconocida en el punto 11 de la presente acta llevará la nomenclatura **PROFESOR ROSALÍO OLVERA MEJÍA**, se sustenta en el presente dictamen:

JALPAN DE SERRA QRO. ABRIL DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidora Sindico, Regidores J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abigail Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Ma. Guadalupe Acosta Hernández Regidora suplente, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle 4 con nombre propuesto **PROFESOR ROSALÍO OLVERA MEJÍA** en un predio ubicado en Colonia Villas Jalpan situado al Suroriente de esta cabecera. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura de la calle 4.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la nomenclatura de calle al interior del predio donde se encuentran diferentes donaciones a instituciones de la educación y gubernamentales.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidora Sindico, Regidores J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abigail Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Ma. Guadalupe Acosta Hernández Regidora suplente, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector

de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud nomenclatura de la calle 4 con nombre propuesto **PROFESOR ROSALÍO OLVERA MEJÍA** de una calle que esta al interior de un predio en Colonia Villas Jalpan, donde se encuentran donaciones a instituciones educativas como gubernamentales, se anexa plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de un desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**, ya que fue un personaje destacado en el ámbito de la educación:

Biografía

ROSALIO MEJIA OLVERA (1941 – 2014)

Nació en Peñamiller Querétaro un 25 de enero de 1941. Sus padres Sebastián Olvera Lara y Ernestina Mejía guillen quienes inculcaron en él los valores que más tarde le servirían para desarrollar su vida profesional.

Estudio la primaria de 1947 a 1954, en la escuela primaria federal “Justo Sierra” de Peñamiller Qro.

Los estudios de secundaria los realizo en la escuela normal rural “Lic. Gabriel Ramos Millán”, de roque Guanajuato de 1956 a 1959.

Estudio la Normal en el Instituto Federal de Capacitación del Magisterio; centro estatal no, 21 de Querétaro, Qro de 1960 a 1963.

El 1ro de abril ingreso al servicio se hizo cargo de la Escuela Primaria Rural Federalizada de Apartadero San Joaquín Qro.

En el año de 1961 presto su servicio en la Escuela Rural Federal “Ignacio Allende” de la comunidad de la Honda Cadereyta Qro.

De 1962 a 1963, se hizo cargo de la Escuela Primaria Federal “Fray Pedro de Gante”, establecida en el Alamo Peñamiller Qro.

En 1964 paso como maestro de grupo a la Escuela Primaria Federal “Justo Sierra” de Peñamiller Qro, y en noviembre de 1968 se hizo cargo de la dirección de la Escuela siguiendo con grupo a su cargo.

En el año de 1964, asistió al seminario para directores de escuela primaria de organización completa, impartida por el Instituto Federal de Capacitación del Magisterio.

En el mes de junio de 1964 participo como asesor en el seminario de mejoramiento profesional para los maestros de la zona escolar no. 17 con la materia “técnica de la aritmética y la geometría en su aspecto teórico” y en octubre del mismo año participo en otro seminario con la misma materia, pero en el aspecto práctico.

En octubre de 1966 cumplió con la representación de supervisión de la zona no. 17 en los concursos académicos y culturales en los sectores de la zona.

En los años de 1964 a 1971, cumplió con la comisión de auxiliar de la zona no. 17.

En el año de 1970 fue asesor del tema “organización de grupos y clasificación de alumnos”.

En octubre de 1972, se hizo cargo de la dirección de la Escuela Urbana Federal “Fernando de Tapia” del Pueblito, Villa Corregidora Qro.

En este mismo año obtuvo su dictamen escalafonario de director de primaria foráneo.

En el año de 1974 se hizo cargo de la Escuela Primaria Urbana Federal “Naciones Unidas” de Querétaro Qro.

En ese mismo año desempeñó la comisión de asesor sobre la reforma educativa en el área de matemáticas.

A partir del 20 de enero de 1975 y hasta junio de 1984 estuvo a cargo de la Zona Escolar 09 con cabecera oficial en Jalpan de Serra Qro. En donde realizó diversas gestiones para la creación de las siguientes instituciones educativas:

“Adolfo López Mateos” en Puerto de San Nicolás, Jalpan de Serra Qro.

“Mariano Escobedo” en El Puente, Jalpan de Serra Qro.

“Vicente guerrero” en Manzanillos Jalpan de Serra Qro.

“Fernando de Tapia” en Barreales Jalpan de Serra Qro.

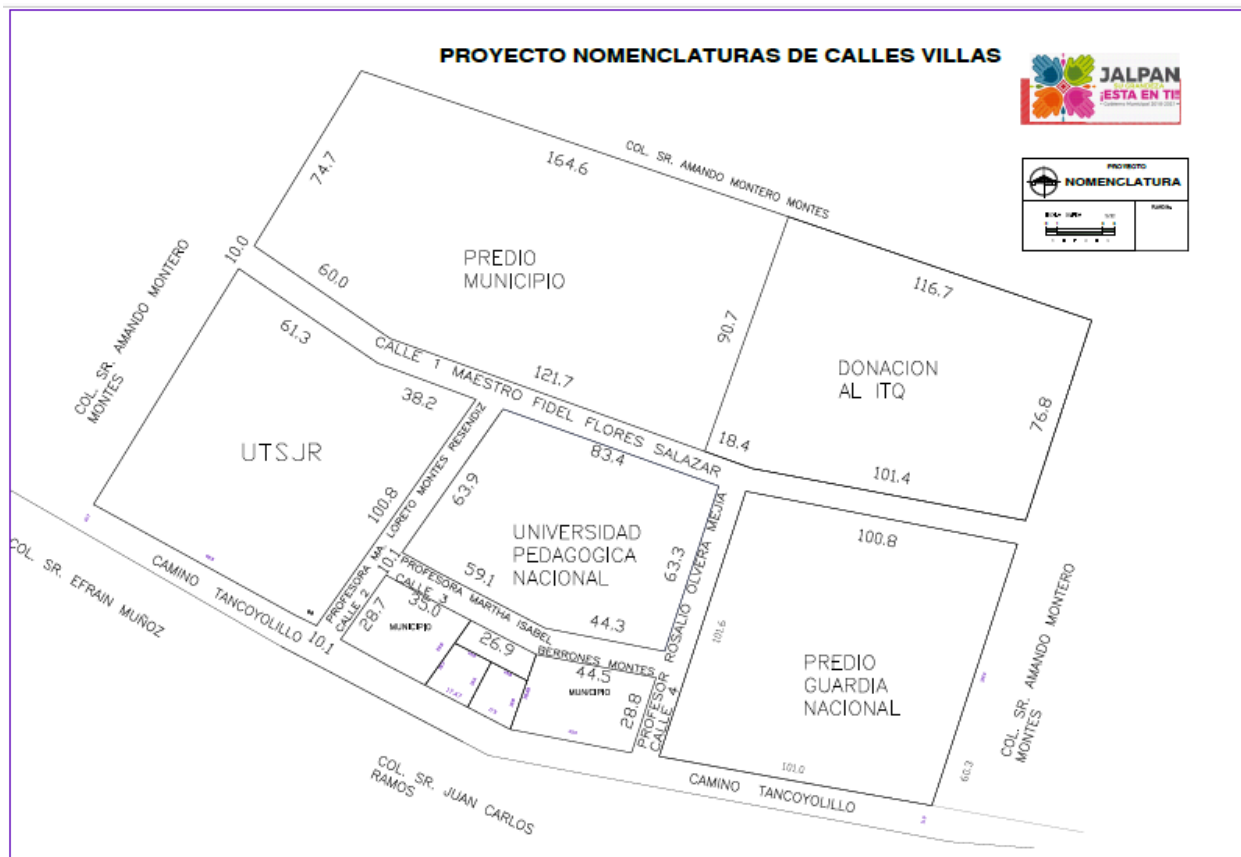
“Narciso G Mendoza” en La Arena Jalpan de Serra Qro.

“Venustiano Carranza” en Puerto Hondo Jalpan de Serra Qro.

“Abelardo Ávila” en Ojo de Agua de los Mar Jalpan de Serra Qro.

“Josefa Ortiz de Domínguez” en Guayabos de Saucillo Jalpan de Serra Qro.
 De 1975 a 1978, estudió la licenciatura en educación primaria rural completa.
 En el mes de febrero de 1979, asistió al taller pedagógico de primaria rural completa y en marzo de 1979 participo como asesor en el primer seminario de educación primaria rural impartiendo el tema “Técnicas de guiones didácticos”.
 En mayo de 1980 obtuvo el dictamen escalafonario de inspector de zona de enseñanza primaria foránea.
 En mayo de 1984 recibió la comisión para hacerse cargo del departamento de servicios regionales de la D.S.C.E.P. que se encuentra instalado en Jalpan de Serra Qro. Para atención de los 4 municipios y de esta manera agilizar los diferentes trámites administrativos y de educación al servicio de las instituciones educativas y de los maestros, en este tiempo realizo diversas gestiones para la creación de:
 Jardín de niños “Guillermo Prieto” del Puerto de San Nicolás, Jalpan de Serra Qro.
 Jardín de niños “Francisco Palou”, en El Puente Jalpan de Serra Qro.
 Jardín de niños “María Olvera” en el Barrio del Panteón Jalpan de Serra Qro.
 Escuela secundaria general “Sierra Gorda” en Colonia El Coco Jalpan de Serra Qro.
 En el año de 1985 participó activamente en la gestión para la creación del Colegio de Bachilleres plantel 04, Jalpan de Serra Qro, y de la Escuela Normal del Estado “Andrés Balmvera” Unidad Jalpan.
 En octubre de 2011 inician actividades de la USEBEQ en el nuevo edificio, el cual lleva su nombre.
 En enero del 2012 tras 28 años al frente deja el cargo de jefe de departamento de servicios regionales para jubilarse con 51 años de servicio a la educación.
 Fallece un 22 de diciembre de 2014.

Plano Anexo.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra dictaminó que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.
Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por UNANIMIDAD el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABIGAIL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁSQUEZ ORTEGA REGIDOR	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA REGIDORA

RUBRICA

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

RUBRICA

**C. MA. GUADALUPE ACOSTA HERNÁNDEZ
REGIDORA**

ARQ. JOSÉ NOÉ ALCANTARA MORENO

RUBRICA

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento somete a votación el punto Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle Profesor Rosalío Olvera Mejía en colonia Villas Jalpan. **Es aprobado por unanimidad el décimo quinto punto del orden del día - - - - -**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 84 ochenta y cuatro de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 veinte del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:00 ocho horas.

16.- En el décimo sexto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la aprobación de nombramiento de la encargada del despacho de los asuntos del Instituto Municipal de la Mujer, Lic. Oscar Daniel Flores Morado secretario del Ayuntamiento, para este punto recibí en la Secretaría el siguiente oficio:



Oficina de
Presidencia

Gobierno Municipal
de Jalpan de Serra Qro.
tel: 296 0243

Municipio de Jalpan de Serra
Oficio: 86/2021
Asunto: El que se indica.

Jalpan de Serra, Qro., 15 de abril de 2021.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
JALPAN DE SERRA, QRO.
P R E S E N T E

Sirva el medio para solicitarle cordial y respetuosamente, tenga a bien tomar en cuenta como punto a tratar en la próxima reunión de cabildo, la propuesta como Encargada del despacho de los asuntos del Instituto Municipal de la Mujer a la M. en D. Santi Elena Ramírez Moran, toda vez que considero persona adecuada para desempeñar con eficiencia dicho puesto.

Sin más por el momento me despido de usted esperando tener una respuesta favorable, quedo a su entera disposición para cualquier duda al respecto.

Atentamente



LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
Presidente Municipal
Jalpan de Serra, Qro.

MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA
Oficina de Presidencia
Municipal
Aprobación 2016-2018

C.c.p.- Archivo
CAEmmr

Independencia No.12 Col. Centro, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.
Teléfono: (441) 296 0285, (441) 296 0344, (441) 296 0243, (444) 296 1301 Ext. 108

Adicionalmente nos acompaña la M en D. Santi Elena Ramírez Morán, si alguien quiera hacer un comentario. Lic. Ana Alberta Correa Reyes, la Maestra. Santi Elena Ramírez Moran cubrirá una licencia temporal de la Lic. Eduwigs García Muñoz hasta el día 7 de junio de 2021, en razón de que la Lic. Eduwigs García Muñoz solicitó licencia temporal por ser una prestación de ley, tal como consta en su solicitud:



Instituto Municipal de la Mujer

Gobierno Municipal de Jalpan de Serra, Qro.
Administración 2018-2021

Municipio de Jalpan de Serra
Área: Instituto Municipal de la Mujer
Oficio: IMM/732/2021
Jalpan de Serra, Qro, a 7 de abril 2021

Asunto: Solicitud de Licencia Laboral

~~LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPAN
PRESENTE~~

At'n: EDGAR SIFUENTES RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
PRESENTE

Por medio del presente me dirijo a usted respetuosamente, para solicitarle formalmente me sea **autorizado un permiso sin goce de sueldo** en las fechas siguientes: **10 de abril al 07 de junio 2021**, de acuerdo a la **LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIO DEL ESTADO DE QUERETARO, Artículo 49.** "Los trabajadores tendrán derecho a dos tipos de licencias para faltar a sus labores: Con goce y sin goce de sueldo". Y lo anterior con fundamento en el Artículo 50 dice. "Las licencias sin goce de sueldo se concederán según la Fracción: II. de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro", por lo anterior espero mi petición sea aceptada.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

[Handwritten signature]
Vo. Bo.
Lic. Celia Amador Enriquez
Presidente Municipal de Jalpan

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
Lic. Eduwigis García Muñoz
Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer

c.c.p. interesada.



[Handwritten signature]
Margarita P.

Independencia No.12 Col. Centro. C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.
Teléfono: (441) 296 0285, (441) 296 0344, (441) 296 0243, (441) 296 1301 Ext. 155

Escaneado con CamScanner

Lic. Oscar Daniel Flores Morado, algún comentario o duda, se somete a votación el punto dieciséis del orden del día, del nombramiento de la encargada del despacho de los asuntos del Instituto Municipal de la Mujer de la M en D. Santi Elena Ramírez Morán, los que estén por la afirmativa por favor manifiéstense levantando la mano, aprobada con 9 (nueve) votos a favor y los que estén en contra 0 (cero) votos en contra, los que quieran abstenerse por favor levanten

la mano 1 (uno) C.P. Gabriela Sánchez Salazar. **Es aprobado por mayoría calificada el décimo sexto punto del orden del día- - - - -**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 84 ochenta y cuatro de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 veinte del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:00 ocho horas.

17.- En el décimo séptimo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la Aprobación de reforma al Anexo 3 del Acuerdo por el que se autorizan los instrumentos de operación del "Sistema de Apertura Rápida de Empresas" en el Municipio de Jalpan de Serra, Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento para lo cual nos acompaña la Lic. Adriana Rubio Ponce, este anexo también lo trabajaron en mesa de trabajo, el anexo que se deroga es el siguiente:



Fecha de Solicitud			Fecha de Resolución			Folio de Solicitud		
/	/		/	/				
Año	Mes	Día	Año	Mes	Día			

Tipo de Trámite	Tipo de persona	Tipo de Comercio	*Número de Licencia asignada
Alta	Física	Establecido	
Supervisión de actividades	Moral	Ambulante	
Modificación			
Renovación			

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE COMPLETO: _____
 RAZÓN SOCIAL: _____
 CALLE Y NÚMERO: _____
 COLONIA Y CÓDIGO POSTAL: _____
 MUNICIPIO Y ESTADO: _____

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

ACTIVIDAD COMERCIAL: _____
 DENOMINACIÓN COMERCIAL: _____
 HORARIO DE FUNCIONAMIENTO: AM PM
 CALLE Y NÚMERO: _____
 ENTRE LA CALLE DE: _____ Y DE: _____
 COLONIA Y CÓDIGO POSTAL: _____
 MUNICIPIO Y ESTADO: _____
 RFC: _____ TELÉFONO: _____
 REFERENCIA DE UBICACIÓN: _____
 MONTO DE INVERSIÓN: _____ No. EMPLEADOS: _____

DESCRIBA BREVEMENTE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES QUE REALIZA O PRETENDE REALIZAR:

REQUISITOS

Copia de Identificación Oficial
 Croquis de localización

**En caso de autorizar la Licencia Municipal de funcionamiento se solicita el pago*
**En caso de solicitud para empresas con venta de alcohol, el solicitante resolverá con anterioridad todos los trámites previos necesarios para poder solicitar la Licencia Municipal de funcionamiento.*

1 de 2

Formato: FUA-MJS

PARA USO EXCLUSIVO DE LA COORDINACION DE INGRESOS

Observaciones y costos

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la información proporcionada es verídica y que los documentos que la soportan son auténticos

Sello, fecha y firma de Vo.Bo.

Nombre y firma del contribuyente o representante

Dirección de Gobierno

Sello, fecha y firma de Autorización

Coordinación de Ingresos Municipales

NOTA: Este formato de Apertura Rápida de Empresas, no puede ser modificado ni alterado sin la autorización previa de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro; con fundamentos en el artículo XII fracción XIII de la ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

2 de 2

Formato: FUA-MJS



Croquis de localización del comercio:

Favor de indicar: 1. Usos de los predios vecinos 2. El predio dentro de la manzana y nombres de las calles que la circundan 3. Medidas del terreno 4. Accesos del inmueble (principal, auxiliares, salidas de emergencia, en su caso)

Requisitos:

1. Formato de Solicitud mediante Formato de Apertura Rápida de Empresas SARE.
2. Copia de Identificación oficial.
3. Copia de Cédula de identificación fiscal (Únicamente para personas morales)

Información Importante:

En caso de autorizar la Licencia Municipal de funcionamiento se solicita el pago por parte de la Coordinación de Ingresos Municipales.

Firma de Solicitud

Nombre y firma del Solicitante

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la información proporcionada es verídica y que los documentos que la soportan son auténticos.

Apartado de Autorización

*Coordinación de Ingresos Municipales
Sello, fecha y firma de Autorización

*Campos para llenado exclusivo del ente público.

Nota: Este formato de Apertura Rápida de Empresas, no puede ser modificado ni alterado sin la autorización previa de la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Jalpan de Serra; con fundamentos establecidos en el Reglamento Municipal de Jalpan de Serra.

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, no sé si tengan algún comentario o duda, someto a votación, el décimo séptimo punto Aprobación de reforma al Anexo 3 del Acuerdo por el que se autorizan los instrumentos de operación del "Sistema de Apertura Rápida de Empresas" en el Municipio de Jalpan de Serra los que estén a la afirmativa por favor manifiéstense levantando la mano, 6 (seis) votos a favor, los que estén en contra 0 (cero) votos

en contra, los que se quieran abstener 4 (cuatro) por parte, C.P. Gabriela Sánchez Salazar e Ing. Diego Jiménez Díaz, C. J. Jesús Velázquez Ortega y C. Fidencio Reséndiz León. **Es aprobado el décimo séptimo punto del orden del día** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 85 ochenta y cinco de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:01 ocho horas con un minuto.

5.- En el quinto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración el Punto de acuerdo por el cual se instruye al comité de adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios iniciar el procedimiento para la desincorporación de un predio que se donó a la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), Unidad Jalpan de Serra; para lo cual nos acompaña el C.P. Edgar Omar Sifuentes López, Director de Administración, quien toma la palabra y refiere, acudimos nuevamente a ustedes para que nos autoricen a través del Secretario del Ayuntamiento enviar la documentación correspondiente a la Legislatura del Estado de la desincorporación de un predio que amablemente el H. Ayuntamiento hizo el favor de otorgarle a la UPN para que ellos tengan certidumbre jurídica y los documentos del predio a su nombre, es hacerle justicia a una dependencia que hace años había iniciado trámite y no se había concluido; toma la voz la Presidente Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, quiero agregar, este predio fue donado por otra administración, en su momento la UPN consideraba que con el documento de donación era suficiente para realizar los trámites de gestión, es por esto que en su momento ellos realizan una manifestación de impacto ambiental en el 2015, un estudio justificativo que se hace ante la SEMARNAT, de tal manera que estos proyectos que realiza un particular le costaron a la institución más de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) que ellos pagaron en conjunto con padres de familia y maestros, ellos realizaron actividades, estos dos estudios tenían una vigencia de un año, por lo que al vencerse ya no pueden ser tomados en cuenta para un proyecto siguiente, actualmente ellos ya ingresaron nuevamente estos dos proyectos que están en la SEMARNAT desde el mes de marzo, sin embargo si no tienen ellos ésta certeza legal, ellos no pueden proceder a la gestión para un recurso, por eso les pido votar a favor, se agrega la solicitud:



DEPENDENCIA: Universidad Pedagógica Nacional 22-A
CLAVE: 22DU/P0002U
SECCIÓN: Administrativa/Sede Regional Jalpan
EXPEDIENTE: 1-1/2020-2021
OFICIO No. : 26- A/2021

Asunto: Solicitud de donación.

Jalpan de Serra, Qro., 22 de abril del 2021.

**C. LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
 PRESIDENTE MPAL. CONSTITUCIONAL
 DE JALPAN DE SERRA, QRO.
 PRESENTE:**

**AT N°:
 C.P. EDGAR SIFUENTES LÓPEZ,
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA,
 QRO.**

Por este medio el que suscribe, C. Mtro. José Luis Castillo Rodríguez, Coordinador de la Sede Regional Jalpan de la Universidad Pedagógica Nacional 22-A, de la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted para para solicitar su apoyo de intervención y a la vez de gestión y poder agregar en su próxima agenda de reunión de Cabildo para que se someta al pleno y a discusión, *para poder ratificar la DONACIÓN a la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) del predio que se especifica en el croquis que se anexa, mismo que fue donado a esta Institución Educativa de Nivel Superior por el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., el 8 de diciembre de 2011.*

Cabe hacer mención que dicho espacio será utilizado para la CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y así poder brindar servicio educativo de formación en el nivel de Licenciatura y posgrado a las y los egresados de bachillerato y profesionistas en el campo educativo de la Región Serrana del estado.

Lo anterior es debido a que desde su fundación en 1987 hasta nuestros días ha venido laborando en las instalaciones de la escuela secundaria técnica No. 3 de esta ciudad de Jalpan. Y de igual forma, se requiere como requisito oficial ante la notaria para dar inicio al proceso de escrituración del terreno perteneciente a la misma institución.


Esperando contar con su apoyo en la presente, me es grato enviarle un cordial saludo.

Margank

ATENCIÓN
"Educar para transformar"

MTRO. JOSÉ LUIS CASTILLO RODRIGUEZ
 COORDINADOR

v.v.p. Archivo

 Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 22-A, Querétaro, Qro. Sede Regional Jalpan.
 *e-mail: upnjalpan@hotmail.com * Puerto de San Nicolás, Jalpan de Serra, Qro.
 *Página Web: <http://upnjalpan.wixsite.com/upn> *C3UPN-jalpan *Tel: 01 (441) 2960977.

Escaneado con CamScanner

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, no habiendo más comentarios someto a votación el punto quinto aprobación del punto de acuerdo por el cual se instruye al comité de adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios iniciar el procedimiento para la desincorporación de un predio que se donó a la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), Unidad Jalpan de Serra; los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano, por unanimidad es aprobado el quinto punto del orden del día. - - - - -

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 3 tres fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 85 ochenta y cinco de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:01 ocho horas con un minuto.

6.- En el sexto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la Aprobación de modificación de presupuesto de egresos 2021, para este punto se encuentra presente personal de la Dirección de Finanzas, el C.P. Josué Neftalí Sánchez Careaga, esta propuesta de modificación al presupuesto el cual se tiene comentado y platicado con algunos de ustedes inclusive con el mismo Maestro José Luís Castillo en el mes de diciembre del 2020, en donde teniendo la oportunidad de un recurso de \$5´000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para la Feria Regional Serrana 2021, se propone aprobar de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), para iniciar las aulas y áreas administrativas, y el resto es para otra prioridad que tenemos que es el panteón municipal, como ustedes saben se encuentra saturado y, afortunadamente gracias al trabajo en coordinación con el Síndico Fidencio Reséndiz León, quien está al frente de este tipo de trámites de permisos se logró hoy tener toda la documentación necesaria para poder utilizar este predio, sin embargo requiere de un acceso y sobre todo del circulado perimetral del predio y lo que se pueda alcanzar en mejorar las instalaciones, entonces yo los invito a que nos pueden respaldar para hacer esta reasignación del presupuesto, y estar conscientes como ayuntamiento, si por alguna situación los permisos que otorga la SEMANAT no salen en el periodo de nuestra administración, nosotros dejemos ese recurso independientemente de que lo podamos ejecutar o no, creo que es por el bien de la institución más allá de una administración es dejarlo para quien quede pueda realizar esta actividad.



**Oficina de
Presidencia**

Gobierno Municipal
de Jalpan de Serra, Qro.
Administración 2018-2021

Municipio de Jalpan de Serra
Oficio: 106/2021
Asunto: El que se indica.


Jalpan de Serra, Qro., 08 de abril de 2021.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E:

Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle se agregue en la próxima sesión de cabildo la modificación del presupuesto de egresos 2021, lo anterior con la finalidad de cumplir con el compromiso que esta administración tiene con la educación, en particular con la Universidad Pedagógica Nacional Campus Jalpan.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes, reiterando mi respeto institucional.

ATENTAMENTE,


LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JALPAN, QUERÉTARO.



MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA
Oficina de Presidencia
C. P. 76340
Administración 2018-2021

C. c. p. - Archivo.
CAE/dmo.



Independencia No.12 Col. Centro. C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.
Teléfono. (441) 296 0285, (441) 296 0344, (441) 296 0243, (441) 296 1301 Ext. 106



Usr: C.P. Sanjuanita García
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO
QUERETARO

Póliza: P04596 Del 18/05/2021

Fecha y hora de Impresión | 18/may./2021 03:16 p. m.
Página | 1

Concepto: Gasto Modificado Folio: 456 (Traspaso) Ejercicio : 2021 Traspaso según Sesión Ordinaria de Cabildo N.85 18/05/2021.

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8220-1401-030-103-4393-1	Feria Regional Serrana G. Corriente		\$5,000,000.00	Monto Modificado
0002	8220-1401-014-137-6121-2	Edificación no habitacional G. Capital	\$3,000,000.00		Monto Modificado
0003	8220-1401-014-137-6191-2	Trabajos de acabados en edificaciones	\$2,000,000.00		Monto Modificado
0004	8230-1401-030-103-4393-1	Feria Regional Serrana G. Corriente	\$5,000,000.00		Monto Modificado
0005	8230-1401-014-137-6121-2	Edificación no habitacional G. Capital		\$3,000,000.00	Monto Modificado
0006	8230-1401-014-137-6191-2	Trabajos de acabados en edificaciones		\$2,000,000.00	Monto Modificado
Sumas iguales =>			10,000,000.00	10,000,000.00	



Usr: C.P. Sanjuanita García
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO
QUERETARO

Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 18/may./2021

F. Financiamiento: 1401 | Proyecto/Proceso: 014 | U. Administrativa: 137

Fecha y hora de Impresión | 18/may./2021 03:18 p. m.

Objeto del Gasto	Ampliaciones / Reducciones		Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
	Aprobado										
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6120 Edificación no habitacional	\$0.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6121 Edificación no habitacional	\$0.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6190 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos e:	\$0.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6191 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos e:	\$0.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$0.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, no sé si alguien tuviera una duda o algún comentario que hacer en el punto número sexto, si no hay comentarios pasamos, a la votación del punto sexto Aprobación de modificación de presupuesto de egresos 2021, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el sexto punto del orden del día-** -----

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 3 tres fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 85 ochenta y cinco de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:01 ocho horas con un minuto.

7.- En el séptimo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la Aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente al pago de Licencias Municipales 2020; para este punto nos acompaña la Lic. María de Lourdes Jasso Guzmán, Coordinador de Ingresos, quien al tomar la voz refiere, presento ante ustedes el siguiente programa para su aprobación:

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, primer y segundo párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 2 fracción XIV, 8, de la Ley de disciplina financiera de entidades federativas y municipios, 2, fracción X, 55, primer párrafo, 80 bis, de la Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro, y;

CONSIDERANDO

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fue declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que el pasado 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del 19 de marzo de 2020, por lo que se reconoció la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que ante la emergencia sanitaria que supone el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y ante la necesidad de adoptar las medidas necesarias para contrarrestar los efectos económicos producidos por las necesarias medidas de contención de la enfermedad, el ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., está obligado a generar incentivos económicos para reactivación de la economía una vez pasada la emergencia sanitaria.

Que el día 30 de marzo de 2020, se publica en el Diario Oficial de la Federación, por parte del Consejo de Salubridad General, el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19); El 31 del mismo mes y año, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para poder atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, por parte de la Secretaria de Salud, ordenando la suspensión inmediata de actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del

virus, suspensión que será del 30 de marzo al 30 de abril de 2020.

Que las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que, como personas físicas o morales, tendrán una afectación económica que podría representar un factor que incremente problemas sociales como la pobreza, la desigualdad y el desempleo, por lo que, como una acción de ésta entidad municipal, se considera pertinente apoyar a la ciudadanía del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en particular a aquellos que cuentan con bienes inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro. y que no hayan pagado su licencia de funcionamiento.

Que las decisiones de aplicación de los recursos públicos también deben de estar orientadas a facilitar a la población en casos de emergencia nacional, y particularmente Municipal, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y en garantizar con ello la seguridad jurídica de sus bienes inmuebles, brindando con ello estabilidad económica y social.

Que las licencias de funcionamiento mercantil, es uno de los impuestos con más alta incidencia en los ingresos públicos municipales, que se cubre mediante la aplicación de los principios tributarios constitucionales de equidad y proporcionalidad.

Que la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece en el artículo 80 bis que son ayudas sociales las asignaciones que se otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, de acuerdo a los programas institucionales, así como las ayudas extraordinarias para adquisición o mejoramiento de vivienda, su equipamiento y becas que se otorguen a favor de los servidores públicos y/o sus dependientes económicos.

Que, para efectos de lo anterior, los titulares de las dependencias o los ejecutores del gasto, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo.

Que la presidencia municipal como ejecutora del gasto, propone a este ayuntamiento se apruebe el presente programa institucional de apoyo a la economía de las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para apoyar con una ayuda social equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del pago de la licencia de funcionamiento a cargo de las personas físicas o morales correspondiente al año 2020 y anteriores.

Que dicha ayuda social solo se otorgara a propietarios de licencias de funcionamiento cuyo valor catastral sea inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.), y que el pago se realice a partir del 7 de junio, julio y agosto del año 2021. Además de cumplir con las demás disposiciones que para tal efecto sean determinadas por la dependencia ejecutora del gasto.

Que la ejecutora del Gasto podrá autorizar la ayuda social por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor del impuesto que se determine a cargo del contribuyente por el pago de la licencia de funcionamiento.

Que la Dirección de Finanzas Públicas Municipales asignara los recursos en la partida presupuestal que corresponda por un monto hasta \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), monto total asignado para los programas PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE A LAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MERCANTIL Y MULTAS FEDERALES NO FISCALES.

Que esta ayuda social dotará a los beneficiarios del programa de certidumbre jurídica y social, para la tenencia de sus permisos, y contribuirá a su vez al cumplimiento efectivo del régimen tributario municipal, lo que evitará que se constituya como un factor que incida en los diversos factores de problemática social, como el desempleo, la pobreza o la desigualdad, e impida que la economía de las familias se vea mermada, siendo una acción efectiva por parte de la Administración Municipal como consecuencia de las políticas de contención por el SARS-CoV2 (COVID-19) en la entidad.

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el crecimiento y desarrollo del municipio requiere una administración gubernamental eficaz y eficiente, que sea capaz de solucionar oportunamente y atender de manera positiva los retos que se presentan; que en ese sentido, la medida adoptada, será un

mecanismo que permitirá solventar a los ciudadanos parte de la problemática actual, permitiendo además asegurar su patrimonio de manera legal, sin afectar con ello las finanzas públicas, toda vez que se fomentara el pago de un impuesto, obteniendo un recurso público que de otra manera no se obtendría.

Por lo anterior se propone a este ayuntamiento, apruebe el “**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL PAGO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO**”, en los siguientes términos:

1. Objetivo, propósito o destino principal.

Apoyar a las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., representadas en las personas físicas y morales en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., con una ayuda social del 50% del pago de licencia de funcionamiento que adeuden del ejercicio fiscal 2020 y anteriores, de licencias con valor inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.) y que aún no hubieren sido pagadas por los obligados.

2. Población Objetivo.

Las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., representadas en las personas físicas y morales, en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., que adeuden licencias de funcionamiento del ejercicio fiscal 2020 y anteriores, de inmuebles con valor catastral inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.).

3. Temporalidad.

El programa estará vigente a partir del 7 de junio, julio y agosto del año 2021.

4. Mecanismo de operación y administración.

4.1. Los interesados deberán llenar la solicitud de ayuda social que estará disponible en la página de internet oficial del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

4.2. En el caso de personas físicas deberá adjuntar copia de identificación oficial con fotografía del contribuyente, En caso de actuar en representación del contribuyente, deberá anexar copia del poder notarial y copia de identificación oficial del representante.

4.3. En el caso de personas morales, deberá anexar copia del acta constitutiva, copia del poder notarial del representante legal y copia de su identificación oficial con fotografía.

4.4. Una vez notificada la aprobación de la ayuda social, deberá realizar el pago que se le indique en la notificación de aprobación, dentro del periodo de vigencia del programa.

5. Justificación del Importe de los apoyos.

La dependencia ejecutora del gasto podrá autorizar el 50% (cincuenta por ciento) del importe que resulte determinado a cargo del contribuyente por concepto de licencia de funcionamiento.

La cantidad de apoyos estará limitada por el importe de la suficiencia presupuestal destinada al programa.

El apoyo se entregará al sujeto obligado de la contribución al momento de llevar a cabo el pago en las cajas de la Coordinación de Ingresos de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales mediante cheque por la cantidad que resulte a pagar conforme al beneficio otorgado.

Se expedirá un Comprobante Fiscal Digital por Internet por el apoyo brindado, y se publicará en términos del artículo 81 de la Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro la publicación trimestral de los montos erogados por este concepto de ayuda social.

6. Cancelación de los apoyos.

Sera objeto de cancelación de la ayuda social, y de devolución de la misma por parte del contribuyente que se determine que esta se obtuvo mediante la utilización de datos o documentos falsos o alterados, así como por la interposición de cualquier medio de defensa en contra del cobro de cuales quiera de las contribuciones municipales.

7. Publicación de datos

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral 66 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, los contribuyentes que acepten la aplicación del beneficio del presente programa, autorizan en los términos más amplios que en derecho proceda la publicación de su nombre y el beneficio obtenido en el portal de transparencia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

8. Recursos.

Contra los actos administrativos realizados por la dependencia ejecutora, procederá el recurso de revisión establecido en el capítulo segundo del título octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

9. Control y Evaluación.

La Dirección de Finanzas Públicas Municipales realizará un reporte mensual de los apoyos entregados al órgano interno de control, quien los incluirá para su revisión en las auditorías de sus programas de auditoría y de evaluación.

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, somete a votación el punto séptimo Aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente al pago de Licencias Municipales 2020; los que estén por la afirmativa por favor sírvanse a manifestarlo levantando la mano; por unanimidad es aprobado el punto séptimo del orden del día- - - - -

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 85 ochenta y cinco de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:01 ocho horas con un minuto.

8.- En el octavo punto La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la Aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente al Pago de Multas Federales no Fiscales 2020; para este punto nos acompaña la Lic. María de Lourdes Jasso Guzmán, Coordinador de Ingresos, misma que refiere me presento ante ustedes para solicitar la aprobación del siguiente programa:

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, primer y segundo párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 2 fracción XIV, 8, de la Ley de disciplina financiera de entidades federativas y municipios, 2, fracción X, 55, primer párrafo, 80 bis, de la Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro, y;

CONSIDERANDO

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fue declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que el pasado 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del 19 de marzo de 2020, por lo que se reconoció la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que ante la emergencia sanitaria que supone el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y ante la necesidad de adoptar las medidas necesarias para contrarrestar los efectos económicos producidos por las necesarias medidas de contención de la enfermedad, el ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., está obligado a generar incentivos económicos para reactivación de la economía una vez pasada la emergencia sanitaria.

Que el día 30 de marzo de 2020, se publica en el Diario Oficial de la Federación, por parte del Consejo de Salubridad General, el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19); El 31 del mismo mes y año, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para poder atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, por parte de la Secretaría de Salud, ordenando la suspensión inmediata de actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus, suspensión que será del 30 de marzo al 30 de abril de 2020.

Que las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que, como personas físicas o morales, tendrán una afectación económica que podría representar un factor que incrementa problemas sociales como la pobreza, la desigualdad y el desempleo, por lo que, como una acción de ésta entidad municipal, se considera pertinente apoyar a la ciudadanía del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en particular a aquellos que cuentan con bienes inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro. y que no hayan pagado su multa administrativa no fiscal.

Que las decisiones de aplicación de los recursos públicos también deben de estar orientadas a facilitar a la población en casos de emergencia nacional, y particularmente Municipal, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y en garantizar con ello la seguridad jurídica de sus bienes inmuebles, brindando con ello estabilidad económica y social.

Que las multas administrativas no fiscales, es uno de los impuestos con más alta incidencia en los ingresos públicos municipales, que se cubre mediante la aplicación de los principios tributarios constitucionales de equidad y proporcionalidad.

Que la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece en el artículo 80 bis que son ayudas sociales las asignaciones que se otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, de acuerdo a los programas institucionales, así como las ayudas extraordinarias para adquisición o mejoramiento de vivienda, su equipamiento y becas que se otorguen a favor de los servidores públicos y/o sus dependientes económicos.

Que, para efectos de lo anterior, los titulares de las dependencias o los ejecutores del gasto, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo.

Que la presidencia municipal como ejecutora del gasto, propone a este ayuntamiento se apruebe el presente programa institucional de apoyo a la economía de las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para apoyar con una ayuda social equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del pago de la Multa administrativa no fiscal a cargo de las personas físicas o morales correspondiente al año 2020 y anteriores.

Que dicha ayuda social solo se otorgara a propietarios de inmuebles cuyo valor catastral sea inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.), y que el pago se realice a partir del 7 de junio, julio y agosto del año 2021. Además de cumplir con las demás disposiciones que para tal efecto sean determinadas por la dependencia ejecutora del gasto.

Que la ejecutora del Gasto podrá autorizar la ayuda social por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor del impuesto que se determine a cargo del contribuyente por el pago de la multa administrativa no fiscal.

Que la Dirección de Finanzas Públicas Municipales asignara los recursos en la partida presupuestal que corresponda por un monto hasta \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), monto total asignado para los programas PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE A LAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MERCANTIL Y MULTAS FEDERALES NO FISCALES.

Que esta ayuda social dotará a los beneficiarios del programa de certidumbre jurídica y social, para la tenencia de sus inmuebles, y contribuirá a su vez al cumplimiento efectivo del régimen tributario municipal, lo que evitará que se constituya como un factor que incida en los diversos factores de problemática social, como el desempleo, la pobreza o la desigualdad, e impida que la economía de las familias se vea mermada, siendo una acción efectiva por parte de la Administración Municipal como consecuencia de las políticas de contención por el SARS-CoV2 (COVID-19) en la entidad.

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el crecimiento y desarrollo del municipio requiere una administración gubernamental eficaz y eficiente, que sea capaz de solucionar oportunamente y atender de manera positiva los retos que se presentan; que en ese sentido, la medida adoptada, será un mecanismo que permitirá solventar a los ciudadanos parte de la problemática actual, permitiendo además asegurar su patrimonio de manera legal, sin afectar con ello las finanzas públicas, toda vez que se fomentara el pago de un impuesto, obteniendo un recurso público que de otra manera no se obtendría.

Por lo anterior se propone a este ayuntamiento, apruebe el **“PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL PAGO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES”**, en los siguientes términos:

1. Objetivo, propósito o destino principal.

Apoyar a las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., representadas en las personas físicas y morales en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., con una ayuda social del 50% del pago de LA MULTA ADMINISTRATIVA NO FISCAL que adeuden del ejercicio fiscal 2020 y anteriores, de multas con valor inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.) y que aún no hubieren sido pagadas por los obligados.

2. Población Objetivo.

Las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., representadas en las personas físicas y morales, en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., que adeuden multas administrativas no fiscales del ejercicio fiscal 2020 y anteriores, de inmuebles con valor catastral inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.).

3. Temporalidad.

El programa estará vigente a partir del 7 de junio, julio y agosto del año 2021.

4. Mecanismo de operación y administración.

4.1. Los interesados deberán llenar la solicitud de ayuda social que estará disponible en la página de internet oficial del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

42. En el caso de personas físicas deberá adjuntar copia de identificación oficial con fotografía del contribuyente, En caso de actuar en representación del contribuyente, deberá anexar copia del poder notarial y copia de identificación oficial del representante.

43. En el caso de personas morales, deberá anexar copia del acta constitutiva, copia del poder notarial del representante legal y copia de su identificación oficial con fotografía.

44. Una vez notificada la aprobación de la ayuda social, deberá realizar el pago que se le indique en la notificación de aprobación, dentro del periodo de vigencia del programa.

5. Justificación del Importe de los apoyos.

La dependencia ejecutora del gasto podrá autorizar el 50% (cincuenta por ciento) del importe que resulte determinado a cargo del contribuyente por concepto de multa administrativa no fiscal.

La cantidad de apoyos estará limitada por el importe de la suficiencia presupuestal destinada al programa.

El apoyo se entregará al sujeto obligado de la contribución al momento de llevar a cabo el pago en las cajas de la Coordinación de Ingresos de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales mediante cheque por la cantidad que resulte a pagar conforme al beneficio otorgado.

Se expedirá un Comprobante Fiscal Digital por Internet por el apoyo brindado, y se publicará en términos del artículo 81 de la Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro la publicación trimestral de los montos erogados por este concepto de ayuda social.

6. Cancelación de los apoyos.

Sera objeto de cancelación de la ayuda social, y de devolución de la misma por parte del contribuyente que se determine que esta se obtuvo mediante la utilización de datos o documentos falsos o alterados, así como por la interposición de cualquier medio de defensa en contra del cobro de cuales quiera de las contribuciones municipales.

7. Publicación de datos

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral 66 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, los contribuyentes que acepten la aplicación del beneficio del presente programa, autorizan en los términos más amplios que en derecho proceda la publicación de su nombre y el beneficio obtenido en el portal de transparencia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

8. Recursos.

Contra los actos administrativos realizados por la dependencia ejecutora, procederá el recurso de revisión establecido en el capítulo segundo del título octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

9. Control y Evaluación.

La Dirección de Finanzas Públicas Municipales realizará un reporte mensual de los apoyos entregados al órgano interno de control, quien los incluirá para su revisión en las auditorías de sus programas de auditoría y de evaluación.

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, si alguien tuviera alguna duda sobre el punto, al no haber dudas o comentarios someto a votación el octavo punto del orden del día Aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente al Pago de Multas Federales no Fiscales 2020; los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano es aprobado por unanimidad el octavo punto del orden del día- - - - -

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 85 ochenta y cinco de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:01 ocho horas con un minuto.

9.- En el noveno punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la Aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente al pago del Impuesto Predial 2020; para lo cual nos acompaña la Lic. María de Lourdes Jasso Guzmán, Coordinador de Ingresos, quien toma la palabra y refiere, acudo a ustedes para solicitar aprueben el programa que a continuación describo:

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, primer y segundo párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 2 fracción XIV, 8, de la Ley de disciplina financiera de entidades federativas y municipios, 2, fracción X, 55, primer párrafo, 80 bis, de la Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro, y;

CONSIDERANDO

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fue declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que el pasado 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del 19 de marzo de 2020, por lo que se reconoció la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que ante la emergencia sanitaria que supone el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y ante la necesidad de adoptar las medidas necesarias para contrarrestar los efectos económicos producidos por las necesarias medidas de contención de la enfermedad, el ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., está obligado a generar incentivos económicos para reactivación de la economía una vez pasada la emergencia sanitaria.

Que el día 30 de marzo de 2020, se publica en el Diario Oficial de la Federación, por parte del Consejo de Salubridad General, el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19); El 31 del mismo mes y año, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para poder atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, por parte de la Secretaría de Salud, ordenando la suspensión inmediata de actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus, suspensión que será del 30 de marzo al 30 de abril de 2020.

Que las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que, como personas físicas o morales, tendrán una afectación económica que podría representar un factor que incrementa problemas sociales como la pobreza, la desigualdad y el desempleo, por lo que, como una acción de ésta entidad municipal, se considera pertinente apoyar a la ciudadanía del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en particular a aquellos que cuentan con bienes inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro. y que no hayan podido pagar el impuesto predial del año 2020 y anteriores.

Que las decisiones de aplicación de los recursos públicos también deben de estar orientadas a facilitar a la población en casos de emergencia nacional, y particularmente Municipal, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y en garantizar con ello la seguridad jurídica de sus bienes inmuebles, brindando con ello estabilidad económica y social.

Que el impuesto predial, es uno de los impuestos con más alta incidencia en los ingresos públicos municipales, que se cubre mediante la aplicación de los principios tributarios constitucionales de equidad y proporcionalidad.

Que la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece en el artículo 80 bis que son ayudas sociales las asignaciones que se otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, de acuerdo a los programas institucionales, así como las ayudas extraordinarias para adquisición o mejoramiento de vivienda, su equipamiento y becas que se otorguen a favor de los servidores públicos y/o sus dependientes económicos.

Que, para efectos de lo anterior, los titulares de las dependencias o los ejecutores del gasto, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo.

Que la presidencia municipal como ejecutora del gasto, propone a este ayuntamiento se apruebe el presente programa institucional de apoyo a la economía de las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para apoyar con una ayuda social equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del pago del impuesto predial a cargo de las personas físicas o morales correspondiente al año 2020 y anteriores.

Que dicha ayuda social solo se otorgara a propietarios de inmuebles cuyo valor catastral sea inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.), y que el pago se realice a partir del día 7 de junio, julio y agosto del año 2021. Además de cumplir con las demás disposiciones que para tal efecto sean determinadas por la dependencia ejecutora del gasto.

Que la ejecutora del Gasto podrá autorizar la ayuda social por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor del impuesto que se determine a cargo del contribuyente por los adeudos de impuesto predial.

Que la Dirección de Finanzas Públicas Municipales asignara los recursos en la partida presupuestal que corresponda por un monto hasta \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), monto total asignado para los programas PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE A LAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MERCANTIL Y MULTAS FEDERALES NO FISCALES.

Que esta ayuda social dotará a los beneficiarios del programa de certidumbre jurídica y social, para la tenencia de sus inmuebles, y contribuirá a su vez al cumplimiento efectivo del régimen tributario municipal, lo que evitará que se constituya como un factor que incida en los diversos factores de problemática social, como el desempleo, la pobreza o la desigualdad, e impida que la economía de las familias se vea mermada, siendo una acción efectiva por parte de la Administración Municipal como consecuencia de las políticas de contención por el SARS-CoV2 (COVID-19) en la entidad.

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el crecimiento y desarrollo del municipio requiere una administración gubernamental eficaz y eficiente, que sea capaz de solucionar oportunamente y atender de manera positiva los retos que se presentan; que en ese sentido, la medida adoptada, será un mecanismo que permitirá solventar a los ciudadanos parte de la problemática actual, permitiendo además asegurar su patrimonio de manera legal, sin afectar con ello las finanzas públicas, toda vez que se fomentara el pago de un impuesto, obteniendo un recurso público que de otra manera no se obtendría.

Por lo anterior se propone a este ayuntamiento, apruebe el **“PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL”**, en los siguientes términos:

1. Objetivo, propósito o destino principal.

Apoyar a las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., representadas en las personas físicas y morales propietarias de inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., con una ayuda social del 50% del pago del impuesto predial que adeuden del ejercicio fiscal 2020 y anteriores, de inmuebles con valor catastral inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.) y que aún no hubieren sido pagadas por los obligados.

2. Población Objetivo.

Las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., representadas en las personas físicas y morales, propietarias de inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., que adeuden el impuesto predial del ejercicio fiscal 2020 y anteriores, de inmuebles con valor catastral inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.).

3. Temporalidad.

El programa estará vigente a partir del 7 de junio, julio y agosto del año 2021.

4. Mecanismo de operación y administración.

4.1. Los interesados deberán llenar la solicitud de ayuda social que estará disponible en la página

de internet oficial del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

42. En el caso de personas físicas deberá adjuntar copia de identificación oficial con fotografía del contribuyente, En caso de actuar en representación del contribuyente, deberá anexar copia del poder notarial y copia de identificación oficial del representante.

43. En el caso de personas morales, deberá anexar copia del acta constitutiva, copia del poder notarial del representante legal y copia de su identificación oficial con fotografía.

44. Una vez notificada la aprobación de la ayuda social, deberá realizar el pago que se le indique en la notificación de aprobación, dentro del periodo de vigencia del programa.

5. Justificación del Importe de los apoyos.

La dependencia ejecutora del gasto podrá autorizar el 50% (cincuenta por ciento) del importe que resulte determinado a cargo del contribuyente por concepto de impuesto predial.

La cantidad de apoyos estará limitada por el importe de la suficiencia presupuestal destinada al programa.

El apoyo se entregará al sujeto obligado de la contribución al momento de llevar a cabo el pago en las cajas de la Coordinación de Ingresos de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales mediante cheque por la cantidad que resulte a pagar conforme al beneficio otorgado.

Se expedirá un Comprobante Fiscal Digital por Internet por el apoyo brindado, y se publicará en términos del artículo 81 de la Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro la publicación trimestral de los montos erogados por este concepto de ayuda social.

6. Cancelación de los apoyos.

Sera objeto de cancelación de la ayuda social, y de devolución de la misma por parte del contribuyente que se determine que esta se obtuvo mediante la utilización de datos o documentos falsos o alterados, así como por la interposición de cualquier medio de defensa en contra del cobro de cuales quiera de las contribuciones municipales.

7. Publicación de datos

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral 66 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, los contribuyentes que acepten la aplicación del beneficio del presente programa, autorizan en los términos más amplios que en derecho proceda la publicación de su nombre y el beneficio obtenido en el portal de transparencia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

8. Recursos.

Contra los actos administrativos realizados por la dependencia ejecutora, procederá el recurso de revisión establecido en el capítulo segundo del título octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

9. Control y Evaluación.

La Dirección de Finanzas Públicas Municipales realizará un reporte mensual de los apoyos entregados al órgano interno de control, quien los incluirá para su revisión en las auditorías de sus programas de auditoría y de evaluación.

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, no sé si haya alguna duda o comentario que quieran hacer en razón al punto número nueve, si no hay dudas sometemos a votación el punto Aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente al pago del Impuesto Predial 2020, los que estén por la afirmativa por favor levantar la mano, se aprueba por unanimidad el punto noveno del orden del día- - - - -

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 85 ochenta y cinco de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:01 ocho horas con un minuto.

10.- En el décimo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la Aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente a las operaciones traslativas de dominio de bienes inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro. a 2021 y anteriores, nos acompaña para exponer el punto la Lic. María de Lourdes Jasso Guzmán, Coordinador de Ingresos; quien toma la palabra y refiere, me presento ante ustedes para solicitar su aprobación al programa que a continuación describo:

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, primer y segundo párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 2 fracción XIV, 8, de la Ley de disciplina financiera de entidades federativas y municipios, 2, fracción X, 55, primer párrafo, 80 bis, de la Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro, y;

CONSIDERANDO

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fue declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que el pasado 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del 19 de marzo de 2020, por lo que se reconoció la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que ante la emergencia sanitaria que supone el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y ante la necesidad de adoptar las medidas necesarias para contrarrestar los efectos económicos producidos por las necesarias medidas de contención de la enfermedad, el ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., está obligado a generar incentivos económicos para reactivación de la economía una vez pasada la emergencia sanitaria.

Que el día 30 de marzo de 2020, se publica en el Diario Oficial de la Federación, por parte del Consejo de Salubridad General, el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por

causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19); El 31 del mismo mes y año, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para poder atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, por parte de la Secretaría de Salud, ordenando la suspensión inmediata de actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus, suspensión que será del 30 de marzo al 30 de abril de 2020.

Que las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que, como personas físicas o morales, tendrán una afectación económica que podría representar un factor que incremente problemas sociales como la pobreza, la desigualdad y el desempleo, por lo que, como una acción de ésta entidad municipal, se considera pertinente apoyar a la ciudadanía del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en particular a aquellos que cuentan con bienes inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro. y que no hayan pagado el impuesto de traslado de dominio del año 2021 y anteriores.

Que las decisiones de aplicación de los recursos públicos también deben de estar orientadas a facilitar a la población en casos de emergencia nacional, y particularmente Municipal, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y en garantizar con ello la seguridad jurídica de sus bienes inmuebles, brindando con ello estabilidad económica y social.

Que el impuesto de traslado de dominio, es uno de los impuestos con más alta incidencia en los ingresos públicos municipales, que se cubre mediante la aplicación de los principios tributarios constitucionales de equidad y proporcionalidad.

Que la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece en el artículo 80 bis que son ayudas sociales las asignaciones que se otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, de acuerdo a los programas institucionales, así como las ayudas extraordinarias para adquisición o mejoramiento de vivienda, su equipamiento y becas que se otorguen a favor de los servidores públicos y/o sus dependientes económicos.

Que, para efectos de lo anterior, los titulares de las dependencias o los ejecutores del gasto, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo.

Que la presidencia municipal como ejecutora del gasto, propone a este ayuntamiento se apruebe el presente programa institucional de apoyo a la economía de las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para apoyar con una ayuda social equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del pago del impuesto de traslado de dominio a cargo de las personas físicas o morales correspondiente al año 2021 y anteriores.

Que dicha ayuda social solo se otorgara a propietarios de inmuebles cuyo valor catastral sea inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.), y que el pago se realice a partir del 7 de junio, julio y agosto del año 2021. Además de cumplir con las demás disposiciones que para tal efecto sean determinadas por la dependencia ejecutora del gasto.

Que la ejecutora del Gasto podrá autorizar la ayuda social por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor del impuesto que se determine a cargo del contribuyente por el pago del impuesto de traslado de dominio.

Que la Dirección de Finanzas Públicas Municipales asignara los recursos en la partida presupuestal que corresponda por un monto hasta \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), monto total asignado para los programas PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE A LAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS

FAMILIAS REFERENTE AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MERCANTIL Y MULTAS FEDERALES NO FISCALES.

Que esta ayuda social dotará a los beneficiarios del programa de certidumbre jurídica y social, para la tenencia de sus inmuebles, y contribuirá a su vez al cumplimiento efectivo del régimen tributario municipal, lo que evitará que se constituya como un factor que incida en los diversos factores de problemática social, como el desempleo, la pobreza o la desigualdad, e impida que la economía de las familias se vea mermada, siendo una acción efectiva por parte de la Administración Municipal como consecuencia de las políticas de contención por el SARS-CoV2 (COVID-19) en la entidad.

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el crecimiento y desarrollo del municipio requiere una administración gubernamental eficaz y eficiente, que sea capaz de solucionar oportunamente y atender de manera positiva los retos que se presentan; que en ese sentido, la medida adoptada, será un mecanismo que permitirá solventar a los ciudadanos parte de la problemática actual, permitiendo además asegurar su patrimonio de manera legal, sin afectar con ello las finanzas públicas, toda vez que se fomentara el pago de un impuesto, obteniendo un recurso público que de otra manera no se obtendría.

Por lo anterior se propone a este ayuntamiento, apruebe el “PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLADO DE DOMINIO”, en los siguientes términos:

1. Objetivo, propósito o destino principal.

Apoyar a las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., representadas en las personas físicas y morales propietarias de inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., con una ayuda social del 50% del pago del impuesto de traslado de dominio que adeuden del ejercicio fiscal 2021 y anteriores, de inmuebles con valor catastral inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.) y que aún no hubieren sido pagadas por los obligados.

2. Población Objetivo.

Las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., representadas en las personas físicas y morales, propietarias de inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., que adeuden el impuesto de traslado de dominio del ejercicio fiscal 2021 y anteriores, de inmuebles con valor catastral inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.).

3. Temporalidad.

El programa estará vigente a partir del 7 de junio, julio y agosto del año 2021.

4. Mecanismo de operación y administración.

4.1. Los interesados deberán llenar la solicitud de ayuda social que estará disponible en la página de internet oficial del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

4.2. En el caso de personas físicas deberá adjuntar copia de identificación oficial con fotografía del contribuyente, En caso de actuar en representación del contribuyente, deberá anexar copia del poder notarial y copia de identificación oficial del representante.

4.3. En el caso de personas morales, deberá anexar copia del acta constitutiva, copia del poder notarial del representante legal y copia de su identificación oficial con fotografía.

4.4. Una vez notificada la aprobación de la ayuda social, deberá realizar el pago que se le indique en la notificación de aprobación, dentro del periodo de vigencia del programa.

5. Justificación del Importe de los apoyos.

La dependencia ejecutora del gasto podrá autorizar el 50% (cincuenta por ciento) del importe que resulte determinado a cargo del contribuyente por concepto de impuesto de traslado de dominio.

La cantidad de apoyos estará limitada por el importe de la suficiencia presupuestal destinada al programa.

El apoyo se entregará al sujeto obligado de la contribución al momento de llevar a cabo el pago en las cajas de la Coordinación de Ingresos de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales mediante cheque por la cantidad que resulte a pagar conforme al beneficio otorgado.

Se expedirá un Comprobante Fiscal Digital por Internet por el apoyo brindado, y se publicará en términos del artículo 81 de la Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro la publicación trimestral de los montos erogados por este concepto de ayuda social.

6. Cancelación de los apoyos.

Sera objeto de cancelación de la ayuda social, y de devolución de la misma por parte del contribuyente que se determine que esta se obtuvo mediante la utilización de datos o documentos falsos o alterados, así como por la interposición de cualquier medio de defensa en contra del cobro de cuales quiera de las contribuciones municipales.

7. Publicación de datos

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral 66 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, los contribuyentes que acepten la aplicación del beneficio del presente programa, autorizan en los términos más amplios que en derecho proceda la publicación de su nombre y el beneficio obtenido en el portal de transparencia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

8. Recursos.

Contra los actos administrativos realizados por la dependencia ejecutora, procederá el recurso de revisión establecido en el capítulo segundo del título octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

9. Control y Evaluación.

La Dirección de Finanzas Públicas Municipales realizará un reporte mensual de los apoyos entregados al órgano interno de control, quien los incluirá para su revisión en las auditorías de sus programas de auditoría y de evaluación.

Toma la palabra la Síndico Municipal Propietaria la Lic. Ana Alberta Correa Reyes para comentar, sólo recalcar ahí que, se tenga la información para darla a conocer a la población y si fuera

posible hasta perifoneo porque muchas veces la gente no se entera aunque este en redes, contesta la Lic. María de Lourdes Jasso Guzmán, ya estamos trabajando en la difusión que se le vamos a dar; Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, toma la palabra, algún comentario, si no hay dudas o comentarios sometemos a votación el décimo punto, Aprobación del Programa Institucional de apoyo a la economía de las familias referente a las operaciones traslativas de dominio de bienes inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro. a 2021 y anteriores, los que estén por la afirmativa por favor manifiéstense levantando la mano; por unanimidad es aprobado el décimo punto del orden del día - - - - -

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 85 ochenta y cinco de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:01 ocho horas con un minuto.

11.- En el décimo primer punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la Aprobación de dictamen de cambio de uso de suelo de un predio propiedad de la C. Bertha Cosme Cisneros en Barrio Ortigas, para trámites del Instituto Universitario del Bajío A.C., para lo cual nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, quien toma la palabra y refiere, me presento ante ustedes ya que tenemos una solicitud de cambio de uso de suelo de un predio a nombre de la señora Bertha Cosme Cisneros fuimos a verificar el espacio que están solicitando de Servicio/Equipamiento de educación y cultura (SE) el que requiere, y el predio actualmente lo están utilizando como estacionamiento por parte de la UCAP, otra parte que se considera es la infraestructura y no es factible el cambio de uso de suelo, técnicamente no le daremos un cambio de uso de suelo a un espacio que no cumple con la infraestructura como tal para Servicio Educativo, además que también de utilizarlo como parte del estacionamiento de la UCAP también es utilizado como estacionamiento por parte de la familia, entonces es un tema que sometemos a su consideración, lo más relevante que verificamos es que las instalaciones que se encuentran ahí es casa habitación, y no cumple con las especificaciones que se exigen para tal cambio de uso de suelo como Servicio/Equipamiento de educación y cultura.

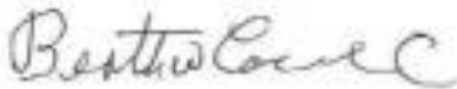
Jalpan de Serra, Querétaro. 15 de enero 2021

H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro.

PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo a la vez esperando se encuentre gozando de salud en este inicio de año. De la misma forma solicito autorización de cambio de uso de suelo para un predio ubicado en calle General Rocha número 8, barrio las Ortigas de esta cabecera Municipal, del cual anexo ubicación y un juego de copias de la escritura, el cambio de uso de suelo solicitado es de, Zona Habitacional 100 Hab/Ha (H1) a SE (Servicios y/o Equipamiento de Educación y cultura) esperando contar con una respuesta favorable le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE



C. Bertha Cosme Cisneros





Dirección de
Desarrollo Urbano
y Obras Públicas

DEPENDENCIA: Municipio de Jalpan de Serra
ÁREA: Subdirección de Desarrollo Urbano
EXPEDIENTE: 4-4/2021
OFICIO: DU/670/2021

INFORME DE USO DE SUELO

Jalpan de Serra, Qro., 15 de enero de 2021

C. BERTHA COSME CISNEROS
BARRIO LAS ORTIGAS, JALPAN DE SERRA, QRO.
PRESENTE.

En atención a su escrito por medio del cual solicita **INFORME DE USO DE SUELO**, referente a un predio localizado en Calle General Rocha, Barrio Las Ortigas, de este Municipio de Jalpan de Serra, Qro., donde pretende ubicar un **INSTITUTO UNIVERSITARIO Y PREPARATORIA**, utilizando 602.25 m² de terreno al respecto informo que:

Para tal fin se consulto el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Jalpan de Serra, Qro., Instrumento técnico – jurídico cuya actualización fue aprobada en acuerdo de cabildo en Sesión celebrada el 18 de diciembre del 2002, aprobado por decreto del Ejecutivo del Estado el 8 de enero del 2003 y publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No.28 de fecha 30 de mayo del 2003 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 22 de agosto del 2003; en base al análisis técnico de esta propiedad y a la visita física al lugar en su nivel estratégico se determino que el predio, **se encuentra en zona HABITACIONAL 100 HAB/HA, de acuerdo a la normatividad del centro de población.**

El presente informe de Uso de Suelo es un documento de carácter técnico - Administrativo que se fundamenta en los instrumentos de Planeación Urbana vigentes, así como en las Leyes y Reglamentos que intervienen.

ATENTAMENTE


ARQ. JOSÉ NOÉ ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



C.c.p. Tesorero Municipal
Archivo/AAA/YCM

"Planta un árbol"

Calle Veracruz No.1 Col. Puerto de San Nicolás. C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.
Teléfono. (441) 296 0563, (441) 296 1596

Se anexa el dictamen técnico correspondiente

JALPAN DE SERRA QRO. MAYO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C. Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega Vocal, referido a la solicitud para cambio de uso de suelo de un predio propiedad de la C. Bertha Cosme Cisneros ubicado en calle en General Rocha N. 8 aquí en Jalpan de Serra Qro. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, comenta que el inmueble tiene un uso de suelo (**H100**) Habitacional de 100 Hab/Ha. y se encuentra dentro polígono de máxima conservación, es utilizado como estacionamiento en complementación al (INSTITUTO UNIVERSITARIO UCAP DEL BAJÍO, ASOCIACIÓN CIVIL) el uso de suelo pretendido es (**SE**) Servicio/Equipamiento de educación y cultura.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Los usos de suelo, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita que no sea precedente el cambio de usos de suelo ya que no cumple con la infraestructura adecuada para el servicio educativo.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La subdirección de Desarrollo Urbano, es el encargado de vigilar el ordenado crecimiento apoyándose de los ordenamientos legales en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C. Celia Amador Enríquez, Presidente, C.C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, J. Jesús Velázquez Ortega Regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud para el cambio de uso de suelo solicitado de un predio a nombre de C. Bertha Cosme Cisneros ubicado en calle en General Rocha N. 8 aquí en Jalpan de Serra Qro. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, comenta que el inmueble tiene un uso de suelo (**H100**) Habitacional de 100 Hab/Ha. y se encuentra dentro polígono de máxima conservación, es utilizado como estacionamiento en complementación al INSTITUTO UNIVERSITARIO UCAP DEL BAJÍO, ASOCIACIÓN CIVIL el uso de suelo pretendido es (**SE**) Servicio/Equipamiento de educación y cultura.

Continúa el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que el inmueble no cuenta con la infraestructura adecuada para el uso educativo y donde el espacio es utilizado como estacionamiento por parte del instituto por lo no se considera procedente el cambio de uso de suelo.

3.-Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. - En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera **No Procedente el cambio de uso de suelo.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por unanimidad el presente dictamen.

QUINTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA,
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2018-2021**

PRESIDENTE

RÚBRICA
C. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO

RÚBRICA
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO

VOCAL

RÚBRICA
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR

RUBRICA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

C. JOSÉ NOÉ ALCÁNTARA MORENO

Toma la palabra el Secretario de Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, si no hay más dudas ni comentarios, se somete a votación el undécimo punto del orden del día que es Aprobación de dictamen de cambio de uso de suelo de un predio propiedad de la C. Bertha Cosme Cisneros en Barrio Ortigas, para trámites del Instituto Universitario del Bajío A.C., Los que estén por la afirmativa que se apruebe el dictamen del cambio de uso de suelo de un predio propiedad de la C. Bertha Cosme Cisneros en Barrio Ortigas, para trámites del Instituto Universitario del Bajío A.C., es aprobado por unanimidad el décimo primer punto del orden del día, por lo cual se niega el cambio de uso de suelo de un predio propiedad de la C. Bertha Cosme Cisneros en Barrio Ortigas, para trámites del Instituto Universitario del Bajío A.C.- - - - -

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 85 ochenta y cinco de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:01 ocho horas con un minuto.

12.- En el décimo segundo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la **Aprobación del Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer**, para este punto se encuentra presente la M en D. Santi Elena Ramírez Morán, encargada del Instituto Municipal de la Mujer quien manifiesta, acudo a ustedes para solicitar su aprobación al Reglamento en mención el cual se describe textualmente a continuación:



MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

**REGLAMENTO INTERNO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
JALPAN DE SERRA
2018-2021**

CONSIDERANDOS

- 1.-Que derivado de la apertura del Instituto Municipal de la Mujer en el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, con motivo de la puesta en marcha de la Instancia, es necesario contar con una Institución que cuente con herramientas institucionales como lo son el reglamento interno del Instituto Municipal de la Mujer y el manual de organización así como los recursos que garanticen el respeto a las garantías y derechos de las mujeres a efecto de procurarles condiciones de bienestar para su desarrollo integral.
- 2.-Que es importante destacar el decreto de creación con fecha 01 de Septiembre del año 2017 de la creación del Instituto Municipal de la Mujer como Órgano desconcentrado la Administración Municipal, Así mismo se inicio con operaciones por primera vez con la presente Administración 2018-2021 de esta Instancia, con la finalidad de que dicha institución implemente procedimientos de atención, los cuales respondan a las necesidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad mediante acciones, estrategias y programas que propicien una sana convivencia y por lo tanto la eliminación de la violencia contra las mujeres a fin lograr un pleno desarrollo e igualitaria participación en todas las esferas de la vida.
- 3.- El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, titulado “Desarrollo y Justicia Social” tiene como principal objetivo “Mejorar la vida de la población del Municipio de Jalpan, generando mayor inclusión, equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades para que se desplieguen plenamente sus potencialidades y logren un mayor bienestar.” En este plan se contempla como uno de los grupos vulnerables a las mujeres y se plantea como objetivo particular para su atención el “Generar políticas públicas, programas y estrategias orientadas al desarrollo integral de la mujer, promoviendo la protección, inclusión y equidad de oportunidades en todos los ámbitos.”
- 4.-Que es un organismo desconcentrado de la Administración Pública Municipal, el cual establece las bases conforme a las cuales se regirá la organización, funcionamiento y facultades de las unidades administrativas, jurídicas y psicológicas que lo integran, a fin de dar cumplimiento al presente manual organizacional.

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Capítulo Único

ARTÍCULO 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer los lineamientos necesarios para regular y garantizar el adecuado funcionamiento del Instituto Municipal de la Mujer de Jalpan de Serra y reglamentar el Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Mujer de Jalpan de Serra, Querétaro.

ARTÍCULO 2. El Instituto Municipal de la Mujer de Jalpan de Serra, es un organismo público desconcentrado de la administración pública municipal, para el cabal cumplimiento de su objeto y logro de meta, así como establecer las bases y mecanismos para su funcionamiento. Tiene como misión impulsar el desarrollo integral de las mujeres a través de programas y acciones que faciliten y

propicien su plena incorporación en la vida económica, política, cultural y social; así como también promover una cultura de equidad de género entre las instituciones públicas y privadas del municipio; además de procurar impulsar acciones que propicien su acceso a una vida libre de violencia.

ARTÍCULO 3. Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Municipio: Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro;
- II. Ayuntamiento: Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra;
- III. Instituto: Instituto Municipal de la Mujer de Jalpan;
- IV. Junta: Junta Directiva del Instituto Municipal de la Mujer;
- V. Decreto: Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Mujer como organismo desconcentrado de la administración pública municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

TÍTULO SEGUNDO DEL INSTITUTO

Capítulo Único

ARTÍCULO 4. Para cumplir con su objeto, el Instituto cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar e instrumentar el programa operativo anual, tomando como marco el Plan de Desarrollo Municipal, que brinde atención a las mujeres formulando políticas a corto, mediano y largo plazo para el logro de sus objetivos;
- II. Crear lineamientos y acciones para la integración, actualización, ejecución, seguimiento y supervisión del programa operativo anual, así como de los programas estatales, federales o incluso de aquellos que emanen de convenios internacionales;
- III. Elaborar y actualizar periódicamente un diagnóstico de la situación de las mujeres en el municipio; promover, publicar y difundir otros estudios e investigaciones relacionadas con las condiciones de vida de la mujer;
- IV. Promover programas de capacitación en y para el trabajo, así como conferencias y talleres que propicien la profesionalización del personal femenino;
- V. Promover la prestación de servicios de apoyo a las madres que trabajan, que sean suficientes, adecuados y con horarios flexibles que consideren sus necesidades;
- VI. Brindar asesoría a las mujeres sobre el conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos humanos e impulsar acciones que combatan las prácticas de violación de los mismos;
- VII. Impulsar acciones y programas específicos para grupos de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad; y
- VIII. Las demás que señala el artículo 4 del Decreto, así como otras disposiciones legales.

TÍTULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO

Capítulo Primero Del Instituto

ARTÍCULO 5. El Instituto se integrará por los siguientes órganos:

- I. Una Junta Directiva;
- II. Una Dirección General;
- III. Una Unidad de Asesoría Jurídica; y
- IV. Una Unidad de Apoyo Psicológico

Los cargos de la Junta Directiva serán honoríficos, con excepción de la Dirección General y las unidades Jurídicas y apoyo psicológico.

Capítulo Segundo De la Junta Directiva

ARTÍCULO 6. La Junta Directiva, como órgano colegiado es la máxima autoridad del Instituto y se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal y en su ausencia el o la regidora presidente de la comisión de asuntos de la mujer o Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos;
- II. Un Secretario Técnico, que será la Directora General; y;
- III. Seis Vocales Ciudadanos, que serán elegidos preferentemente de entre las personas que integren consejos de Participación Social del Municipio.

ARTÍCULO 7. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presentar al H. Ayuntamiento, para su aprobación, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, para que sea tomado en cuenta en la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio;
- II. Establecer, en congruencia con las políticas correspondientes, los programas generales del Instituto;
- III. Definir las prioridades relativas a finanzas y administración;
- IV. Aprobar los programas y la forma de aplicación del Presupuesto del Instituto, así como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- V. Analizar los informes que rinda la Dirección General;
- VI. Aprobar la aceptación de las donaciones, legados y demás apoyos o recursos que se otorguen a favor del Instituto; y

- VII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 8. Corresponde a la o el Presidente de la Junta Directiva:

- I. Representar a la Junta Directiva;
- II. Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Presidir las sesiones, dirigir los debates y proponer el trámite que corresponda a los asuntos que conozca;
- IV. Ejercer el voto de calidad, en caso de empate;
- V. Proponer a la Junta Directiva políticas que mejoren las funciones del Instituto;
- VI. Las demás que señala el artículo 11 del Decreto, así como otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 9. Las y los Vocales tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones de la Junta;
- II. Proponer a la Junta los acuerdos que consideren pertinentes para el cumplimiento de la misión, el programa y las actividades del Instituto; y
- III. Las demás que expresamente les encomiende la Junta.

ARTÍCULO 10. De la Dirección General, son sus atribuciones:

- I. Representar administrativamente y ante las autoridades correspondientes al Instituto;
- II. Celebrar a través de la o el Presidente Municipal, y previo acuerdo del H. Ayuntamiento toda clase de contratos y convenios con los sectores públicos, social, privados e instituciones educativas, para la ejecución de acciones realizadas con su objeto;
- III. Formular el Programa Operativo Anual y sus proyectos de actividades mismos que deberán contener como mínimo los aspectos de Educación, Deporte, Salud, Empleo, Marginalidad, Familia, Imagen, Derechos, Participación en la toma de decisiones, y violencia contra las mujeres;
- IV. Formular y presentar a la junta directiva, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto para su aprobación a más tardar el día 31 de octubre;
- V. Ejecutar los acuerdos, que dicta la Junta Directiva;
- VI. Presentar a la Junta Directiva de manera trimestral el informe de desempeño de las actividades del Instituto, de la aplicación del presupuesto de Egresos;
- VII. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeña el Instituto;
- VIII. Coordinar el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas del Instituto y dictar los acuerdos tendientes a dicho fin;
- IX. Formular el proyecto de Manual de Organización del Instituto; y
- X. Las demás que le otorguen la Junta Directiva y las disposiciones legales aplicables.
- XI. Proponer al H. Ayuntamiento, para su aprobación, el Manual de Organización del Instituto;

ARTÍCULO 11. De las Unidades de Asesoría Jurídica y Apoyo Psicológico:

- I. La titular de la unidad de asesoría jurídica, se encargará de proporcionar orientación y asistencia legal a las mujeres que están siendo vulneradas y que vienen en situación de violencia en cualquier modalidad y de cualquier tipo; actuando con interés jurídico ante las autoridades y tribunales competentes, cuando se consideren afectados los derechos de estas.

- II. La titular de la unidad de apoyo psicológico se encargará de ofrecer atención y consultas psicológicas a las mujeres que están siendo vulneradas y vienen en situación de violencia en cualquier modalidad y de cualquier tipo, en las diferentes problemáticas que afecten su desarrollo y calidad de vida.

ARTÍCULO 12. La Directora General en su carácter de Secretaria Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Citar a integrantes de la Junta Directiva, a las sesiones del mismo; mencionando por lo menos el lugar, día y hora de la sesión. Si la sesión fuera ordinaria la convocatoria deberá hacerse con por lo menos 72 horas de anticipación, y si fuera ordinaria con 24 horas;
- II. Elaborar el orden del día de la sesión que se trate, tomando en cuenta los asuntos que a propuesta de los miembros del mismo se deban incluir;
- III. Pasar lista de asistencia y comprobar el Quórum;
- IV. Levantar el acta de la sesión que se trate;
- V. Dar lectura del acta de la sesión anterior, al inicio de la sesión que se trate. Podrá dispensarse de la lectura del acta siempre que se haya entregado copia de la misma, con por lo menos 36 horas de anticipación a la sesión ordinaria y con 12 hrs si fuera extraordinaria;
- VI. Ejecutar los acuerdos de la junta directiva;
- VII. Las demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 13. Para el desempeño de sus funciones la titular de la Dirección General, se auxiliará de una persona que libremente determine.

ARTICULO 14. Recursos Financieros y Administrativos

Se consideran como recursos financieros aquellos de carácter económico o monetario que, con independencia de su origen, sean destinados para desarrollar las actividades propias del instituto.

De acuerdo al decreto oficial en la Sombra de Arteaga el 01 de septiembre de 2017 en el Artículo 5: Los recursos del Instituto se integrarán con:

- I.- La asignación presupuestal que de manera anual se autorice para el Instituto, con base en los Programas y Proyectos determinados, la cual deberá ser suficiente para sufragar los recursos humanos y materiales necesarios para los fines de éste;
- II.- Los bienes y recursos que aporten los gobiernos federal, estatal o municipal para la realización de programas específicos;
- III.- Los bienes y recursos que se obtengan a través de programas federales y estatales;
- IV.- Los legados y donaciones que reciba de las personas de instituciones y personas físicas o morales;
- V.- Las aportaciones que reciba y las que puedan derivarse de acuerdos o convenios que el Gobierno Municipal suscriba con las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas federal y estatal: y
- VI.- Los demás recursos que se obtengan por cualquier otra vía.

Capítulo Tercero De las Sesiones

ARTÍCULO 15. Todas las sesiones serán convocadas por la o el Presidente y en caso de ausencia por la Dirección General y se deberá dar aviso a los demás miembros por lo menos con 72 horas de anticipación, mencionando la fecha, hora, lugar y orden del día, y cuando sea necesario, la información adicional para el desarrollo de la sesión.

ARTÍCULO 16. De cada sesión se levantará un acta la cual, previa aprobación de la misma en la sesión siguiente, será firmada por quien la haya presidido y por la Secretaria Técnica.

ARTÍCULO 17. Los representantes de instituciones públicas federales, estatales, municipales o de la sociedad civil que tengan relación con los objetivos del Instituto, que por invitación de la o el Presidente de la Junta o de la Dirección General asistan a las sesiones únicamente tendrán derecho a voz, sin voto.

TÍTULO CUARTO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Capítulo Único

ARTÍCULO 18. Las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente en el Municipio de Jalpan de Serra, en lo aplicable a los trabajadores no sindicalizados.

ARTICULO 19. Los permisos económicos, o Licencias sin goce de sueldo por parte de la titular del Instituto por la naturaleza de su nombramiento deberán ser aprobadas por el H. Ayuntamiento y respaldada por la Junta Directiva.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. -Se ordena la publicación del presente documento en la Gaceta Oficial del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga"

SEGUNDO. - El presente entrara en vigor al día siguiente de su publicación en los medios oficiales.

La Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Querétaro., con fundamento en los artículos 30 párrafo segundo y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, expido y promulgo la presente Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer, en el palacio de gobierno municipal, sede oficial de la presidencia municipal de Jalpan de Serra, en la ciudad de Jalpan de Serra, Qro., a los 18 dieciocho días del mes de mayo de 2021 dos mil veintiuno, para su publicación y debida observancia.

Rúbrica
LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

Toma la voz el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, si no hay comentarios someto a votación el punto Aprobación del Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer, los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad se aprueba el décimo segundo punto del orden del día** -----

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 9 nueve fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 85 ochenta y cinco de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:01 ocho horas con un minuto.

13.- En el décimo tercer punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración **la Aprobación del Manual Organizacional del Instituto Municipal de la Mujer**; para este punto nos acompaña la M en D. Santi Elena Ramírez Morán, encargada del Instituto Municipal de la Mujer, misma que refiere lo siguiente, acudo al Ayuntamiento para solicitar su aprobación al Manual Organizacional del Instituto Municipal de la Mujer, el cual está compuesto de cómo está organizado el instituto para tener una mejor operatividad, mismo que a continuación textualmente se describe:



MUNICIPIO DE JALPAN
2018-2021

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE JALPAN DE SERRA

ÍNDICE

ANTECEDENTES HISTÓRICOS	195
CONSIDERANDOS	195
I. CULTURA ORGANIZACIONAL	196
MISIÓN	196
VISION	196
VALORES	196
II. FUNDAMENTO LEGAL	196
III. OBJETIVOS INSTITUCIONALES	197
IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	197
A. FUNCIONES DE LA ESTRUCTURA	197
1. Junta Directiva	197
2. Dirección General	198
3. Auxiliar de Dirección	199
4. De la unidad de asesoría jurídica	199
5. De la unidad de apoyo psicológico	199
V. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN	199
VI. TRANSITORIOS	199

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 26 de junio del 2015 es publicado el decreto en el Periódico Oficial Estatal “La Sombra de Arteaga” como organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto será la atención integral de las mujeres en el Municipio.

En el capítulo III del Reglamento Interno que forma parte de este decreto establece que los órganos que forman parte de este serán:

- a) Una Junta Directiva;
- b) Una Dirección General;
- c) Un Consejo Consultivo; y
- d) Un Órgano de Vigilancia.

En septiembre del 2017 se publica en la Sombra de Arteaga la decisión de cambiar de tipo de organismo al Instituto, tiene por objeto establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de las mujer en la vida económica, política cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello, además de procurar impulsar acciones que propicien su acceso a una vida libre de violencia. Estableciendo que será un organismo desconcentrado, donde en el artículo 5.-queda estipulado que el Instituto, contará con los siguientes Órganos:

- I.- Una Junta Directiva;
- II.- Una Dirección General;
- III.- Una Unidad de Asesoría Jurídica; y
- IV.- Una Unidad de Apoyo Psicológico.

Tomando en cuenta lo anterior, es que se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y se encuentran facultados para aprobar disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias de su competencia.

2. De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos se encuentran facultados para ordenar su estructura y funcionamiento, regular las materias de su competencia y aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción que organicen la administración pública municipal.

3. El Municipio de Jalpan de Serra Querétaro está dotado de capacidad jurídica para determinar y adecuar sus estructuras y organización conforme a las condiciones sociales y de operación, siempre en beneficio de sus habitantes.

4.- Que por lo anterior es necesario contar con un manual de organización para el funcionamiento y operatividad del Instituto Municipal de la Mujer de este municipio de Jalpan de Serra, Querétaro;

I. CULTURA ORGANIZACIONAL

MISIÓN

Ser un órgano de participación que interactúe con la sociedad en sus distintos sectores para prevenir la violencia de género, fomentar el autoempleo y difundir los derechos de la mujer, promoviendo políticas de género que nos permitan implementar acciones afirmativas que propicien el respeto y la igualdad.

VISION

Ser el organismo que vigile la equidad de género en el municipio, a través de servicios y programas, que faciliten e impulsen el desarrollo integral de las mujeres en el municipio.

VALORES

1. Sororidad
2. Respeto
3. Confianza
4. Credibilidad
5. Compromiso
6. Trabajo colaborativo
7. Honestidad
8. Igualdad
9. Equidad
10. Transparencia

II. FUNDAMENTO LEGAL

El Instituto Municipal de la Mujer de Jalpan de Serra rige su quehacer de acuerdo al siguiente marco normativo:

Marco Internacional

1. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres CEDAW
2. Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, efectuada en Belém do Pará, Brasil, 1994
3. Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer
4. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer
5. Plataforma de Acción de 4ª. Conferencia Mundial sobre la Mujer, Pekín, China, 1995
6. Conferencia de la Mujer en América Latina y el Caribe, Consenso de Quito, Perú 2007

Marco Nacional

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
3. Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia

Ámbito Estatal

1. Constitución Política del Estado de Querétaro
2. Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Querétaro
3. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro

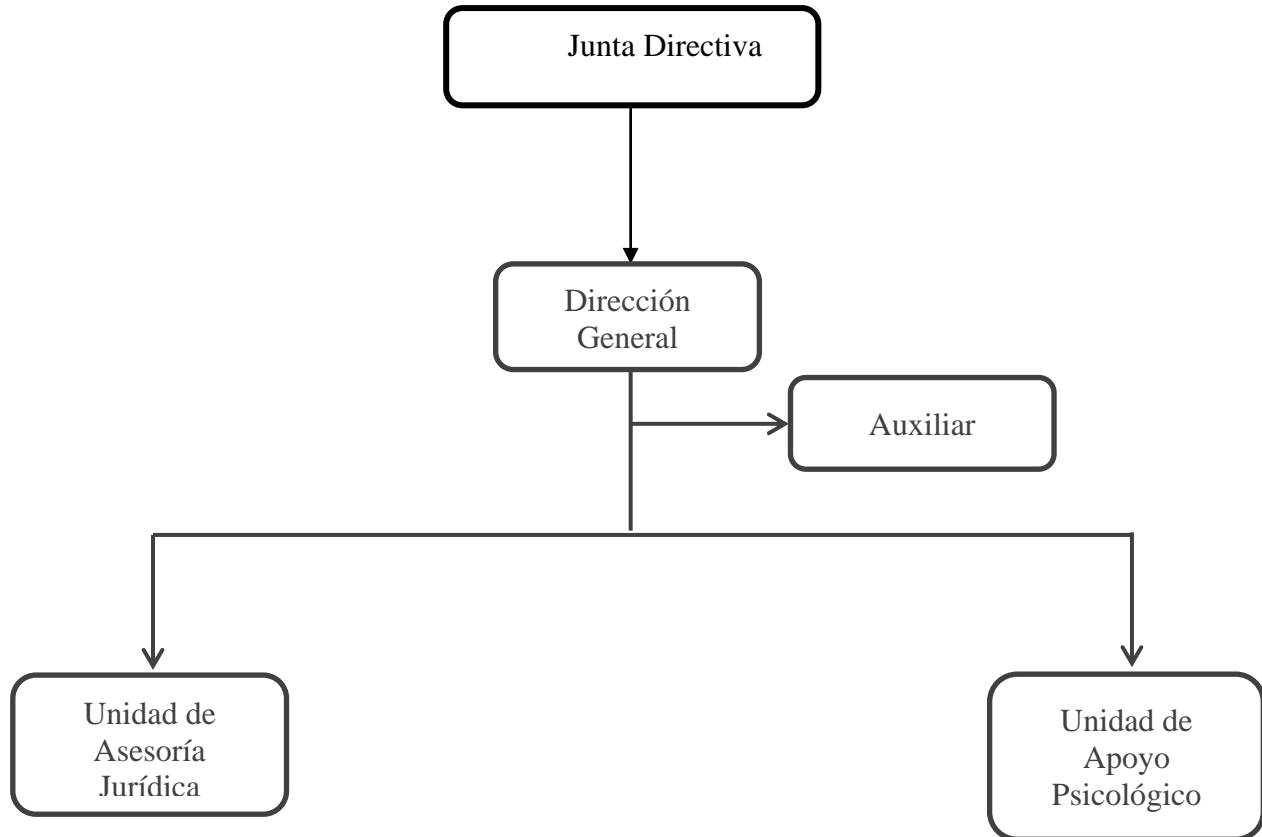
Ámbito Municipal

1. Decreto de creación del Instituto Municipal de la Mujer Jalpan de Serra.

III. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Promover y difundir una cultura en igualdad de género y fungir como representante municipal para instrumentar los programas que emanen de otras instancias de gobierno en la materia.
2. Promover acciones en defensa de los derechos de la mujer, la prevención de la violencia en todos sus tipos y modalidades, y en general que propicien el desarrollo integral de la mujer.
3. Participar coordinadamente con las distintas instancias públicas, privadas y/o sociales en campañas que permitan el acceso a los programas preventivos de la mujer.

IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



A. FUNCIONES DE LA ESTRUCTURA

Tomando como base el Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer de Jalpan de Serra, Qro., cada unidad se conformara de la siguiente manera:

1. Junta Directiva

La Junta Directiva, como Órgano Colegiado, será la máxima autoridad del Instituto y se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal y, en su ausencia, el Regidor Presidente de la comisión de Asuntos de la Mujer o el Regidor de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos;

- II. Un Secretario Técnico, que será la Directora General; y
- III. Seis Vocales ciudadanos, que serán preferentemente elegidos de entre las personas que integran los Consejos de Participación Social del Municipio.
Estos vocales serán electas por el H. Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

Todos los cargos de la Junta Directiva, serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por el ejercicio de su cargo.

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presentar al H. Ayuntamiento, para su aprobación, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, para que sea tomado en cuenta en la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio;
- II. Establecer, en congruencia con las políticas correspondientes, los programas generales del Instituto;
- III. Definir las prioridades relativas a finanzas y administración;
- IV. Proponer al H. Ayuntamiento, para su aprobación, el Manual de Organización del Instituto;
- V. Aprobar los programas y la forma de aplicación del Presupuesto del Instituto, así como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- VI. Analizar los informes que rinda la Dirección General;
- VII. Aprobar la aceptación de las donaciones, legados y demás apoyos o recursos que se otorguen a favor del Instituto; y
- VIII. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

2. Dirección General

Son facultades y obligaciones de la Directora General del Instituto, las siguientes:

- I. Representar administrativamente y ante las autoridades correspondientes al Instituto;
- II. Celebrar, a través del Presidente/a Municipal y previo acuerdo del Ayuntamiento, toda clase de contratos y convenios con los sectores público, social, privado e instituciones educativas, para la ejecución de acciones relacionadas con su objeto;
- III. Formular el programa operativo anual y sus proyectos de actividades, mismos que deberán contener como mínimo los aspectos de educación, deporte, salud, empleo, marginalidad, familia, imagen, derechos, participación en la toma de decisiones y violencia contra las mujeres;
- IV. Formular y presentar a la Junta Directiva, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto para su aprobación, a más tardar el día 31 de octubre;
- V. Ejecutar los acuerdos que dicte la Junta Directiva;
- VI. Presentar a la Junta Directiva, de manera trimestral, el informe del desempeño de las actividades del Instituto, de la aplicación del Presupuesto de Egresos, así como los estados financieros correspondientes;
- VII. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeña el Instituto;
- VIII. Coordinar el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas del Instituto y dictar los acuerdos tendientes a dicho fin;
- IX. Formular el proyecto del Manual de Organización del Instituto; y
- X. Las demás que le otorgue la Junta Directiva y las disposiciones legales aplicables.

3. Auxiliar de Dirección

De acuerdo al decreto del Instituto, el Auxiliar de Dirección, será nombrado por la titular de la Dirección General, con la finalidad de colaborar en el desempeño de sus funciones, apoyándose en la persona que libremente determine, para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

4. De la unidad de asesoría jurídica

El/la Titular de la Unidad de Asesoría Jurídica, se encargará de proporcionar orientación y asistencia legal a las mujeres que están siendo vulneradas y que vienen en situación de violencia en cualquier modalidad y de cualquier tipo; actuando con interés jurídico ante las autoridades y tribunales competentes, cuando se consideren afectados los derechos de éstas.

5. De la unidad de apoyo psicológico

El/la Titular de la Unidad de Apoyo Psicológico, se encargará de ofrecer atención y consultas psicológicas a las mujeres que están siendo vulneradas y que vienen en situación de violencia en cualquier modalidad y de cualquier tipo, en las diferentes problemáticas que afecten su desarrollo y calidad de vida.

V. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN

Los recursos del Instituto se integrarán con:

- I. La asignación presupuestal que de manera anual se autorice para el Instituto, con base en los Programas y Proyectos determinados, la cual deberá ser suficiente para sufragar los recursos humanos y materiales necesarios para los fines de éste;
- II. Los bienes y recursos que aporten los gobiernos federal, estatal o municipal para la realización de programas específicos;
- III. Los bienes y recursos que se obtengan a través de programas federales y estatales;
- IV. Los legados y donaciones que reciba de las personas de instituciones y personas físicas o morales;
- V. Las aportaciones que reciba y las que puedan derivarse de acuerdos o convenios que el Gobierno Municipal suscriba con las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas federal y estatal; y
- VI. Los demás recursos que se obtengan por cualquier otra vía.

VI. TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se ordena la publicación del presente documento en la Gaceta Oficial del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. - El presente entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el medio oficial.

La Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Querétaro., con fundamento en los artículos 30 párrafo segundo y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, expido y promulgo la presente Manual Organizacional del Instituto Municipal de la

Mujer, Jalpan de Serra, Qro, en el palacio de gobierno municipal, sede oficial de la presidencia municipal de Jalpan de Serra, en la ciudad de Jalpan de Serra, Qro., a los 18 dieciocho días del mes de febrero de 2021 dos mil veintiuno, para su publicación y debida observancia.

Rúbrica
LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento somete a votación el punto Aprobación del Manual Organizacional del Instituto Municipal de la Mujer, los que estén por la afirmativa por favor manifiéstense levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el décimo tercer punto del orden del día** - - - - -

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 9 nueve fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 85 ochenta y cinco de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:01 ocho horas con un minuto.

15.- En el décimo quinto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración el Punto de acuerdo de aprobación de dictamen de Reconocimiento de calles en cabecera delegacional de Tancoyol para el punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano, a quien se le da el uso de la voz, mismo que manifiesta, me presento ante ustedes para poner a su consideración el acuerdo de reconocimiento de calles en la cabecera delegacional de Tancoyol, mismo que en conjunto con los habitantes del lugar, así como del delegado, la propuesta es de 6 seis calles, uno que esta al noroeste y las otras están al norponiente de lo que es la Delegación de Tancoyol, el que está al noroeste está a la salida a Ojo de Agua de Tancoyol, ésta la propuesta de una de las calle que quede con los siguientes nombres de Alfredo Montoya Méndez y las otras de Santiago Cabrera Ramírez, Fernando Altamirano Ledesma, son las primeras tres que están al noroeste y las otras que están al norponiente serían las calles Manzanillos, Simón Bautista y Isabel y Esteban---López, son las 6 calles que se propusieron para que se reconozcan; comenta el Regidor Municipal Propietario el C. J Jesús Velázquez Ortega, quien refiere, en la propuesta de nuevas calles entiendo la calle que están proponiendo de Alfredo Montoya Méndez que es de ahí de Tancoyol, no entiendo qué relación pudiera tener Santiago Cabrera Ramírez o también es de ahí, responde el Arq. José Noé Alcántara Moreno, todas estas personas las propusieron las personas de la delegación, ahora sí que es pura gente de ahí. A continuación, el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. MAYO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA

EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C. Celia Amador Enríquez, Presidente, C. Fidencio Reséndiz León, Secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega Vocal, referido a la solicitud para reconocimiento de calles sin nombre de la Delegación de Tancoyol situadas al Oriente y Poniente de esta cabecera Delegacional. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para que se reconozcan estas calles.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Los reconocimientos, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita el reconocimiento de las calles de la Cabecera de la Delegación de Tancoyol para su identificación y ordenamiento territorial.

QUINTO. - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento,

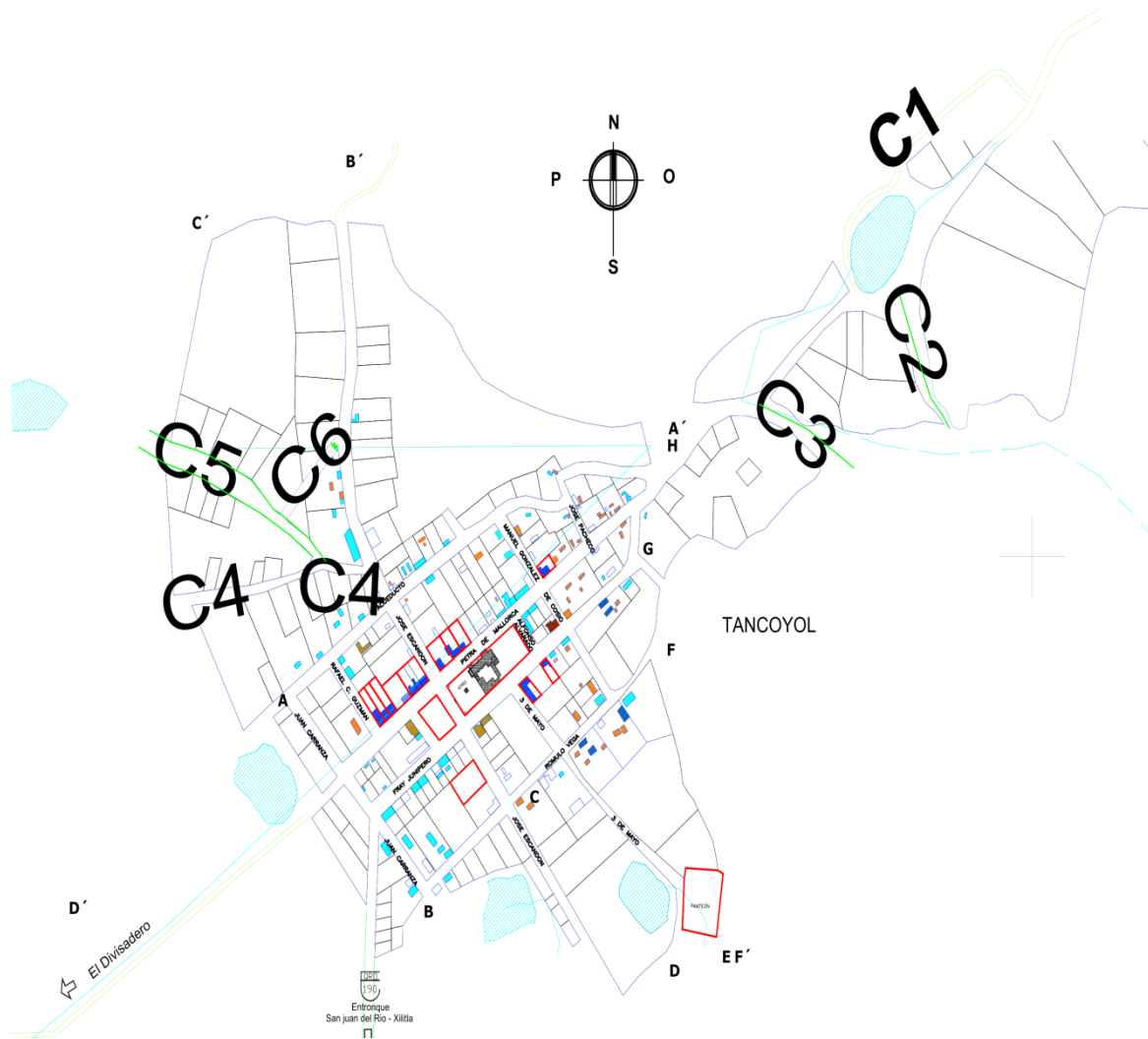
ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C. Celia Amador Enríquez, Presidente, C.C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, J. Jesús Velázquez Ortega Regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de Reconocimiento de 6 calles pertenecientes a la Cabecera Delegacional de Tancoyol **CALLE 1**, con dirección de Poniente a Oriente con dimensiones al Norte con 371.13 metros y colinda con predio del cerril de la Delegación de Tancoyol al Sur 370.25 metro colinda con bordo de Agua y predios vecinales Poniente: 6 metros colinda con camino que conduce a Ojo de Agua Tancoyol y bordo de Agua al Oriente 6 metros y colinda con camino que conduce a Ojo de Agua Tancoyol, **CALLE 2** con dirección de Norponiente a Suroriente con dimensiones al Norte 10 metros y colinda con camino que conduce a Ojo de Agua Tancoyol al Sur 8 mts con predio sociedad comunal al Oriente 150 metros colinda con predios particulares, al Poniente 155 metros y colinda con predios particulares **CALLE 3** con dirección de Poniente a Oriente con dimensiones al Norte 10 metros y colinda con camino que conduce a Ojo de Agua de Tancoyol al Sur 10 metros y colinda con predio cerril de sociedad comunal al Oriente 130 metros y colinda con predios particulares al Poniente 130 metros y colinda con predios particulares, **CALLE 4** con dirección Oriente a Poniente con dimensiones al Norte 9.50 metros colinda con predios particulares , al Sur 8 metros colinda con predios particulares al Oriente colinda con carretera que conduce a San Antonio Tancoyol, al Poniente colinda con parcelas que conducen a orilla del plan **CALLE 5** con dirección de Nororiente a Surponiente con dimensiones al Norte con 257 metros y colinda con predios particulares al Sur 240 metros y colinda con predios particulares al Oriente 8.50 metros colinda con calle 5 al poniente con 10 metros colinda con parcelas que conducen a orilla el plan. **CALLE 6** con dirección de Nororiente a Surponiente con dimensiones al Norte 108.35 metros y colinda con propiedades particulares al Sur 95.50 metros y colinda con predios particulares al Oriente 9.50 metros colinda con carretera que conduce a San Antonio Tancoyol al Poniente 9.50 metros colinda con calle 5. Se anexa plano con las medidas y colindancias de cada calle, es de gran importancia reconocerlas como parte de un desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión,

así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el reconocimiento de calles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por unanimidad el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA,
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2018-2021**

**RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE**

**RUBRICA
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
SECRETARIO**

**RUBRICA
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
VOCAL**

**RUBRICA
JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, y sin más comentarios se somete a votación el punto número décimo quinto Punto de acuerdo de aprobación de dictamen de Reconocimiento de calles en cabecera delegacional de Tancoyol., los que estén por la afirmativa por favor manifiéstense levantando la mano, Es aprobado por unanimidad el décimo quinto punto del orden del día - - - - -

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 85 ochenta y cinco de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:01 ocho horas con un minuto.

16.- En el décimo sexto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la Aprobación dictamen de Nomenclatura de calles en cabecera delegacional de Tancoyol, toma la palabra Lic. Oscar Daniel Flores Morado secretario del Ayuntamiento, para este punto se encuentra el Arq. José Noé Alcántara Moreno, para alguna duda o aclaración del punto, anexo la propuesta de la nomenclatura:

JALPAN DE SERRA QRO. MAYO DE 2021
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por el Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente, C.C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, J. Jesús Velázquez Ortega Regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jessica Medina Correa, Lic. Ana Alberta Correa Reyes, el C. Baldomero Palacios González, C.p Gabriela Sánchez Salazar. Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Ma. Guadalupe Acosta Hernández, referido a la solicitud para Nomenclatura de calles con nombres propuestos **PROFESOR ALFREDO MONTOYA MENDEZ, SANTIAGO CABRERA RAMIREZ, FERNANDO ALTAMIRANO LEDESMA, MANZANILLO, SIMON BAUTISTA ISABEL, ESTEBAN DURAN LÓPEZ** localizado en la Delegación de Tancoyol. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para de reconocimiento para que se puedan identificar dentro de esta delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la nomenclatura de las calles de la Delegación de Tancoyol como parte de identificarlas y del ordenamiento territorial.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra. Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente, C.C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidora Sindico, Regidores J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jessica Medina Correa, el C. Baldomero Palacios González, C.p Gabriela Sánchez Salazar. Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Ma. Guadalupe Acosta Hernández, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud nomenclatura de las calles con Nombres

propuestos, CALLE 1 **PROFESOR ALFREDO MONTOYA MENDEZ** es una calle que esta al Nororiente de la Delegación de Tancoyol, CALLE 2 **SANTIAGO CABRERA RAMIREZ** es una calle que se encuentra al Suroriente de la Delegación de Tancoyol, CALLE 3 **FERNANDO ALTAMIRAMNO LEDESMA** es una calle que se encuentra al Suroriente de la Delegación de Tancoyol, CALLE 4 **MANZANILLO** es una calle que se encuentra al Norponiente de la Delegación de Tancoyol, CALLE 5 **SIMON BAUTISTA ISABEL** es una calle que se encuentra al Norponiente de la Delegación de Tancoyol, CALLE 6 **ESTEBAN DURAN LOPEZ** es una calle que se encuentra al Norponiente de la Delegación de Tancoyol, se anexado plano con nombre de calle propuesta es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las mismas así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**. Ya que fueron personajes que contribuyeron al lugar. Se insertan las biografías de las personas y el plano correspondiente:

PROFESOR JOSÉ ALFREDO MONTOYA MÉNDEZ

Nació el 10 de septiembre de 1975 en la comunidad de Tancoyol, Jalpan de Serra. Estudió preescolar, primaria y secundaria en su pueblo natal. La preparatoria la estudió en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas. Su carrera profesional la realizo en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), en Jalpan de Serra, Qro. en el año de 2006.

Inició a laborar como profesor en nivel preescolar a los 18 años, en la comunidad de Tres Lagunas, Landa de Matamoros, en febrero del año 1994. En agosto del mismo año inició a laborar como profesor en nivel primaria en El Rodezno, Pinal de Amoles, sin embargo, de 1995 a 1998 tuvo la oportunidad de prestar sus servicios en algunas comunidades del Municipio de Arroyo Seco (El Tepozán, La Ciénega y La Lagunita). A los 21 años contrajo matrimonio con la Sra. María del Rosario Maldonado Rubio, originaria de la comunidad de Zoyapilca, en el año 1998 nació su primera hija, **Karen**. Esos años siguió trabajando en Pinal de Amoles ya que al obtener su base laboral fue nuevamente asignado a ese municipio a la comunidad de Hornitos. En el 2001 nació su segunda hija, **Fernanda**, en ese mismo año comenzó a laborar en comunidades de la delegación de Tancoyol (Espadañuela, San Antonio, Mesa del Sauz, El Rincón y Tancoyol) (que era ese uno de sus Grandes Sueños), hasta el 2008 fue que obtuvo una doble plaza y la tomó en la comunidad de La Esperanza en la delegación de Valle Verde, 30 días después de ese cambio nació su tercera hija, **Aída**, y dos años después nació su cuarto y último hijo, **Alfredo**, mientras él se mantenía laborando en la comunidad de Soledad de Guadalupe y la Esperanza.

En el año 2011 obtuvo su plaza como director (en la comunidad de Valle de Guadalupe, Landa de Matamoros), manteniendo su segunda plaza como maestro de grupo en Soledad de Guadalupe. En el año 2014 obtuvo su cambio en la plaza de director a la localidad de Lagunita, Landa de Matamoros, inmediatamente en 2015 cambio su plaza de maestro de grupo a la localidad de La Vuelta, Landa de Matamoros, lo cual le dio la oportunidad de recuperar actividades que por el ritmo de trabajo se había visto orillado a abandonar en varios aspectos de su vida.

El 17 de marzo de 2016 sufrió un fuerte accidente en el cual salió lastimada su pierna y por esto fue ingresado al hospital general de Jalpan, en el cual, un día después, desafortunadamente perdió la vida. Hoy se le recuerda como un gran profesor, un gran amigo, un gran hijo, un gran esposo y, sobre todo, un gran padre.

En este punto caben hacer mención, que fue una persona muy participativa en varios aspectos en su comunidad de origen (Tancoyol), donde el tiempo que se mantuvo laborando dentro de la delegación fue un fomentador incansable del deporte y la cultura en jóvenes y niños, realizando una lucha por terminar un divisionismo marcado por política entre los adultos, él creía que era un asunto que sólo tendría solución trabajándolo con los pequeños y sacar de sus cabezas ideas que solo hacen retroceder el pueblo que tanto amaba.

Logro realizar equipos de futbol que era el deporte más practicado, llevarlos a diferentes torneos dentro y fuera del municipio. Era tan comprometido que involucraba a su familia completamente, y juntos lograron realizar muchas actividades en la comunidad que hoy son vistas como únicas y que jamás se han vuelto a realizar a falta de su presencia y la de su familia. Por ejemplo:

La organización de las Fiestas patronales, (la diversidad de eventos, la forma en la que se podían realizar actividades eclesiásticas y comunitarias, etc.).

Actividades religiosas donde se involucraban todas las comunidades de la Parroquia, (retiros espirituales para jóvenes, antorchas guadalupanas y de la Luz, las representaciones del Triduo pascual, etc.).

De manera constante lucho para que en Tancoyol funcionara la casa de cultura como tal, logrando que se llevaran diversos talleres de música y canto.

En el aspecto deportivo, siempre mantuvo equipos participantes en diferentes torneos y actividades, jóvenes ocupados en actividades constructivas.

En cada una de las comunidades que estuvo laborando dejo huella imborrable de la cual hoy en día su familia sigue cosechando alegrías y satisfacciones al escuchar relatos de las personas que lo conocieron y convivieron con él, sigue siendo un gran ejemplo de persona y de ser humano donde más de alguno se inspira para salir adelante, pero sobre todo un legado importante para sus hijos quienes seguramente siguen y seguirán el ejemplo de su padre llevados de la mano de quien fuere su esposa y compañera de vida.

SANTIAGO CABRERA

Nació en 1865 y falleció en 1951, fue Delegado Municipal De Tancoyol, vivió durante varios años en esta comunidad, se desempeñó como campesino en varias hectáreas de terreno en el plan de Tancoyol, además se dedicó al comercio de abarrotes y otros productos; emigró a la Cabecera Municipal, extendiendo su riqueza en este lugar.

FERNANDO ALTAMIRANO LEDESMA

Originario de Jalpan de Serra, Qro; emigró y asentó por varios años en Tancoyol la actividad comercial, donde sobresalió y en el año de 1945 emigró a Tamapate, Aquismón, S.L.P.

ÁRBOL DE MANZANILLO

La manzanilla de la muerte es un árbol de buen porte; puede alcanzar los 20 m de altura si su fuste crece de forma recta, pero por su distribución costera no es raro que se desplome durante su crecimiento, al no poder el suelo arenoso y mojada retener su peso, y que adopte luego una forma casi rastrera y sumamente tortuosa. El tronco y las numerosas ramas están cubiertos de una corteza gruesa y quebrada, de color gris. La copa es amplia y globosa.

Las hojas son simples, alternas, de forma elíptica, coriáceas, con prominentes nervaduras de color amarillo y el pecíolo largo. Es perennifolio, aunque pierde parte de su copa durante la temporada más seca, entre diciembre y enero.

A comienzos de la temporada de lluvias produce inflorescencias en espigas axilares de hasta 7 cm de largo; la inflorescencia contiene una o dos flores femeninas rudimentarias, de unos 3 mm de diámetro, reducidas a un ovario bulboso y un estigma de forma estrellada, colocadas en posición basal, y flores masculinas más pequeñas, dotadas de numerosas anteras amarillas, a lo largo del resto. Las flores aparecen constantemente a lo largo del año, aunque su mayor número se presenta en marzo. La polinización es entomófila.

Fructifica produciendo un pomo de forma globosa, de unos 4 cm de diámetro, muy fragante, cubierto de una piel glauca y brillante, que contiene varias semillas redondeadas de color pardo. Todas las partes de la planta, corteza, hojas, flores y frutos, dejan manar al romperse un látex blanquecino y poderosamente irritante. Su contacto con la piel provoca irritaciones, quemaduras, ampollas e inflamación, pudiendo ocasionar ceguera en contacto con los ojos o la muerte de ser ingerido.

Se le da el nombre a la calle porque ahí existía un árbol de manzanillo y los vecinos de Tancoyol históricamente así reconocen esta calle.

SIMÓN BAUTISTA ISABEL (1927 - 2008)

Simón Bautista Isabel nació el 4 de diciembre de 1927 en Tlajumpal, Matlapa, San Luis Potosí.

Formación Académica

Primaria:

Internado indígena “Juan Sarabia” Matlapa, San Luis Potosí (1939 - 1942) (Primaria Inferior)

Internado de la Ex Hacienda “La Llave” San Juan del Río, Querétaro (1942 - 1945) (Primaria Superior) con esta preparación en aquellos años era suficiente para ser profesor, por lo cual fue convocado por parte de la Secretaría de Educación Pública cuando salió de sexto de primaria y lo mandaron por primera ocasión a la zona serrana de Querétaro pues eran los lugares en donde hacían más falta los maestros que tenían esa vocación, a continuación se enlista las escuelas donde trabajó y sus respectivos lugares cómo era una persona que no le gustaba quedarse estancado en relación a su preparación decidió estudiar para maestro de una manera formal y acudió a la escuela que el Gobierno Federal tenía para capacitar a los maestros que estaban en servicio y esta es la que menciono a continuación

Instituto Federal de Capacitación del Magisterio, Querétaro, Qro. (1960 - 1964) después de cursar los planes y programas en esos años, se tituló como profesor de educación primaria el 17 de octubre de 1964 y ya con este documento ejerció aún más esta noble profesión en los rincones de la Sierra Queretana.

Laboral

Año	Escuela	Localidad
1946 - 1947	“Melchor Ocampo”	Jalpan de Serra
1948 - 1952	“5 de Febrero”	Carrizal de los Durán, Jalpan de Serra
1953 - 1955	“Benito Juárez”	Tancoyol, Jalpan de Serra
1956	“Ignacio Zaragoza”	Acatitlán de Zaragoza, Landa de Matamoros
1957 - 1961	“Benito Juárez”	Tancoyol, Jalpan de Serra
1961 - 1962	“5 de Mayo”	Zoyapilca, Jalpan de Serra
1962 - 1976	“Benito Juárez”	Tancoyol, Jalpan de Serra
1976	“Benito Juárez”	Pie de Gallo, Querétaro
1978	“Jose Ma. Morelos y Pavón	Colonia Obrera, Querétaro
1983	“Guadalupe Victoria” “Lázaro Cárdenas”	Del. Felipe Carrillo Puerto, Querétaro
1987	“Benito Juárez” (Jubilación)	Tancoyol, Jalpan de Serra

Frases Célebres y Vida Familiar

“Para ser maestro se necesita valentía y dedicación” esta la aplicaba en la vida cotidiana con sus alumnos y con su familia. “El trabajo te da todo” y si observamos esta otra pues también es verdad porque si tú te dedicas a trabajar ir sistemático en ello vas a lograr lo que tú has anhelado y hay otra que la usaba para salirse de alguna problemática que no quería el intervenir y era: “Cállate Simón” en ese momento quería decir que él no podía participar en esos comentarios

Del mismo modo fue un maestro que se interesaba por la problemática que vivía la comunidad donde él estaba desde curar a un enfermo formar un equipo deportivo poner al bailar a los jóvenes estudiantes hacer obras de teatro festivales en las fechas importantes que marca el calendario y eso le granjeó el reconocimiento de las personas en donde hizo excelentes amigos excelentes compadres y extraordinarios alumnos que hoy algunos le reconocen este trabajo pues fue uno de los pioneros en la educación en la zona serrana

También fue comisionado por parte de la zona militar de Jalpan; como instructor de los conscriptos o sea del Servicio Militar Nacional por los años del 1967 al 1970 en donde imponía una disciplina férrea y unos hábitos de higiene y un trabajo social de estos conscriptos.

Dentro de la vida familiar se casó en el año 1952 con la señora Paulina Botello Torres con la que procreó 12 hijos de los cuales 11 están vivos, y gracias al esfuerzo de este maestro son ciudadanos sobresalientes en sus diferentes trabajos, uno de ellos falleció en su nacimiento. Podemos decir que fue una persona alegre, deportista, promotora de infinidad de actividades culturales que beneficiaban a las comunidades donde él estaba

Después de que se jubiló regreso a Querétaro y como todo lo que inicia debe de terminar él falleció el día 15 de julio del año 2008 y sus restos se encuentran en el panteón de la delegación de Tancoyol tratando de recorrer y reencontrar su cosmovisión pues sus orígenes huastecos así lo ameritaban y él solicitó como última voluntad el ser trasladado a este lugar

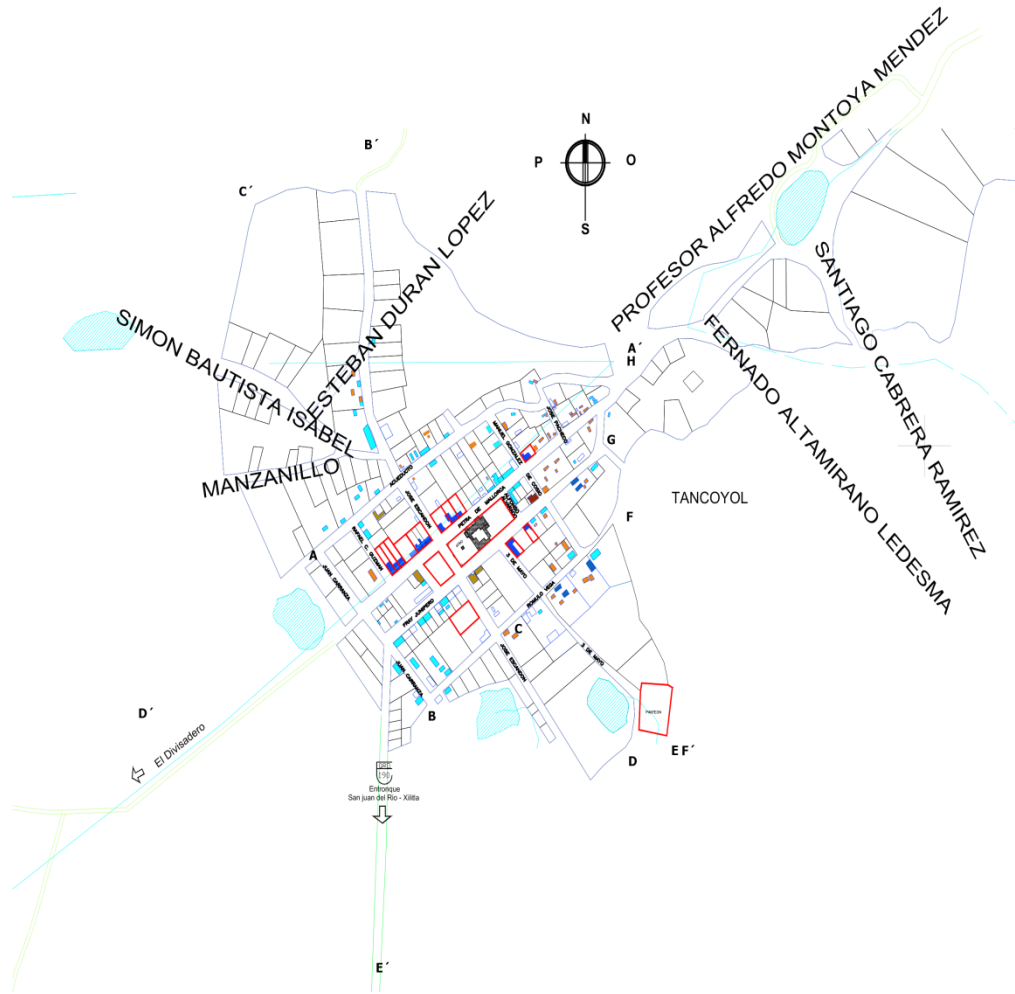
*Datos recabados por la familia Bautista Botello

ESTEBAN DURÁN LÓPEZ

Nació el 13 de abril de 1898, originario de Tancoyol, Jalpan de Serra Qro. Jefe de armas y policía rural voluntario servía a su comunidad recogiendo correspondencia de Jalpan a Tancoyol. Él era un hombre muy alegre le gustaba mucho el baile siempre acompañado de su esposa e hijas era algo que disfrutaba mucho en familia.

Pero no olvidaba sus responsabilidades él se encargaba de organizar que todo estuviera en orden en su amado pueblo.

Siempre portaba su arma en la cintura y era de estatura baja.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por unanimidad el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MA. GUADALUPE ACOSTA HERNÁNDEZ REGIDORA

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Continúa el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, algún comentario o duda, se somete a votación el punto dieciséis del orden del día, Aprobación dictamen de Nomenclatura de calles en cabecera delegacional de Tancoyol, por unanimidad se aprueba el punto decimosexto del orden del día- - - - -

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 10 diez fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO